

# **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

Facultad de Contabilidad y Auditoría

Carrera de Contabilidad y Auditoría

## **EL PROCESO CONTABLE Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR EL SUJETO PASIVO, HACIENDA BELLA JUNGLA, CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI.**

(Tesis de Grado)

**Elaborado por:**

Gabriela Alexandra Mejía Quiroga

AMBATO–ECUADOR

Abril, 2011

## APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Fabián Mera, en mi calidad de Tutor, nombrado por el Consejo Directivo de la Facultad de Contabilidad y Auditoría con la Resolución: FCAUD-CD-905-2010 del trabajo de investigación sobre el tema: **“EL PROCESO CONTABLE Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR EL SUJETO PASIVO, HACIENDA BELLA JUNGLA, CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI,** desarrollado por, MEJÍA QUIROGA GABRIELA ALEXANDRA, Egresada de la Facultad de Contabilidad y Auditoría Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad “Presencial”, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, modalidad Presencial de la Universidad Técnica de Ambato y en el Normativo para la presentación de proyectos de Investigación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por el profesor calificador designado por el H. Consejo Directivo.

Ambato, Abril de 2011

EL TUTOR

.....  
Dr. Fabián Mera

## **AUTORÍA DEL PERFIL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Yo, MEJÍA QUIROGA GABRIELA ALEXANDRA, con C.C. 1803528817 tengo a bien indicar que los criterios emitidos en la presente investigación con el tema: **EL PROCESO CONTABLE Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR EL SUJETO PASIVO, HACIENDA BELLA JUNGLA, CANTÓN LA MANA, PROVINCIA DE COTOPAXI**, como todos los contenidos presentados, gráficos representativos, análisis y síntesis que no posean descripción bibliográfica específica, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este trabajo de investigación.

Ambato, Abril de 2011

.....

Gabriela Alexandra Mejía Quiroga

**C.C. 1803528817**

## **APROBACIÓN DE LOS PROFESORES CALIFICADORES**

Los suscritos Profesores Calificadores, Miembros de la Comisión de Calificación, nombrados por el Consejo Directivo de la Facultad de Contabilidad y Auditoría con la Resolución: FCAUD-CD-0287-2011, aprueban el Informe de Investigación, sobre el tema **EL PROCESO CONTABLE Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR EL SUJETO PASIVO HACIENDA BELLA JUNGLA, CANTÓN LA MANA, PROVINCIA DE COTOPAXI**, de la Srta. Mejía Quiroga Gabriela Alexandra, EGRESADA DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA Modalidad Presencial, modalidad "Tesis", el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, abril de 2011

Para constancia firman:

---

Dra. Jazmina Salazar  
**PROFESORA CALIFICADORA**

---

Dr. Santiago Flores  
**PROFESOR CALIFICADOR**

## **Dedicatoria**

Por cada palabra de aliento,  
por cada día de apoyo,  
por dejar de vivir sus vidas para  
brindarme la oportunidad de  
crecer personal y  
profesionalmente en cada año de  
mi existencia.

Agradezco a mis padres por ser  
los seres excepcionales que han  
llenado mi vida de valores y han  
logrado que mis expectativas se  
cumplan en la trayectoria de mi  
formación integral y mi desarrollo  
profesional.

Mi ejemplo a seguir.

### **Agradecimiento**

La Gratitude es el más noble sentimiento del ser humano. Es reconocer que no somos únicos en el mundo y que en cada lugar necesitaremos de alguien como guía y apoyo.

¡GRACIAS!

A mis padres por ser el pilar de mi vida.

A mis maestros por la paciencia y los conocimientos impartidos.

# ÍNDICE GENERAL

## **A. PAGINAS PRELIMINARES**

APROBACIÓN DEL TUTOR _____	ii
AUTORÍA DEL PERFIL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN _____	iii
APROBACIÓN DE LOS PROFESORES CALIFICADORES _____	iv
Dedicatoria _____	v
Agradecimiento _____	vi
ÍNDICE GENERAL _____	vii
Resumen Ejecutivo _____	xiii
INTRODUCCIÓN _____	1

## **B. CUERPO DEL INFORME**

### **CAPÍTULO I**

#### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

1.1 TEMA _____	3
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA _____	3
1.2.1 Contextualización _____	3
1.2.1.1 Macro Contextualización _____	3
1.2.1.2 Meso Contextualización _____	4
1.2.1.3. Micro Contextualización _____	5
1.2.2 Análisis Crítico _____	6
1.2.3. Prognosis _____	8
1.2.4. Formulación del Problema _____	8
1.2.5. Preguntas Directrices _____	8
1.2.6. Delimitación del Problema _____	9
1.3. JUSTIFICACIÓN _____	9
1.4. OBJETIVOS _____	10
1.4.1. Objetivo General _____	10
1.4.2. Objetivos Específicos _____	10

### **CAPÍTULO II**

<b>MARCO TEÓRICO</b>	<b>12</b>
2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	12
2.2. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA.	13
2.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL	14
2.4 CATEGORÍAS FUNDAMENTALES	30
2.5 HIPÓTESIS	42
2.6 SEÑALAMIENTO DE VARIABLES	43
2.6.1. Variable Independiente	43
2.6.2 Variable Dependiente	43
2.6.3. Unidad de Observación	43
2.6.4.Términos de la Relación	43
2.7. TÉRMINOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES	43
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>METODOLOGÍA</b>	<b>49</b>
3.1. ENFOQUE	49
3.2. MODALIDADES BÁSICAS DE LA INVESTIGACIÓN	50
3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	50
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA	51
3.4.1 Población	51
3.4.2 Muestra	51
3.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	52
3.6 PLAN DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	55
3.7 PLAN DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	55
3.7.1 Procesamiento de la Información	55
3.7.2 Análisis de la Información	56
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	<b>57</b>
4.1 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	57
4.2 INTERPRETACIÓN DE DATOS	58
4.2.1 Resultados de las Encuestas	58
4.2.2 Interpretación de las Encuestas	63
4.3 Comprobación de la Hipótesis	68
4.3.1. Planteamiento de la Hipótesis	68
4.3.2. Verificación de la Hipótesis	68
<b>CAPÍTULO V</b>	



<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>71</b>
<b>5.1. CONCLUSIONES</b>	<b>71</b>
<b>5.2. RECOMENDACIONES</b>	<b>72</b>
<b>CAPÍTULO VI</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>74</b>
6.1. Datos informativos	74
6.1.1. Título	74
6.1.2. Unidad Ejecutora	74
6.1.3 Beneficiarios	74
6.1.4 Ubicación	74
6.1.5 Tiempo estimado	74
6.1.6. Inicio	74
6.1.7. Equipo Técnico Responsable	75
6.1.8 Costo	75
6.2. Antecedentes de la propuesta	76
6.3. Justificación	77
6.4. Objetivos.	78
6.4.1. Objetivo General	78
6.4.2    Objetivos específicos	78
6.5. Análisis de Factibilidad	79
6.6. Fundamentación	80
6.6.1. Soporte de la Propuesta	81
6.6.1.1 Consecuencia de la Potestad Tributaria	81
6.6.2 La fase de determinación	82
6.6.3. El Hecho Imponible	82
6.6.3.1. La materia imponible	82
6.6.4 La base imponible	83
6.6.5 La cuantía del tributo	83
6.6.6. Los sujetos de la determinación tributaria	84
6.6.7. Definición	86
6.6.8. Naturaleza jurídica	87
6.6.8.1 Efecto declarativo	87
6.6.9. Ordenamiento jurídico	89
6.6.10 Procedimientos de determinación	89
6.6.10.1 Determinación por el sujeto pasivo (autodeterminación o autoliquidación)	89
6.6.10.2 Determinación de oficio	91
6.6.10.3 Determinación mixta	93
6.7. Metodología	93
6.7.1.    Técnica	96
6.7.2.    Legal	96
6.8. Administración	96
6.8.1. Filosofía de la Hacienda Bella Jungla	96
6.8.1.1. Principios	96

6.8.1.2. Clientes	97
6.8.1.3. Precios	97
6.8.1.4 Plazos de Pago	97
6.8.1.5 Políticas de Personal	98
6.8.1.7. Productos	99
6.8.1.8. Tecnología.	100
6.8.1.9. Proveedores	100
6.8.2. Análisis Interno	101
6.8.3. Análisis FODA	102
6.9. Previsión de la evaluación	103

## CAPÍTULO VII

<b>DESARROLLO DE LA PROPUESTA</b>	<b>107</b>
7.1. EL HECHO GENERADOR	107
7.1.1. Hecho generador del IVA	107
7.1.2 Transferencias e importaciones con tarifa cero	108
7.1.3. Hecho generador del Impuesto a la Renta	110
7.1.4. Registro Único de Contribuyentes (RUC)	112
7.2. EL SUJETO OBLIGADO	112
7.2.1 Facturación	113
7.3. Base imponible del Impuesto a la Renta	115
7.4. LA CUANTÍA DEL TRIBUTO	117
7.5. LA DECLARACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	118
7.5.1. FORMULARIO 104 A	122
7.5.2. PARTE I INGRESOS	122
7.5.3. PARTE II EGRESOS	123
7.5.4. PARTE III RESUMEN IMPOSITIVO.	125
7.5.5 PARTE IV CANCELACIÓN DEL IMPUESTO.	128
7.5.6. PARTE V DECLARACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	129
7.6. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA:	133
FORMULARIO 102 A	137
7.6.1. FASE I INGRESOS Y GASTOS DEDUCIBLES	137
7.6.2. FASE II OTRAS DEDUCCIONES	138
7.6.3. FASE III RESUMEN IMPOSITIVO	139
7.6.4. FASE IV VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO	140
7.7. ANÁLISIS DE MANO DE OBRA	145
7.8. OTROS ASPECTOS PARA LA DETERMINACIÓN TRIBUTARIA	147
7.8.1 EL INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO (ICT)	147
7.8.2. PRESENTACIÓN DEL ICT	147
7.8.3. ANEXOS ICT	147
7.9. DETERMINACIÓN ACTIVA VERSUS DETERMINACIÓN DEL SUJETO PASIVO	151
7.10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	152
7.10.1. Conclusiones	152

7.10.2. Recomendaciones	153
-------------------------	-----

## **C. MATERIAL DE REFERENCIA**

C1 Bibliografía	155
C2 ANEXOS	157

## **APÉNDICE DE ILUSTRACIONES**

Ilustración 1 Árbol de Problema	7
Ilustración 2 Superordinación Conceptual	41
Ilustración 3 Subordinación Independiente	42
Ilustración 4 Subordinación Dependiente	42
Ilustración 5 Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	65
Ilustración 6 Nivel de Cumplimiento	66
Ilustración 7 Impuesto a la Renta 2009	116
Ilustración 8 Impuesto a la Renta 2010	116

## **APÉNDICE DE TABLAS**

Tabla 1 Tarifa del Impuesto a la Renta 2009	28
Tabla 2 Plazo para el Pago de Impuesto a la Renta	28
Tabla 3 Activos Biológicos	29
Tabla 4 Población	51
Tabla 5 Muestra Personal Administrativo	51
Tabla 6 Operacionalización de la Variable Independiente	53
Tabla 7 Operacionalización de la Variable Dependiente	54
Tabla 8 Plan de Recolección de Datos	55
Tabla 9 Pregunta 1	58
Tabla 10 Pregunta 2	58
Tabla 11 Pregunta 3	58
Tabla 12 Pregunta 4	58
Tabla 13 Pregunta 5	58
Tabla 14 Pregunta 6	59
Tabla 15 Pregunta 7	59
Tabla 16 Pregunta 8	59
Tabla 17 Pregunta 9	59
Tabla 18 Pregunta 10	59
Tabla 19 Pregunta 11	60

Tabla 20 Pregunta 12	60
Tabla 21 Pregunta 13	60
Tabla 22 Pregunta 14	60
Tabla 23 Pregunta 15	60
Tabla 24 Pregunta 16	60
Tabla 25 Pregunta 17	61
Tabla 26 Pregunta 18	61
Tabla 27 Frecuencias Absolutas de Encuestas	64
Tabla 28 Frecuencia Absoluta Encuesta B2 003	66
Tabla 29 Frecuencia Observada	69
Tabla 30 Frecuencia Esperada	69
Tabla 31 Calculo de $X^2$	69
Tabla 32 Tabla de Costos	75
Tabla 33 Presupuesto de la Propuesta	76
Tabla 34 Metodología	94
Tabla 35 Previsión de la Evaluación	104
Tabla 36 Ejecución	106
Tabla 37 Productos y Servicios Tarifa 0% y 12% Hacienda Bella Jungla	108
Tabla 38 Libro de Egresos	111
Tabla 39 Libro de Ingresos	111
Tabla 40 Tabla de Retenciones	111
Tabla 41 Actualización de RUC	112
Tabla 42 Comprobantes de Venta	114
Tabla 43 Fechas de Declaración de IVA	115
Tabla 44 Fechas de Declaración Renta	117
Tabla 45 Gastos Personales Deducibles	135
Tabla 47 Cálculo de Interés por Mora	141
Tabla 46 Tasas de Interés por Mora	141
Tabla 48 Análisis de Mano de Obra	146
Tabla 49 anexo C1 001 Ingresos Primer Semestre	163
Tabla 50 ANEXO C1 002 Gastos Deducibles Primer Semestre	164
Tabla 51 ANEXO C1 003 Ingresos Segundo Semestre	172
Tabla 52 ANEXO C1 004 Gastos Deducibles Segundo Semestre	173
Tabla 53 ANEXO C1 005 Gastos Personales	177

## RESUMEN EJECUTIVO

La presente tesis de grado se desarrolla en siete capítulos, que se presentan a continuación:

El primer capítulo se denomina Problema de Investigación en donde se encuentra el tema de investigación, el planteamiento del problema, la contextualización, sus causas y efectos, formulación del problema, interrogantes de la investigación, delimitación del problema planteado, unidades de observación, justificación, objetivos, con lo que se explica el propósito del estudio de la presente investigación.

El segundo capítulo compendia toda la indagación ya que se refiere a los antecedentes, fundamentación filosófica, fundamentación legal apoyada en estipulaciones positivas que sustentan el tema de la investigación, además, la conceptualización de los términos significativos empleados en el presente estudio. Añadiendo figuras de inclusión de las interrelaciones en cuanto a Superordinación y subordinación de cada una de las variables.

El tercer capítulo se denomina metodología, especifica en su contenido el Enfoque de la investigación, el tipo de paradigma que se sigue en el contexto general del problema, las modalidades básicas de la investigación, se presenta la población y muestra de la Hacienda, la operacionalización de variables y el plan de recolección de información.

En el Cuarto capítulo se denomina análisis e interpretación de los resultados, esto muestra el análisis de los resultados de las encuestas y entrevistas aplicadas a la población con su respectiva interpretación de dichos datos y la comprobación de la hipótesis.

Al encontrar el capítulo quinto se establecen las conclusiones y recomendaciones previas a la investigación preliminar, de las que se partirá para plantear la propuesta de la tesis.

El sexto capítulo es la propuesta del trabajo de tesis, la herramienta proporcionada a los propietarios de la hacienda para la solución del problema, presenta en su contenido los datos informativos de la hacienda, sus antecedentes, el análisis de factibilidad, la Fundamentación teórica y legal y la Previsión de la evaluación.

El capítulo siete es el Desarrollo y aplicación de la propuesta, en la que consta detalladamente paso a paso la determinación tributaria y sus implicaciones en el ámbito contable y legal, presentando el siguiente contenido: el hecho generado, el sujeto obligado, la base imponible, la cuantía del tributo, la declaración y extinción de la obligación tributaria, la liquidación del impuesto, el de la análisis de mano de obra, la determinación activa versus determinación del sujeto pasivo y en su parte final muestra las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

El presente trabajo de investigación propone encontrar la solución al problema planteado para optimizar los recursos, tanto económicos como humanos para canalizarlos a la consecución de los objetivos de los propietarios; es decir, contar con un sistema adecuado de contabilización de sus operaciones para cumplir con sus obligaciones tributarias en los plazos establecidos por la ley y obtener un alto nivel de competitividad al conocer la correcta administración de sus bienes, con ello se convertirá en oportunidades las debilidades encontradas en la Hacienda Bella Jungla que dieron origen a la investigación realizada.

## **B CUERPO DEL INFORME**

### **INTRODUCCIÓN**

En el Ecuador existen Leyes Tributarias que todo ciudadano está llamado a cumplir, independientemente de su conocimiento o no de las leyes vigentes, o del tipo de actividad a la que se dedique ya que para su incumplimiento están previstas sanciones que difieren según la importancia, gravedad o naturaleza de la inobservancia; éstas, se tipifican desde contravenciones, hasta delitos tributarios y sus sanciones fluctúan desde sanciones pecuniarias hasta condenas penitenciarias; pero todo el marco legal aún no es suficiente para generar respuestas positivas por parte de los contribuyentes, dando lugar a la evasión tributaria en gran escala.

La Hacienda Bella Jungla se ve inmersa en el incumplimiento de las normas mencionadas en el párrafo anterior y además con los deberes formales que como Contribuyente agrario debe cumplir, desde su período de inversión, sin tomar en consideración que el cumplimiento de estos, representaría a largo plazo un gran beneficio, no solo para la Hacienda; sino, para el Estado en general, a lo que se puede enlazar la falta de organización Contable y la Administración empírica con la que se ha formado esta Hacienda. Es claro que el desconocimiento de la ley puede influir de manera determinante en el comportamiento de los Contribuyentes.

En el presente Trabajo se plantea el desarrollo de un plan que permita establecer “El proceso contable y su incidencia en la determinación de las obligaciones tributarias por el sujeto pasivo. Hacienda Bella Jungla, Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi. Período 2009, debido a su gran importancia, pues con sus resultados se logrará resolver inconvenientes contable-tributarios que generarán un bienestar compartido entre Propietarios y Trabajadores.

El propósito de la Investigación es establecer un proceso sistemático y organizado en los documentos fuente del giro del Negocio; es decir proponer un control contable que permita establecer la incidencia de éste como factor indispensable en el proceso de determinación Tributaria del sujeto pasivo, además proponer un modelo explicativo para dicha determinación con el cual se facilite el cumplimiento oportuno de todas sus obligaciones Tributarias presentes y futuras.

El presente Trabajo está organizado en cuatro capítulos, el primer capítulo se refiere al problema de investigación. El segundo capítulo corresponde al marco teórico; es decir, explica los antecedentes investigativos, fundamentación filosófica, hipótesis y el señalamiento de sus respectivas variables. El tercer capítulo puntualiza la metodología de investigación; en él, se describe el enfoque, las modalidades y el nivel de investigación; además establece la población y muestra con la que se va a trabajar. En el cuarto capítulo IV se establece el análisis e interpretación de los resultados con sus respectivos gráficos estadísticos y su correspondiente explicación, además se encontrará la Comprobación y Verificación de la Hipótesis, se proponen las primeras conclusiones y recomendaciones de esta fase de estudio preliminar. El Capítulo VI contiene la parte fundamental de la investigación, plasma la propuesta y las posibles soluciones al problema planteado. El Capítulo VII culmina con el Desarrollo de la Propuesta y la aplicación de cada una de los Objetivos Planteados.

Cabe recalcar que durante el proceso investigativo, no se encontraron inconvenientes ni limitaciones de fondo que hayan impedido la realización del trabajo, todo se ha llevado a cabo según lo planificado.



# **CAPÍTULO I**

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 TEMA**

El Proceso contable y su incidencia en la determinación tributaria por parte del sujeto pasivo en la Hacienda Bella Jungla, cantón la Maná provincia de Cotopaxi.

### **1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.2.1 Contextualización**

##### **1.2.1.1 Macro Contextualización**

En la Región Sierra, específicamente en la Provincia de Cotopaxi, cantón la Maná, se ha visto el crecimiento inminente de la producción agrícola y con ella ha crecido la evasión de impuestos y esto se intenta justificar con la excusa de que el pago de las obligaciones tributarias es elevado y que los honorarios de un especialista en contabilidad para establecer un proceso contable disminuye las utilidades en este sector; que cabe recalcar es uno de los sectores poco controlado por los agentes de la Administración Tributaria.

Cada año los agricultores de ésta región deben invertir altos recursos económicos en lo que provocan los cambios climáticos especialmente en el invierno, ya que en esta época esta región sufre mayores deterioros en cuanto a sus cultivos y carreteras para la extracción de los productos, pérdida de puentes por el crecimiento de ríos y esteros, pérdida de cosechas e incluso plagas masivas por el exceso de lluvias e inundaciones; por estas razones es necesario el estudio de la importancia del proceso contable en la determinación tributaria, ya que estos gastos

de mantenimiento deben ser asumidos anualmente por los agricultores y deben preverlos con eficiencia y eficacia, de esta manera ellos podrían deducir estos valores legalmente; logrando así, un menor impuesto a pagar, pero ello solo se lo puede conseguir instaurando un proceso contable estructurado que les permita determinar la cuantía del tributo y de esta manera lograr que disminuya la evasión tributaria en esta región.

#### **1.2.1.2 Meso Contextualización**

Cuando hablamos del sector agrícola debemos distinguir a las personas que se dedican específicamente al cultivo de la madera Balsa, ésta se diferencia de las otras maderas porque es más blanda, ligera y de baja contracción.

Las estadísticas nos muestran que esta madera es utilizada para las artesanías principalmente en un 10%, el resto, o sea el 90% se exporta, siendo su utilidad la construcción de salvavidas, boyas, flotadores, maletas, aislantes térmicos en buques tanqueros, en construcción naviera, y en exportaciones como bloques, láminas, listones y molduras, para maquetas de aviación y piezas de aeromodelismo.

Las principales compañías exportadoras son: Ecuatoriana de Balsa S. A., Ebagec Ecuatoriana C. A. (Elaboradora Balsera Germano) entre otras.

Estas empresas por su condición de exportadoras no tienen inconvenientes tributarios pero las mismas compañías no abastecen en su totalidad la demanda de este producto por lo que se apoyan en productores independientes quienes lo hacen artesanalmente y es aquí donde se genera la incertidumbre contable tributaria, ya que por la naturaleza de la producción, y el desconocimiento de las normas que rigen nuestro País se ha generado la evasión tributaria, muchos de los pequeños productores de balsa no cuentan con el RUC Registro único de

Contribuyentes, requisito indispensable para generar ingresos, la falta de control en el sector agrícola también ha sido uno de los problemas que ocasiona desinterés en el proceso contable y la determinación tributaria por lo que se genera la importancia del estudio del proceso contable en la determinación tributaria, que permitirá a los pequeños productores manejar de manera eficiente sus recursos, por lo que se delimita la investigación al sector agrícola, haciendo énfasis en los productores de Balsa.

### **1.2.1.3. Micro Contextualización**

La Hacienda Bella Jungla no ha cumplido con los deberes de los contribuyentes durante su período de inversión, pensando que el cumplimiento de estos, representaría un gasto demasiado elevado y no un beneficio económico, que podría afectar su rentabilidad, por otro lado no cuenta con un proceso contable de su inversión y mantenimiento de la hacienda con lo que se podría sustentar los costos y gastos y permita determinar exactamente la cuantía de sus obligaciones con el Fisco.

Es por esto que la Propietaria, preocupada por su desorganización Contable Tributaria, el peligro de la pérdida de su patrimonio por la inversión elevada en la Hacienda, y considerando que su capital puede estar en riesgo, se ha visto en la obligación de buscar la solución a estos aspectos dando paso a la presente investigación con el objetivo de erradicar estos paradigmas y llegar a ser un contribuyente responsable con quien no amerite sanciones tributarias de ninguna índole, como las que a diario vemos en las calles de pequeños y grandes negocios con el sello de clausura por agentes de la Administración Tributaria, representantes del Servicio de Rentas Internas SRI por incumplimiento de obligaciones e inobservancia de leyes y reglamentos tributarios, o determinaciones Activas que provocarían un desmedro en su economía y su situación financiera.

### **1.2.2 Análisis Crítico**

La Hacienda Bella Jungla tiene problemas en la obtención de recursos para el soporte financiero de sus actividades económicas anuales, y por esta razón ha pedido un préstamo al Banco Nacional de Fomento con lo que ha dado inicio su inversión de cultivo de Balsa, pero la desorganización financiera ha generado una incertidumbre en cuanto a la finalidad exacta de dichos fondos ya que este dinero se ha invertido sin autorizaciones documentadas y muchos de los costos y gastos se han realizado sin la recepción de comprobantes de venta válidos para justificar dichos egresos, provocando así un desconocimiento total de su situación financiera y específicamente su rentabilidad (base del cálculo del impuesto a la renta) que se podría estar generando ya que los encargados de las mencionadas erogaciones no solamente invierten el dinero en la producción de la hacienda; sino que, estos dineros son utilizados para beneficios personales.

Uno de los más grandes obstáculos es que no se manejan presupuestos reales y no se proyecta los costos y gastos de la inversión para cada año, ni existe una contabilidad de la hacienda ya que sus propietarios no solamente invierten el dinero del préstamo; sino, que han invertido su patrimonio en la consecución de sus objetivos económicos. Por esta razón no han sido determinadas las bases Imponibles de los impuestos que por mandato de la ley tienen que cubrir. Tomando en cuenta esta situación, se puede asegurar que se desconoce a cuánto ascienden las obligaciones que se debería cancelar al Estado. Por lo especificado es necesario realizar un proceso de determinación, aplicando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y cumpliendo con la Normativa Tributaria vigente.

### 1.2.2.1 Árbol de Problema

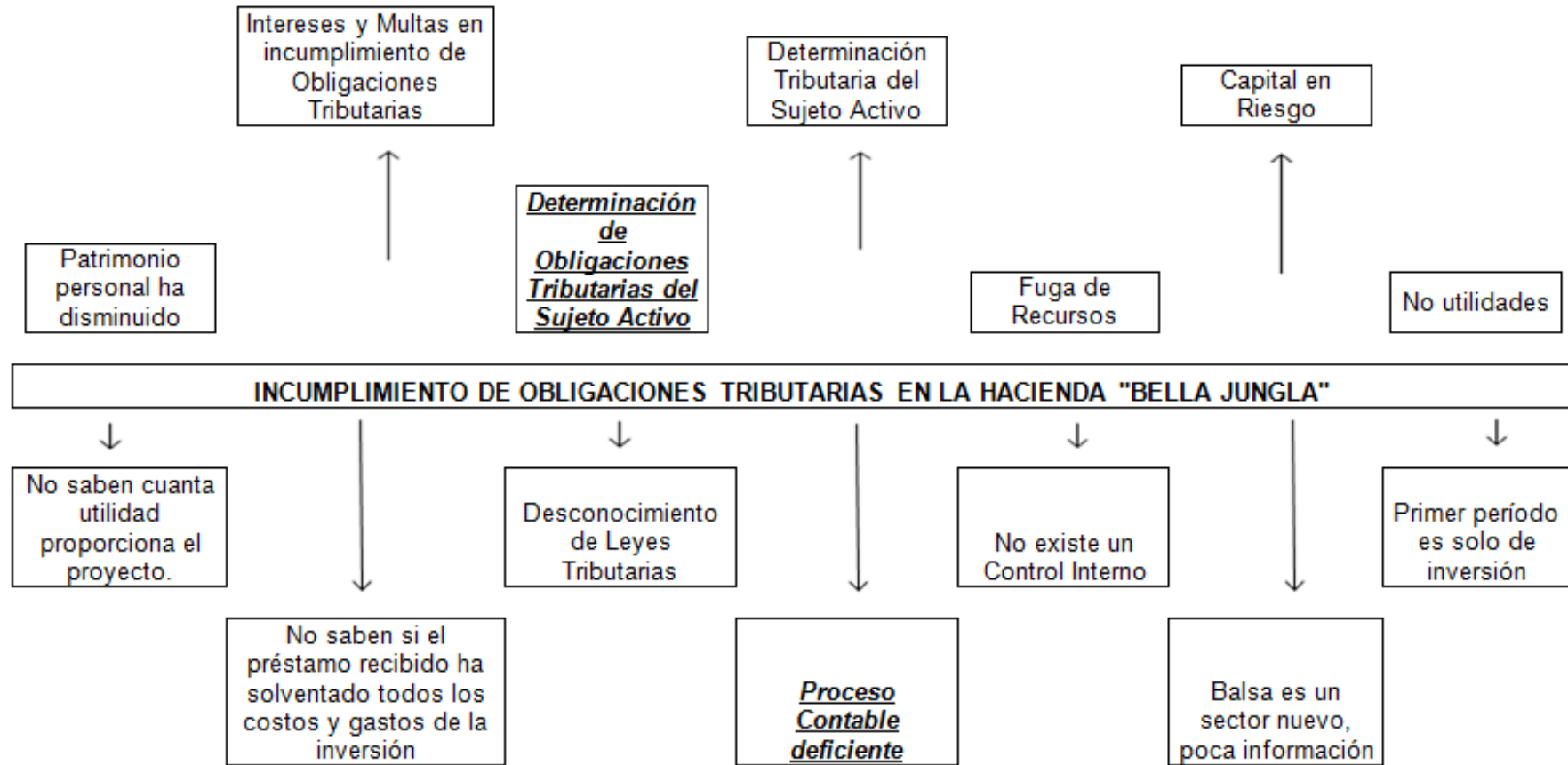


Ilustración 1 Árbol de Problema

### **1.2.3. Prognosis**

La Hacienda Bella Jungla llegará a problemas Tributarios muy graves, debido a la desorganización contable de la que es parte, la poca conciencia tributaria es un factor determinante ya que los costos y gastos en los que ha incurrido durante su inversión no pueden ser debidamente justificados por la inexistencia de los comprobantes de venta autorizados, el efectivo disponible debe ser manejado con cautela para continuar con la inversión, el patrimonio de los propietarios definitivamente se verá afectado y la Administración Tributaria podría llegar a ejecutar una determinación tributaria del sujeto activo por lo que se tendría que cancelar además de todos los tributos adeudados, un recargo del 20% como sanción a su incumplimiento como lo especifica la ley, lo que generaría una pérdida excesiva de recursos, tanto materiales como financieros y humanos por los altos gastos adicionales en los que se incurriría; con lo mencionado decrecerá la rentabilidad de la Hacienda, por los motivos expuestos es prioritario para los propietarios, se realice este proyecto de investigación, se estudie minuciosamente la situación financiera y se implante un proceso Contable que permita determinar sus Obligaciones Tributarias para de esta manera encaminar a los propietarios a la correcta toma decisiones y guiarlos a sensibilizar y organizar su inversión.

### **1.2.4. Formulación del Problema**

¿Es el Proceso Contable deficiente la principal causa del incumplimiento de las obligaciones tributarias en la hacienda “Bella Jungla”, lo que puede conllevar a una determinación por parte del sujeto activo?

### **1.2.5. Preguntas Directrices**

- ¿Está Clara la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo?

- ¿Cuáles son los gastos de la Hacienda?
- ¿Cuál son los Ingresos generados en la Hacienda?

### **1.2.6. Delimitación del Problema**

**Campo:** Contable

**Área:** Tributaria

**Temporal:**

El tiempo del Problema a ser estudiado comprende el período 2009; y la investigación iniciará desde Septiembre del mismo año.

**Espacial:** La presente investigación se realizará específicamente en la Hacienda “Bella Jungla”, sector Manguilita, Cantón la Mana Provincia de Cotopaxi.

### **1.3. JUSTIFICACIÓN**

Se desarrolla la investigación del Proceso Contable y su incidencia en la determinación Tributaria por parte del Sujeto Pasivo de la Hacienda Bella Jungla año 2009, debido a su gran importancia práctica, pues con sus resultados se logrará resolver los inconvenientes tributarios y contables que coadyuvarán en el desempeño de la Hacienda, sus propietarios y trabajadores.

El desarrollo de la investigación es de gran utilidad para la superación económica de quienes subsisten con este medio de trabajo como es la agricultura en la Hacienda Bella Jungla y en especial para sus propietarios pues se trata de un trabajo que por primera vez se desarrolla, es decir tiene el carácter de original y con sus resultados se aportará a la solución de las dificultades identificadas en el árbol de problemas.

Las conclusiones y recomendaciones serán información valiosa para los propietarios de la Hacienda Bella Jungla ya que servirán como pilar fundamental para la correcta toma de decisiones en busca de nuevas medidas que permitan el mejoramiento continuo: contable, económico, financiero y tributario, entregando las herramientas que les permitirá optimizar recursos con lo que su producción será de calidad y notablemente crecerá su rentabilidad.

La investigación es factible a desarrollarse ya que se cuenta con el tiempo suficiente, así como también el apoyo para acceder a toda información necesaria, el financiamiento para su ejecución y los recursos materiales e intelectuales para establecer soluciones efectivas y estratégicas que permitan el crecimiento sustentable y sostenible de la Hacienda.

#### **1.4. OBJETIVOS**

##### **1.4.1. Objetivo General**

- Establecer un Proceso contable y Proponer un esquema de determinación tributaria que permita establecer la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo que la Hacienda Bella Jungla debe declarar al Estado.

##### **1.4.2. Objetivos Específicos**

1. Establecer la determinación Tributaria mediante la implantación de un proceso contable que permita calcular la base imponible del Impuesto a la Renta de la Hacienda.
2. Analizar los costos y gastos, mediante una conciliación tributaria con el fin de establecer las posibles deducciones que sustenten reducción en el Impuesto a la Renta.



3. Proponer la elaboración de la Determinación Tributaria a la Hacienda y presentar los resultados mediante un informe que permita tomar las medidas correctivas que eviten la determinación Activa para lograr fortalecer de esta manera el desarrollo efectivo y eficiente de la hacienda.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS**

La determinación Tributaria se fundamenta en elementos de juicio trascendentales que permitan establecer con absoluta seriedad el monto de las obligaciones tributarias.

MEDINA SANTANA María Verónica. Instituto de Ciencias Matemáticas. Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) (2007) En su tesis Análisis de las fases del proceso y control de determinación tributaria a una empresa de venta de madera no trabajada durante el ejercicio fiscal 2007. Menciona que el Servicio de Rentas Internas según el artículo 2 de la Ley de creación establece que tiene la facultad determinadora, con el fin de establecer si el sujeto pasivo ha cumplido con las normas tributarias y ha realizado correctamente las declaraciones de los impuestos establecidos por Ley.

Considerando lo anterior el Servicio de Rentas Internas con fecha 02 de junio del 2008 emite la Orden de determinación No. RLS-ATROD2008-09-0015 a la empresa MADERA DE BALSAS S.A. con el fin de revisar la declaración de Impuesto a la Renta del año 2007.

La Compañía MADERA DE BALSAS S.A. es una sociedad anónima constituida en el Ecuador el 1 de septiembre del año 1995; y subsidiaria de Cía. MADERA DE BALSAS Holding Inc. de Estados Unidos, en el sector industrial; su actividad económica consiste en procesar la madera balsa que adquieren en estado natural; de acuerdo a las especificaciones de la casa matriz para su exportación; de esta manera Cía. MADERA DE BALSAS Holding se convierte en su único cliente. Sus principales proveedores son los pequeños agricultores de la zona.

Y en su parte pertinente a Conclusiones y Recomendaciones expresa que: Las empresas deben implementar sistemas que permitan detectar con tiempo las diferencias en sus declaraciones, con el fin, de tener la información precisa al momento en que la Administración Tributaria les notifique una Orden de determinación. Se recomienda la implementación de un buen Sistema de Control Interno que permita regular que la documentación soporte de los costos y gastos declarados por la compañía cumplan con la normativa tributaria vigente para la época.

Viendo el proceso de determinación realizado por la autora, es claro que la base fundamental de la determinación es el control interno, la contabilidad como proceso estructurado y el análisis profundo de costos y gastos generados en los cultivos; sin descuidar obviamente la capacitación constante en lo que se refiere la normativa tributaria vigente de nuestro País.

## **2.2. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA.**

La investigación que se presenta, se desarrollará en base a la normativa del paradigma crítico propositivo, porque tiene como finalidad comprender e interpretar la realidad dinámica, así como los significados de las actuaciones de las personas, sus percepciones, intenciones y acciones.

En el trabajo que se propone la relación sujeto-objeto es de dependencia la investigación orientará a descubrir la interacción de las variables.

En esta investigación predominan los métodos cualitativos y descriptivos, que permitirán determinar la relación teórico-práctico, concibiéndola como un proceso de retroalimentación, permanentemente y mutuo entre el sujeto y el objeto de investigación.

La lógica de este análisis se orientará al descubrimiento exploratorio del de los procesos en el estudio de campo ya que el desarrollo de la

hipótesis es limitadas en un tiempo, espacio y en los valores del investigador.

### **2.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Como ecuatorianos que somos todo tipo de investigación debe obligatoriamente basarse en preceptos legales y por ello primeramente se tomará a la madre y origen de todas las leyes la Norma superior en la pirámide de Kelsen de nuestro ordenamiento jurídico. Nuestra **Constitución:**

**Art. 300.-**El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

**Art. 301.-**Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos.

Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

Una vez realizado el análisis empírico del problema, es necesario establecer un estudio científico para lo cual el presente trabajo se basará en el Código Tributario.

**Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria** es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos

y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

**Art. 16.- Hecho generador.-** Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

**Art. 18.- Nacimiento.-** La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

**Art. 19.- Exigibilidad.-** La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

**Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo.-** La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente al 1.1 veces de la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

Este sistema de cobro de intereses se aplicará también para todas las obligaciones en mora que se generen en la ley a favor de instituciones del Estado, excluyendo las instituciones financieras, así como para los casos de mora patronal ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**Art. 23.- Sujeto activo.-** Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

**Art. 24.- Sujeto pasivo.-** Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

**Art. 25.- Contribuyente.-** Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

**Art. 26.- Responsable.-** Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.

**Art. 37.- Modos de extinción.-** La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago;
2. Compensación;
3. Confusión;
4. Remisión; y,
5. Prescripción de la acción de cobro.

**Art. 43.- Cómo debe hacerse el pago.-** Salvo lo dispuesto en leyes orgánicas y especiales, el pago de las obligaciones tributarias se hará en efectivo, en moneda de curso legal; mediante cheques, débitos bancarios debidamente autorizados

Cuando el pago se efectúe mediante cheque no certificado, la obligación tributaria se extinguirá únicamente al hacerse efectivo.

Las notas de crédito emitidas por el sujeto activo, servirán también para cancelar cualquier clase de tributos que administre el mismo sujeto.

Asimismo, la obligación tributaria podrá ser extinguida total o parcialmente, mediante la dación en pago de bonos, certificados de abono tributario u otros similares, emitidos por el respectivo sujeto activo, o en especies o servicios, cuando las leyes tributarias lo permitan.

**Art. 59.- Domicilio de las personas naturales.-** Para todos los efectos tributarios, se tendrá como domicilio de las personas naturales, el lugar de su residencia habitual o donde ejerzan sus actividades económicas; aquel donde se encuentren sus bienes, o se produzca el hecho generador.

**Art. 65.- Administración tributaria seccional.-** En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine.

**Art. 67.- Facultades de la administración tributaria.-** Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

**Art. 68.- Facultad determinadora.-** La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

**Art. 69.- Facultad resolutoria.-** Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

**Art. 70.- Facultad sancionadora.-** En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley.

**Art. 71.- Facultad recaudadora.-** La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.



El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración.

**Art. 87.- Concepto.- La determinación** es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la administración tributaria, encaminados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía de un tributo.

Cuando una determinación deba tener como base el valor de bienes inmuebles, se atenderá obligatoriamente al valor comercial con que figuren los bienes en los catastros oficiales, a la fecha de producido el hecho generador. Caso contrario, se practicará pericialmente el avalúo de acuerdo a los elementos valorativos que rigieron a esa fecha.

**Art. 88.- Sistemas de determinación.-** La determinación de la obligación tributaria se efectuará por cualquiera de los siguientes sistemas:

1. Por declaración del sujeto pasivo;
2. Por actuación de la administración; o,
3. De modo mixto.

**Art. 89.- Determinación por el sujeto pasivo.-** La determinación por el sujeto pasivo se efectuará mediante la correspondiente declaración que se presentará en el tiempo, en la forma y con los requisitos que la ley o los reglamentos exijan, una vez que se configure el hecho generador del tributo respectivo.

La declaración así efectuada, es definitiva y vinculante para el sujeto pasivo, pero se podrá rectificar los errores de hecho o de cálculo en que se hubiere incurrido, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración.

**Art. 90.- Determinación por el sujeto activo.-** El sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos en que ejerza su potestad determinadora, conforme al artículo 68 de este Código, directa o presuntivamente

**Art. 91.- Forma directa.-** La determinación directa se hará sobre la base de la declaración del propio sujeto pasivo, de su contabilidad o registros y más documentos que posea, así como de la información y otros datos que posea la administración tributaria en sus bases de datos, o los que arrojen sus sistemas informáticos por efecto del cruce de información con los diferentes contribuyentes o responsables de tributos, con entidades del sector público u otras; así como de otros documentos que existan en poder de terceros, que tengan relación con la actividad gravada o con el hecho generador.

**Art. 92.- Forma presuntiva.-** Tendrá lugar la determinación presuntiva, cuando no sea posible la determinación directa, ya por falta de declaración del sujeto pasivo, pese a la notificación particular que para el efecto hubiese hecho el sujeto activo ya porque los documentos que respalden su declaración no sean aceptables por una razón fundamental o no presten mérito suficiente para acreditarla. En tales casos, la determinación se fundará en los hechos, indicios, circunstancias y demás elementos ciertos que permitan establecer la configuración del hecho generador y la cuantía del tributo causado, o mediante la aplicación de coeficientes que determine la ley respectiva.

**Art. 93.- Determinación mixta.-** Determinación mixta, es la que efectúa la administración a base de los datos requeridos por ella a los contribuyentes o responsables, quienes quedan vinculados por tales datos, para todos los efectos.

**Art. 94.- Caducidad.-** Caduca la facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, sin que se requiera pronunciamiento previo:

1. En tres años, contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo, en el caso del artículo 89;

2. En seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y,

3. En un año, cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de la notificación de tales actos.

**Art. 96.- Deberes formales del contribuyente.-** Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

**Art. 97.- Responsabilidad por incumplimiento.-** El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

**Art. 103.- Deberes sustanciales de la Administración.-** Son deberes sustanciales de la administración tributaria:

1. Ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones de este Código y a las normas tributarias aplicables;

2. Expedir los actos determinativos de obligación tributaria, debidamente motivados, con expresión de la documentación que los respalde, y consignar por escrito los resultados favorables o desfavorables de las verificaciones que realice;

3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reglamentos;

4. Recibir, investigar y tramitar las denuncias que se les presenten sobre fraudes tributarios o infracciones de leyes impositivas de su jurisdicción;

5. Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las

peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración;

6. Notificar los actos y las resoluciones que expida, en el tiempo y con las formalidades establecidas en la ley, a los sujetos pasivos de la obligación tributaria y a los afectados con ella;
7. Fundamentar y defender ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal la legalidad y validez de las resoluciones que se controvertan y aportar a este órgano jurisdiccional todos los elementos de juicio necesarios para establecer o esclarecer el derecho de las partes.

### **De las Faltas Reglamentarias**

**Art. 351.- Casos especiales de faltas reglamentarias.-** A más de la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, son faltas reglamentarias:

1. La presentación tardía o incompleta de declaraciones respecto a tributos generales o específicos a que estén obligadas las personas naturales o jurídicas, o quienes ejerzan una actividad económica;
3. El error o inexactitud de una declaración tributaria, que no provenga de acción u omisión dolosa;
4. El retardo hasta por treinta días en que incurran los agentes de retención en la entrega al correspondiente sujeto activo, de los tributos retenidos; y,
5. Las demás que se establezcan en leyes tributarias y sus reglamentos.

**Art. 352.- Cumplimiento de obligaciones.-** El pago de las multas impuestas por faltas reglamentarias, no exime al infractor del cumplimiento de las obligaciones por cuya omisión fue sancionado, siempre que sea requerido para ello por la administración tributaria respectiva.

**Art. 353.- Reincidencia.-** La reincidencia en las mismas faltas, autorizará a duplicar la sanción impuesta, hasta por tres veces sucesivas, en progresión geométrica.

Los proyectos de investigación para su correcta ejecución deben estar respaldados en normas, leyes, decretos y reglamentos vigentes que se consideran fuente fehaciente a ser aplicable al momento de ejecutar el desarrollo del trabajo. Para ser sustentada y contar con un respaldo como base fundamental para la ejecución, la presente investigación se basará en la **Ley de Régimen Tributario**.

**Art. 1.- Objeto del impuesto a la Renta.-** Establézcase el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

**Art. 2.- Concepto de renta.-** Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso, bien sea que provengan del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios.

**Art. 7.- Ejercicio impositivo.-** El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

**Art. 8.- Ingresos de fuente ecuatoriana.-** Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

1. Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, **agropecuarias**,

mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano.

**Art. 10.- Deducciones.-** En general, para determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

1.- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;

2.- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, así como tampoco los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador.

3.- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario;

5.- Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva

actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios;

6.- Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones;

9.- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.

Las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio, a la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta.

16.- Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.



Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de: arriendo o pago de intereses para adquisición de vivienda, educación, salud, y otros que establezca el reglamento. En el Reglamento se establecerá el tipo del gasto a deducir y su cuantía máxima, que se sustentará en los documentos referidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, en los que se encuentre debidamente identificado el contribuyente beneficiario de esta deducción.

Los costos de educación superior también podrán deducirse ya sean gastos personales así como los de su cónyuge, hijos de cualquier edad u otras personas que dependan económicamente del contribuyente.

A efecto de llevar a cabo la deducción el contribuyente deberá presentar obligatoriamente la declaración del Impuesto a la Renta anual y el anexo de los gastos que deduzca, en la forma que establezca el Servicio de Rentas Internas.

Los originales de los comprobantes podrán ser revisados por la Administración Tributaria, debiendo mantenerlos el contribuyente por el lapso de seis años.

No serán aplicables estas deducciones en el caso de que los gastos hayan sido realizados por terceros o reembolsados de cualquier forma.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales, industriales, comerciales, agrícolas, pecuarias, forestales o similares, artesanos, agentes, representantes y trabajadores autónomos que para su actividad económica tienen costos, demostrables en sus cuentas de ingresos y egresos y en su contabilidad, con arreglo al Reglamento, podrán además deducir los costos que permitan la generación de sus ingresos, que están sometidos al numeral 1 de este artículo.

**Art. 16.-** Base imponible.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

**Art. 36.-** Tarifa del impuesto a la renta:

**Tabla 1 Tarifa del Impuesto a la Renta 2009**

<b>Año 2009 En dólares</b>			
<b>Fracción básica</b>	<b>Exceso hasta</b>	<b>Impuesto Fracción Básica</b>	<b>% Impuesto Fracción Excedente</b>
0	8.570	0	0%
8.570	10.910	0	5%
10.910	13.640	117	10%
13.640	16.370	390	12%
16.370	32.740	718	15%
32.740	49.110	3.173	20%
49.110	65.480	6.447	25%
65.480	87.300	10.540	30%
87.300	en adelante	17.086	35%
Fuente: Res. No. NAC-DGER2008-1467 de 12 de diciembre de 2008			

**Art. 40.- Plazos para la declaración.-** Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente por los sujetos pasivos, en los lugares y fechas determinados por el reglamento.

La declaración y pago del Impuesto a la Renta se debe realizar desde el primero de febrero del año siguiente, hasta las fechas que se detallan a continuación:

**Tabla 2 Plazo para el Pago de Impuesto a la Renta**

<b>Noveno Dígito</b>	<b>Personas Naturales</b>	<b>Sociedades</b>
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

También se ha estimado conveniente basar la investigación en las Normas Internacionales de Contabilidad y exclusivamente la **NIC 41: AGRICULTURA** que tiene relación directa con el objeto de la investigación.

### **Objetivo**

El objetivo de esta Norma es establecer el tratamiento contable y la consecuente presentación y revelación en los estados financieros para la actividad agrícola, lo cual es la administración de la transformación de activos biológicos (animales o plantas vivientes) para la producción agrícola o en activos biológicos adicionales.

### **Alcance**

1. Esta Norma debe ser aplicada en los estados financieros de uso general de todas las empresas que realizan actividades agrícolas. Particularmente esta norma debe ser aplicada para:
  - a. La contabilización de todos los activos biológicos usados en la actividad agrícola.

El cuadro adjunto brinda ejemplos de activos biológicos y de producción agrícola que está dentro del alcance de esta Norma y de la producción que es el resultado del procesamiento posterior que está fuera del alcance de esta Norma:

**Tabla 3 Activos Biológicos**

<b>Activo Biológico</b>	<b>Dentro del Alcance</b>	<b>Fuera del Alcance</b>
Árboles en un bosque	Troncos maderables	Vigas, pulpa
Cosecha en Crecimiento	Granos	Pan
Plantas en una plantación	Algodón	Hilo, ropas
Plantas en una plantación	Caña cortada	Azúcar
Árboles en una plantación	Látex	Hule
Arbustos en una plantación	Hojas	Te, tabaco curado

### **2.3.1. Escritura Pública**

Transferencia de bienes inmuebles, se otorgará únicamente por escritura pública debidamente inscrita en el registro de la propiedad del cantón al que pertenece el inmueble; siendo este su único título de propiedad.

## **2.4 CATEGORÍAS FUNDAMENTALES**

### **2.4.1 Visión Dialéctica de Conceptualizaciones**

Las definiciones de los términos a continuación presentados han sido obtenidas de distintas fuentes bibliográficas y son oportunos citar para comprender la composición de las variables de la presente investigación.

#### **2.4.1.1 Variable Independiente**

##### **2.4.1.1.1 Contabilidad**

#### **La Contabilidad Agrararia**

Es una rama especializada de la Contabilidad que aplica un sistema específico para llevar cuenta y razón de las operaciones enmarcadas al agro. Este sistema posee cuentas (plan de cuentas operativas) interconectadas para registrar las magnitudes básicas y categóricas de las operaciones empresariales a todo tipo de escala. “*Microsoft Encarta*”, (2009).

#### **Estado de Resultados**

El siguiente paso a seguir es la formulación del Estado de Resultados basado en el desglose de Ingresos, costos y gastos incurridos en un período que permite a los propietarios de fincas, haciendas productoras evaluar cada año la situación en la que se encuentran sus inversiones con una perspectiva de mejoramiento en el caso de que se obtenga

Rentabilidad y en caso de que se visualice pérdida, implementar las medidas correctivas y estratégicas para subsistir y sensibilizar la inversión para tornarla rentable.

## **Ingresos**

Activos recibidos, no necesariamente en efectivo, a cambio de los bienes y servicios vendidos o prestados. FERNÁNDEZ MONTT, René, (2001), *“Principios Básicos de Contabilidad Práctica”*.

La empresa en el ejercicio de su actividad presta servicios y bienes al exterior, a cambio de ellos, percibe dinero o nacen derechos de cobro a su favor, que hará efectivos en las fechas estipuladas. Se produce un ingreso cuando aumenta el patrimonio empresarial y este incremento no se debe a nuevas aportaciones de los socios.

## **Gastos**

Erogación generada por una actividad empresarial, industrial, agrícola que genera una contraprestación para la producción o adquisición de un bien. CABANELLAS, Guillermo (2007), *“Diccionario Jurídico.”*

A cualquier empresa; sea de índole industrial, comercial, agraria o de prestación de servicios, para funcionar normalmente le resulta ineludible adquirir ciertos bienes y servicios como son: mano de obra, suministros materiales, entre otros.

La empresa realiza un gasto cuando obtiene una contraprestación real del exterior, es decir, cuando percibe alguno de estos bienes o servicios y así, incurre en un gasto cuando disfruta de dicho bien o servicio, el hecho de que la entidad utilice ciertos servicios le obliga a pagarlos.

## **Operaciones de la Empresa**

La recopilación de las operaciones comerciales realizadas durante el período contable y el análisis de su naturaleza, serán la información necesaria en la presente investigación para establecer el cálculo de las variables en estudio.

### **Activo**

Es el conjunto de bienes materiales, valores y productos inmateriales propiedad de una empresa que se mantienen para el normal desarrollo de las actividades.

### **Pasivo**

Recursos que los podemos obtener a través del endeudamiento con terceras personas; ellos tienen un derecho sobre los bienes o activos del negocio, mientras la empresa no cumpla con la promesa de pago vencida. Este derecho de los acreedores sobre el activo se denomina pasivo

### **Utilidad**

Es aquel valor adicional que proviene de la diferencia entre las ventas menos los costos, gastos y otro tipo de erogaciones efectuadas en un período determinado.

Provecho material o beneficio de cualquier índole, ventaja, interés, rédito o fruto. Provecho económico o jurídico para un individuo o para varias o todas las personas en la esfera de su patrimonio y las ventajas para la colectividad ciudadana, nacional o humana o personal del individuo. CABANELLAS, Guillermo (2007), "*Diccionario Jurídico.*"

El concepto de utilidad marginal es parte de la 'ley de la utilidad decreciente'. Según esta ley, la posesión de unidades adicionales de un

bien aumenta la satisfacción psicológica total o utilidad del propietario, llega un momento a partir del cual no merecerá la pena realizar ningún esfuerzo adicional para adquirir el bien. “*Microsoft Encarta*” (2009).

## **Competencia**

Oposición, incumbencia, atribución legítima de uno o varios productores ejerciendo su derecho Constitucional del Libre Ejercicio de comercialización.

El comercio libre y la competencia son necesarios para mantener la economía estable y fluida, en lo posible sin intervención del gobierno. En la época de Keynes este concepto se había desarrollado, mejor se había transformado. El gobierno debía intervenir en la economía mediante la inversión, sin importar que llegara a un déficit presupuestal y mediar para que existieran nuevos mercados a condiciones favorables para el crecimiento económico. SMITH Adam 1769 “*Liberalismo Económico*”

## **Competencia perfecta**

Es un término utilizado en economía para referirse al fenómeno en el que las empresas carecen de poder para manipular el precio en el mercado (precio-aceptantes), y se da una maximización del bienestar, resultando una situación ideal de los mercados de bienes y servicios en los que la interacción de oferta y demanda determina el precio.

Un mercado de competencia perfecta es aquel en el que existen gran cantidad de compradores (demanda) y de vendedores (oferta), de manera tal que ningún comprador o vendedor individual ejerce influencia decisiva sobre el precio.

## **Competencia imperfecta**

Es la situación de mercado en la que, a diferencia de la situación de competencia perfecta, un solo agente de los que funcionan en el mercado

o unos pocos manipulan la condición del producto y pueden afectar directamente a la formación de los precios. Existe competencia cuando diferentes proveedores concurren a un mercado a ofrecer sus productos ante un conjunto de consumidores competidores específicos a un mismo bien.

La competencia es esencial a la economía de mercado, no existe economía de mercado sin competencia y la existencia de competencia produce como resultado un tipo de economía que es de mercado JARA Luis. 2003. "*Economía de Calidad*"

## **Oferta**

En economía, oferta se define como la cantidad de bienes o servicios que los productores están dispuestos a ofrecer a diferentes precios y condiciones dadas, en un determinado momento. Oferta también se define como la cantidad de productos y servicios disponibles para ser consumidos. Está determinada por factores como el precio del capital, la mano de obra y la combinación óptima de los recursos mencionados, entre otros.

## **Determinantes de la oferta**

- El precio del producto en el mercado.
- Los costos de los factores necesarios para tal producción.
- El tamaño del mercado o volumen de la demanda.
- Disponibilidad de los factores.
- Número de empresas competidoras.
- Cantidad de bienes producidos

## **Demanda**

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos a los diferentes precios del mercado por un



consumidor o por el conjunto de consumidores en un momento determinado. JARA Luis. 2003. "*Economía de Calidad*"

Demanda es el deseo que se tiene de un determinado producto pero que está respaldado por una capacidad de pago. Kotler Steaven. 2005, "*Dirección de Marketing*".

#### **2.4.1.2 Variable Dependiente**

##### **2.4.1.2.1. Determinación de Obligaciones Tributarias**

###### **Hecho generador:**

Es el hecho (real-material) que la ley tributaria considera apta para originar el tributo. Es el elemento imprescindible de la obligación tributaria. Se le ha llamado situación de hecho, soporte fáctico, presupuesto de hecho, hecho generador, hecho imponible.

Noción jurídica: situación de hecho (Giannini) que puede consistir en un estado de cosas o en un acontecimiento puramente material o económico, y bien puede revestir la forma de una relación jurídica, que hace nacer la obligación tributaria. Tiene una significación fáctica.

Los hechos de la vida real pueden provocar efectos jurídicos, sea por la voluntad de la ley o por voluntad de las personas. En primer caso son meros presupuestos de los efectos jurídicos en el segundo caso producen efectos jurídicos queridos.

El hecho imponible tiene carácter de un hecho puro, significación exclusivamente fáctica, ya que no interviene voluntad que la ley para dar origen al vínculo tributario. La fuente de la obligación tributaria es la ley, aunque la decreta el nacimiento del vínculo obligacional y lo vincule hecho.

Cuando el hecho imponible sea un acto o negocio jurídico, la voluntad que lo anima es irrelevante para el nacimiento de la obligación tributaria.

El hecho generador puede ser un negocio jurídico; pero los efectos tributarios nunca son efecto de la voluntad de las partes, sino de la ley exclusivamente.

Es el hecho jurídico tipificado previamente en la ley, en cuanto síntoma o indicio de una capacidad contributiva y cuya realización determina el nacimiento de una obligación tributaria.

Entiéndase por obligación tributaria como el vínculo jurídico que nace de un hecho, acto o situación, al cual la ley vincula la obligación del particular (persona física o jurídica) de pagar una prestación pecuniaria. Dicha ley tiene su fundamento en la potestad soberana del Estado, que acuerda a éste el derecho de imposición y de coerción.

El hecho generador va unido siempre al nacimiento de obligación tributaria.

### **Sujeto Obligado: o Sujeto pasivo.**

Es el deudor de la obligación tributaria. Saenz de Bujanda: "Sujeto pasivo es la persona que resulta obligada por haber realizado el hecho imponible".

Fonrouge: "Sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que según la ley resulta obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea como contribuyente o como sustituto o representante".

La doctrina: sujeto pasivo es el deudor o responsable del pago.

Pérez de Ayala: "Sujeto pasivo de la obligación tributaria es aquel a quien corresponde la obligación tributaria".

## **Clases de sujetos pasivos:**

**a) Contribuyente:** hace referencia al que soporta la carga tributaria; puede ser el mismo sujeto pasivo, pero no necesariamente. Ejemplo: Impuesto sobre la renta, el mismo sujeto pasivo es el contribuyente; pero el mismo sujeto pasivo soporta la carga tributaria, no la traspasa a otros, como se da en el caso de impuesto de ventas, en el que el sujeto pasivo carga el impuesto a los consumidores, quienes en realidad soportan la carga tributaria.

**b) Sustituto:** es el caso del sujeto pasivo que no soporta la carga tributaria, sino que traspasa a otros con permisión de la ley. Ejemplo: el caso del impuesto de ventas, ya explicado. El comerciante es quien tiene la obligación de entregar el dinero al estado; es el deudor, pero no es el contribuyente, pues la carga tributaria la soporta el consumidor.

Cuando el sujeto pasivo soporta la carga tributaria se le llama sujeto pasivo contribuyente.

Cuando el sujeto pasivo no soporta la carga tributaria se le llama sujeto pasivo sustituto. Pérez de Ayala nos dice que el sustituto participa indirectamente del hecho imponible; no es el titular del hecho imponible.

**c) Responsable:** siempre es un tercero, que aparece después con motivo del hecho o acto posterior o por una omisión; pero sobreviene por un hecho distinto del hecho generador, aunque la obligación la asume del hecho generador. Está obligado al pago sin participar en el hecho generador; por eso es sujeto pasivo también. Es un garante.

## **Base Imponible**

Es aquella magnitud sobre la que se aplica la tarifa, determinada por la ley para cada caso. Pérez de Ayala: la llama también base tributaria, susceptible de una expresión cuantitativa, definida por la ley, que mide alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a

cada caso concreto, según los procedimientos legales, a los efectos de liquidación del impuesto.

Magnitud: es siempre un concepto de posible medición en unidades monetarias.

Definida por la ley: la base de cada impuesto previamente expresado en alguna ley genérica. Dimensión económica del hecho: mide la capacidad económica del contribuyente. Berliní habla de parámetro debe existir siempre una vinculación entre identificación legal del parámetro y el hecho imponible.

La Base Imponible tiene que determinarse, caso por caso con arreglo o procedimientos legalmente establecidos.

### **Cuantía del Tributo**

Es el resultante de la base imponible después de las deducciones por la tarifa que corresponde al tributo a liquidar es decir, da como resultante la cuota o deuda a pagar.

Pérez de Ayala la identifica con topes impositivos, que se pueden expresar por porcentajes y en cantidades de dinero o en tipos proporcionales y progresivos.

Así hay tarifas proporcionales: siempre una parte proporcional de la base imponible, cualquiera sea su valor. Tarifas progresivas: cuanto mayor sea el valor más alto es el porcentaje que manda la ley. Esta progresividad puede ser global o por escalones.

### **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

El IVA es un impuesto indirecto sobre el consumo. Un impuesto indirecto es aquel que no es percibido por el fisco directamente de la persona que

soporta la carga tributaria. Se aplica en las transferencias a título oneroso de bienes y prestaciones de servicios, y quien soporta el impuesto (la carga fiscal) son los usuarios finales o consumidores.

Se denomina Impuesto al Valor Agregado por ser un gravamen que afecta a todas las etapas de comercialización pero exclusivamente en la parte generada o agregada en cada etapa. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI (*Portal en línea*)

Grava los servicios prestados o utilizados en el territorio nacional; se entiende que es prestado en territorio nacional cuando la actividad se desarrolla o contrata en el Ecuador, independientemente del lugar en donde se preste. OCDE, (2008), "*Tendencias del consumo de Impuestos*".

#### **IVA 12 %**

Todos los bienes y servicios gravan tarifa 12% excepto los que la ley determine que son tarifa 0% o no son objeto de impuesto.

#### **IVA 0%**

#### **BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 0% DE IVA**

1. Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, canícula, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento.

4. Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan para la alimentación de animales. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos, importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas. *“Ley de Régimen Tributario Interno”*.

### **Crédito Tributario**

Se calcula determinando la diferencia entre IVA Pagado el IVA Cobrado, es decir tenemos crédito tributario cuando las compras son mayores que las ventas o el IVA pagado es mayor que el IVA cobrado. Para ejercer el derecho al crédito tributario por las adquisiciones locales o importaciones de bienes, materias primas, insumos o servicios, son válidos únicamente aquellos comprobantes de venta en los cuales conste por separado el IVA pagado. (Decreto 1011 del 22 de junio 2008) *“Reglamento de Facturación”*.

### **Impuesto a la Renta**

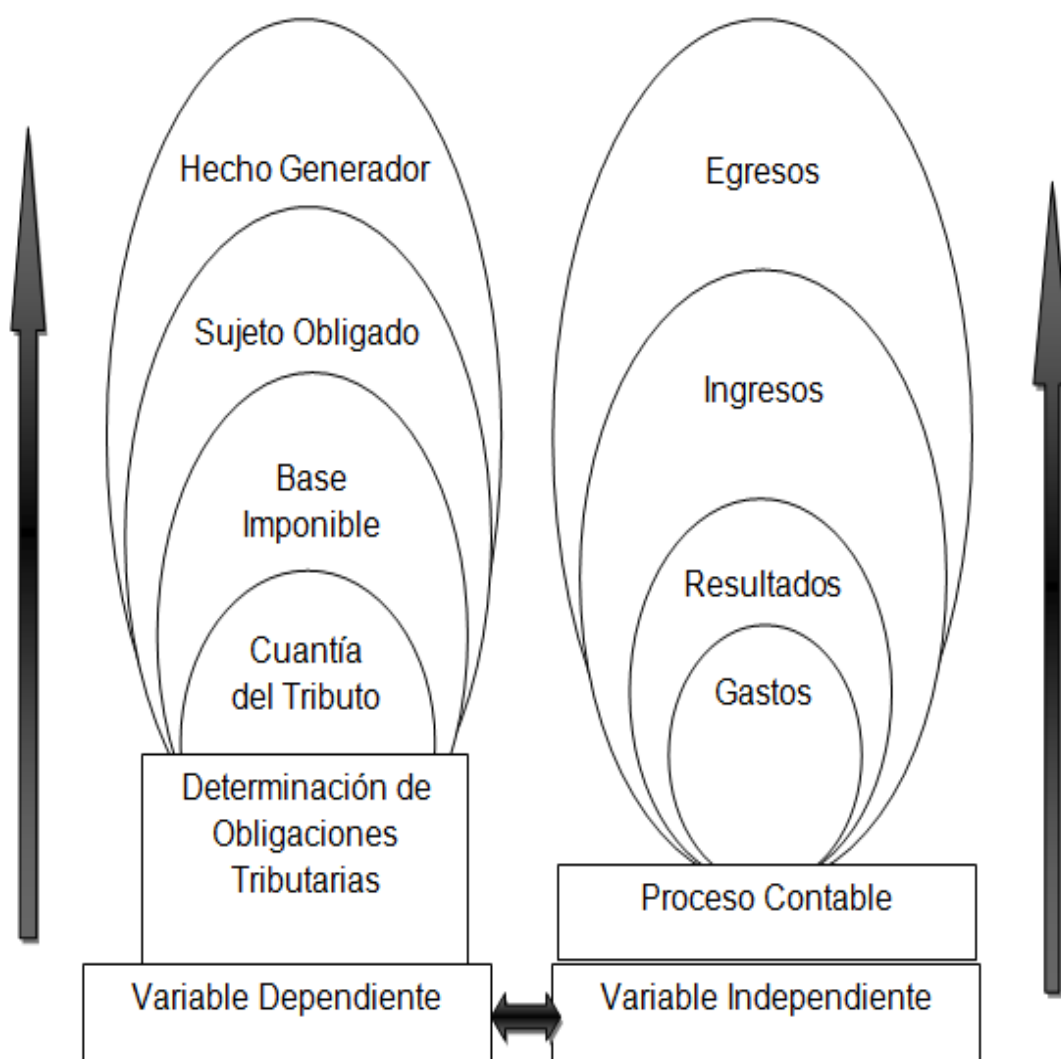
El Impuesto a la Renta de personas naturales constituye una de las bases estructurales del sistema tributario nacional, y junto a otros impuestos representa casi el 60% de los ingresos del Fisco, lo que supone una menor incidencia del estratégico rubro petrolero en la actividad económica del País.

Podemos considerar al Impuesto a la Renta como la mejor vía para lograr los objetivos de redistribución de la renta y el fomento de la solidaridad, puesto que la condición económica se conjuga con las ideas de igualdad y progresividad tributaria.

Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI (*Portal en línea*)

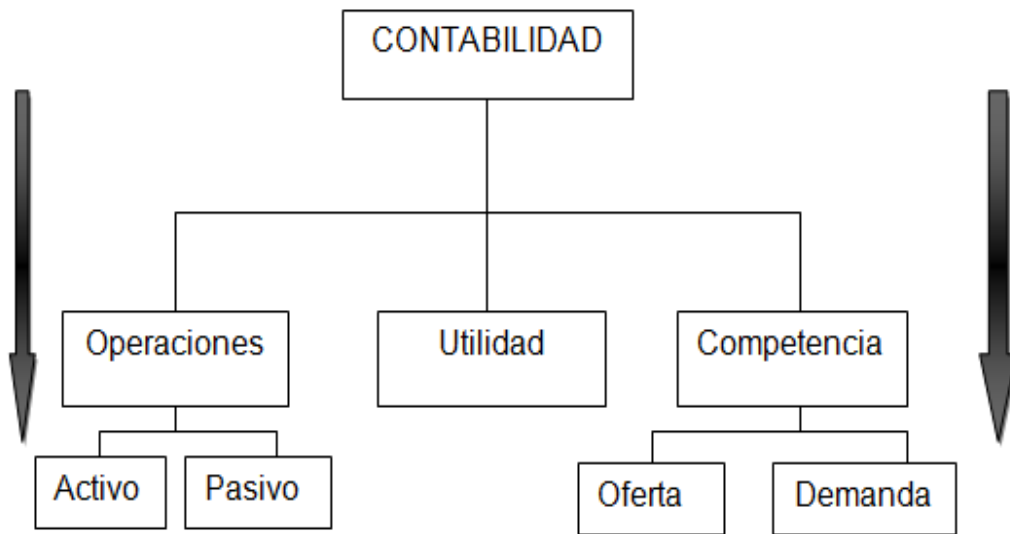
## 2.4.2 Gráficos de inclusión interrelacionados

### 2.4.2.1 Superordinación Conceptual

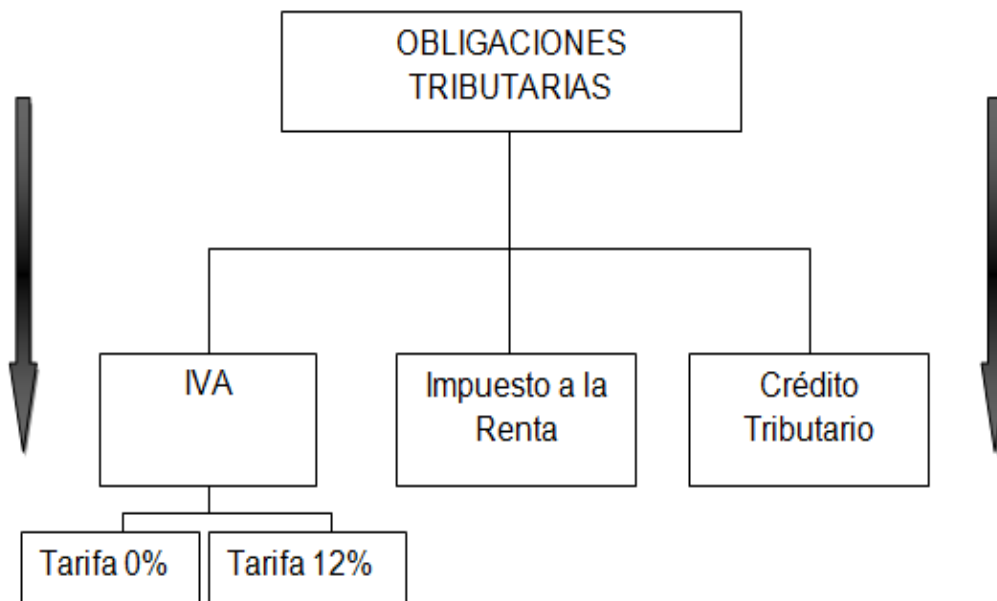


**Ilustración 2 Superordinación Conceptual**

### 2.4.2.2 Subordinación Conceptual



**Ilustración 3 Subordinación Independiente**



**Ilustración 4 Subordinación Dependiente**

## 2.5 HIPÓTESIS

La inexistencia de Procesos Contables en la Hacienda Bella Jungla en el año 2009 no ha permitido establecer la Determinación de las Obligaciones Tributarias en los plazos establecidos por la ley.



## **2.6 SEÑALAMIENTO DE VARIABLES**

### **2.6.1. Variable Independiente**

Variable Independiente (X): Procesos Contables

### **2.6.2 Variable Dependiente**

Variable Dependiente (Y): Determinación Obligaciones Tributarias.

### **2.6.3. Unidad de Observación**

Hacienda Bella Jungla

### **2.6.4. Términos de la Relación**

La inexistencia de; en el año 2009 no ha permitido establecer la; en los plazos establecidos por la ley

## **2.7. TÉRMINOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES**

**Activo.-** Es el conjunto de bienes tangibles o intangibles que posee una empresa. Se considera activo a aquellos bienes que tienen una alta probabilidad de generar un beneficio económico a futuro y se pueda gozar de los beneficios económicos que el bien otorga. Los activos de un negocio varían de acuerdo con la naturaleza de la empresa. PIZARRO Verónica. 2008. *Control de Gestión y Sistemas de Información Agraria*.

**Activo Biológico.-** Los Activos Biológicos son Animales Vivos o Plantas que sufren cambios de crecimiento, degradación, producción y procreación, llamados por la norma internacional Transformaciones Biológicas. PIZARRO Verónica. 2008. *Control de Gestión y Sistemas de Información Agraria*.

**Agricultura.-** La agricultura es la actividad agraria que comprende todo un conjunto de acciones humanas que transforma el medio ambiente natural, con el fin de hacerlo más apto para el crecimiento de las siembras. PIZARRO Verónica. 2008. *Control de Gestión y Sistemas de Información Agraria*.

**Balsa.-** La madera balsa es la madera más ligera que se conoce. La madera balsa (su nombre científico *Ochroma lagopus*), tiene una densidad de 0.10 a 0.15, lo que la hace más liviana que el corcho. Crece en estado salvaje en los bosques tropicales de América del Sur, especialmente en Ecuador - de donde se la exporta a varios países- y también en Bolivia. Su altura llega a 20 y 25 metros, con troncos de 0,75 a 0,90 metros de diámetro. No es una especie en peligro, ya que crece salvajemente y rápidamente. Se tala a los 3 o 4 años y en un corte transversal, muestra una estructura compuesta de una multitud de pequeños alvéolos que le dan la calidad y cualidad de su ligereza útil a los aeromodelistas. Aunque es ligera sin embargo es resistente y utilizable. El balso crece muy rápidamente y en la mayoría de los casos su madera está lista para el corte a los seis años, su altura puede llegar hasta los 30 m y puede llegar a tener un diámetro de hasta 5 m.

**Clima.-** Es el conjunto de los valores promedios de las condiciones atmosféricas que caracterizan una región. Estos valores promedio se obtienen con la recopilación de la información meteorológica durante un periodo de tiempo suficientemente largo. Según se refiera al mundo, a una zona o región, o a una localidad concreta se habla de clima global, zonal, regional o local (microclima), respectivamente.

**Contabilidad.-** La contabilidad es la disciplina que sirve para proporcionar información útil en la toma de decisiones económicas. Ha venido siendo definida como Ciencia del Patrimonio, y ello porque su objeto es el estudio y la representación del patrimonio empresarial, tanto desde un punto de vista estático como dinámico. El producto final de la

contabilidad son todos los Estados Contables o Estados Financieros que son los que resumen la situación económica y financiera de la empresa. Esta información resulta útil para gestores, reguladores y otros tipos de interesados como los accionistas, acreedores o propietarios. DONOSO David. 2007 *Boletines técnicos para contadores*. On line.

**Costos.-** El **costo** o **coste** es el **gasto económico** que representa la fabricación de un producto o la prestación de un servicio. Al determinar el costo de producción, se puede establecer el **precio de venta al público** del bien en cuestión (el precio al público es la suma del costo más el beneficio).

**Crédito Tributario.-** Diferencia entre el IVA compras y el IVA ventas, se genera crédito tributario cuando el IVA ventas es mayor que el IVA en compras. El Crédito Tributario en Rentas se da cuando existe pérdida en el período.

**Disponible.-** El disponible comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial, con que cuenta el ente económico y que puede utilizar para fines generales o específicos. Bajo esta denominación se pueden agrupar los saldos en caja, los depósitos en bancos y otras entidades financieras, las remesas en tránsito y los fondos o dineros en poder de funcionarios de la empresa y que están destinados para atender cierta clase de gastos que requieren un tratamiento especial, dadas ciertas necesidades en la prestación de servicios o adquisición de elementos para el normal desarrollo de las operaciones.

**Fair Value.-** El valor razonable de un activo es el importe por el que ese activo puede ser comprado o vendido en una operación entre partes interesadas, excepto en una liquidación. Si está disponible, un precio de mercado en un mercado activo es la mejor evidencia del valor razonable y se debe utilizar como base para la medición. Si un precio de mercado no

está disponible, los elaboradores deben hacer una estimación del valor razonable utilizando la mejor información disponible en las circunstancias.

**Gastos.-** La diferencia principal con el término costo es precisar que hubo o habrá un desembolso financiero (movimiento de caja o bancos). Podemos representar como gasto el pago de los servicios de suministro eléctrico y como costo, el deterioro gradual que tendrán los muebles de nuestro hogar, pero que no habrá desembolso financiero por ello.

**Hectárea.-** La hectárea conocida también como hectómetro. Su símbolo es ha (y no Ha). Como todo símbolo, ha nunca lleva punto. Se utiliza para medir la superficie de una finca y otros terrenos menores en extensión que una ciudad. Equivale a 10.000 m<sup>2</sup>

**Ingresos.-** Cualquier partida u operación que afecte los resultados de una empresa aumentando las utilidades o disminuyendo las pérdidas. No debe utilizarse como sinónimo de entradas en efectivo, ya que éstas se refieren exclusivamente al dinero en efectivo o su equivalente que se recibe en una empresa sin que se afecten sus resultados.

Puede haber entrada sin ingreso, como cuando se consigue un préstamo bancario. En tal caso se está recibiendo pasivo y los resultados no se afectan. Puede haber ingreso sin entrada, como en el caso de una venta a crédito, en donde no se ha recibido aún dinero y consecuentemente sólo se afectan los resultados con el abono a Ventas sin tener entradas, ya que no se ha recibido aún ninguna cantidad. Finalmente, pueden coexistir las entradas con los ingresos como en el caso de una venta al contado. El cargo a Bancos registra la entrada y el abono a Venta registra en Ingreso.

**Inversión.-** Representan colocaciones de dinero sobre las cuales una empresa espera obtener algún rendimiento a futuro, ya sea, por la realización de un interés, dividendo o mediante la venta a un mayor valor a su costo de adquisición.

**IVA.-** El IVA grava los servicios prestados o utilizados en el territorio nacional; no importa que el pago no se perfeccione en el país.

Se entiende que es prestado en territorio nacional cuando la actividad se desarrolla o contrata en el Ecuador, independientemente del lugar en donde se preste y la tasa vigente es el 12%.

**Madera.-** La madera es un material ortotrópico encontrado como principal contenido del tronco de un árbol. Los árboles se caracterizan por tener troncos que crecen cada año y que están compuestos por fibras de celulosa unidas con lignina. Las plantas que no producen madera son conocidas como herbáceas.

Como la madera la producen y utilizan las plantas con fines estructurales es un material muy resistente y gracias a esta característica y a su abundancia natural es utilizada ampliamente por los humanos, ya desde tiempos muy remotos.

**Obligación Tributaria.-** surge entre el estado en las distintas expresiones del poder público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho imponible. Constituye un vínculo de carácter personal, aunque se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. La obligación tributaria se diferencia de la civil, de que ella es imperativa e impuesta por la potestad unilateralmente por el estado sin que medie el consentimiento o voluntad de las partes.

**Pasivo.-** Agrupa el conjunto de las cuentas que representan las obligaciones contraídas por el ente económico en desarrollo del giro ordinario de su actividad, pagaderas en dinero, bienes o en servicios. Comprende las obligaciones financieras de proveedores, las cuentas por pagar, los impuestos, los gravámenes y tasas, las obligaciones laborales, los diferidos, otros pasivos, los pasivos estimados, provisiones, bonos y papeles comerciales.

**Patrimonio.-**El patrimonio es uno de los conceptos básicos del derecho civil y tiene interés tanto desde el punto de vista teórico, como desde el punto de vista práctico, porque se relaciona con muchas instituciones del derecho privado.

**Regadío.-** El riego consiste en aportar agua al suelo para que los vegetales tengan el suministro que necesitan favoreciendo así su crecimiento. Se utiliza en la agricultura

**Rentabilidad.-** En economía, el concepto de rentabilidad se refiere a obtener más ganancias que pérdidas en un campo determinado. Puede hacer referencia a: Rentabilidad económica (relacionada con el afán de lucro de toda empresa privada; uso más común). Rentabilidad hace referencia a que el proyecto de inversión de una empresa pueda generar suficientes beneficios para recuperar lo invertido y la tasa deseada por el inversionista. Rentabilidad social (objetivo de las empresas públicas, aunque también perseguida por empresas privadas).

**Utilidad.-** Del latín “utilitas”, calidad de útil, provecho que se saca de algo. DESCARTES René (1 596-1650) *El Método*.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1. ENFOQUE**

El progreso de la presente investigación se desarrollará con el enfoque cualitativo ya que se basa en el paradigma crítico propositivo debido a que el problema que se plantea requiere de una investigación interna; es decir, el problema en estudio dentro del contexto real al que pertenece, también permitirá medir el grado de relación que existe entre las dos variables en un contexto dinámico.

Será también una investigación descriptiva porque permitirá estar al tanto del entorno de la hacienda y los eventos que se presentan en el control contable, percibiendo todas las características que servirán para profundizar el conocimiento objetivo del problema, sujeto de la investigación y describirlo tal como se produce en la realidad en un tiempo y espacio determinado, involucrando a personas, hechos, procesos y sus relaciones. Además se pondrá en juego todos los conocimientos teóricos previos para solucionar el fenómeno estudiado.

En esta investigación predominan el método descriptivo, que permite determinar la relación teórico-práctico, concibiéndola como un proceso de retroalimentación, permanentemente y mutuo entre el sujeto y el objeto de investigación.

La lógica de este análisis se orientará al descubrimiento exploratorio de los hechos en el lugar que se producen, a través del contacto directo del investigador con la realidad es decir se aplicará el estudio de campo ya que el desarrollo de la hipótesis es limitadas en un tiempo, espacio y se apoyará en la observación, y encuesta.

### **3.2. MODALIDADES BÁSICAS DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación se desarrollará con la combinación de dos modalidades de investigación: Bibliográfica o documental y una investigación de campo:

Es una investigación Bibliográfica o documental; ya que para la consecución de los objetivos se apoyará en contribuciones científicas del pasado para establecer diferencias con el estado actual del conocimiento con respecto al problema de estudio; esta investigación se realizará en forma independiente ya que se recurrirá a diversas fuentes como: libros, revistas, internet, entre otras fuentes documentales que permitan sustentar de manera acertada la investigación.

Se trata de una investigación de campo ya que se estudiará sistemáticamente los hechos en el lugar en que se producen, a través del contacto directo del investigador con la realidad. El fin será registrar los datos primarios recolectados referentes al problema y estudiarlos en su contexto dinámico para extraer conclusiones que permitan el mejoramiento económico de la Hacienda y la optimización de los recursos.

### **3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

La presente investigación tendrá un nivel correlacional porque permitirá medir el grado de relación que existe entre dos variables en un contexto particular que permitirán generar una hipótesis, sin explicar que la una sea la causa de la otra. Esta investigación examinará las asociaciones pero no las relaciones causales, donde el cambio de una variable influye directamente en el cambio de la otra, es decir relacionaremos el efecto de instaurar un proceso contable para llegar a la determinación de las Obligaciones Tributarias por parte del sujeto pasivo: la Hacienda Bella Jungla.



### 3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.4.1 Población

La población de estudio para la presente investigación está integrada por todo el personal que labora en la Hacienda Bella Jungla; es decir, conformado por quince integrantes; tres de los cuales son el nivel directivo y doce de ellos los trabajadores. A continuación se detallará la distribución mencionada.

**Tabla 4 Población**

<b>Población</b>	<b>Número</b>
Propietarios	2
Ing. Ambiental	1
Obreros	12
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>

#### 3.4.2 Muestra

En la Investigación no se aplicará técnicas ni procedimientos para determinar el tamaño muestral ya que la población a investigar es reducida. La muestra se constituye por el personal directivo de la Hacienda, los propietarios y el Ing. Ambiental; quienes son los responsables de la parte económica financiera de la Hacienda por lo que se considera a juicio del investigador las personas apropiadas para proporcionar la información requerida en el desarrollo de la investigación.

**Tabla 5 Muestra Personal Administrativo**

<b>Población</b>	<b>Número</b>
Propietarios	2
Ing. Ambiental	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

### **3.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

**3.5.1. Hipótesis.-** La inexistencia de Procesos Contables en la Hacienda Bella Jungla en el año 2009 no ha permitido establecer la Determinación de las Obligaciones Tributarias en los plazos establecidos por la ley.

### 3.5.1.1 Variable Independiente.- Contabilidad

**Tabla 6 Operacionalización de la Variable Independiente**

Conceptualización	Categoría	Indicadores	Ítem	Técnica o Instrumento
La Contabilidad es un proceso sistemático de recolección, registro, análisis e interpretación de <b>información financiera</b> para llegar a la optimización de <b>recursos</b> que permita obtener mayor rentabilidad.	Información Financiera	Documentos	¿Posee un registro de operaciones de la Hacienda? ¿Conoce la situación financiera de la Hacienda? ¿Conoce a cuanto asciende su patrimonio? ¿Sabe que documentos reducen el pago de Impuesto a la Renta?	<b>Encuestas:</b> Propietarios Anexo B1 Ing. Ambiental Anexo B2
	Recursos	Naturales	¿Conoce a cuánto asciende el costo de la inversión de la plantación?	<b>Encuestas:</b> Propietarios Anexo B1 Ing. Ambiental Anexo B2
		Humanos	¿Cuál es el gasto de personal operativo?	
		Materiales	¿A cuánto asciende el costo de mantenimiento de la plantación?	

### 3.5.1.2. Variable dependiente.- Obligaciones Tributarias

**Tabla 7 Operacionalización de la Variable Dependiente**

Conceptualización	Categoría	Indicadores	Ítem	Técnica o Instrumento
La obligación tributaria. <b><u>Vínculo jurídico</u></b> en virtud del cual el Estado, denominado sujeto activo exige a un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria que nace de la realización del <b><u>hecho imponible.</u></b>	Hecho Imponible	Actividades económicas	¿Qué actividades económicas realiza la Hacienda? Sabe Ud. A cuánto asciende la cuantía de sus tributos? ¿Sabe Ud. Cuáles son sus Obligaciones Tributarias? Sabe Ud. Qué porcentaje de Impuesto a la Renta debe cancelar?	<b>Encuestas:</b> Propietarios Anexo B1 Ing. Ambiental Anexo B2
	Vínculo Jurídico	Documentos Fuente	¿Existen documentos de respaldo de ingresos, costos y gastos realizados?	<b>Ficha de Observación:</b> Documentos Fuente Anexo C1

### 3.6 PLAN DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

La información requerida para el desarrollo de la investigación se recolectará a través de la técnica de la Encuesta al personal directivo de la Hacienda Bella Jungla para determinar el grado de relación, vinculación y veracidad de los datos a recolectarse y la observación de información contable con la que cuenta la hacienda para el correcto desarrollo de la investigación.

**Tabla 8 Plan de Recolección de Datos**

<b>Técnica de Investigación</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Investigado</b>
Encuesta	Cuestionario	<ul style="list-style-type: none"><li>• Propietario</li><li>• Ing. Ambiental</li></ul>
Observación	Ficha de Observación	Documentos Fuente
Análisis de Documentos	Ficha de Análisis	Documentos fuente

Estas actividades se llevarán a cabo personalmente por el investigador a partir de Enero de 2010 en la Hacienda Bella Jungla.

### 3.7 PLAN DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

#### 3.7.1 Procesamiento de la Información

El análisis de la información obtenida será de vital importancia para determinar la calidad, confiabilidad y veracidad de la misma. A la información procesada se la ordenará y presentará en gráficos estadísticos y resúmenes para facilitar la comprensión y análisis.

Para el análisis se tomará en cuenta al personal directivo que es la muestra elegida que integra la población de estudio de la Hacienda Bella Jungla.

En estos cuadros se presentará y resumirá la información obtenida con las Encuestas al personal que labora en la Hacienda Bella Jungla.

Los datos serán tabulados según el número de pregunta y la frecuencia de respuesta bajo el esquema tradicional.

### **3.7.2 Análisis de la Información**

El análisis de los resultados que arrojen las encuestas (ANEXOS: B1, B2) se presentarán a partir de gráficos estadísticos realizados en Microsoft Excel, destacando tendencias y relaciones encontradas con respecto a los objetivos e hipótesis de la presente investigación.

Los resultados permitirán interpretar y conocer el nivel de relación y aplicación de los procesos contables y la responsabilidad tributaria en los propietarios de la Hacienda y sus funcionarios; así como también, permitirá identificar las debilidades de la Hacienda Bella Jungla que deberán ser consideradas como susceptibles de cambio dentro de este proceso.

Para finalizar se extraerá las bases exactas que permitan comprobar la hipótesis planteada en la Investigación para dar la solución óptima al problema que dio origen a la investigación.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS**

#### **4.1 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

El presente capítulo tiene como fin analizar e interpretar los datos obtenidos en las encuestas aplicadas a la muestra escogida en la Hacienda Bella Jungla; basándose en dichos resultados se procederá a la representación gráfica de los datos con que se pretende socializarlos de una manera interactiva con los propietarios de la Hacienda para su mejor entendimiento.

El análisis de los datos es de tipo descriptivo ya que cada pregunta está orientada a verificar el cumplimiento de políticas y procedimientos contables - tributarios; Este análisis se dividirá en preguntas abiertas y cerradas, de las primeras nos ayudarán a establecer conclusiones y recomendaciones y de las segundas se realizará representación gráfica.

Los gráficos estadísticos serán creados en una de las mejores herramientas de Microsoft Office como lo es Excel, programa diseñado para trabajar con hojas de cálculo en procesamiento de información.

Las representaciones se exhibirán en gráficos circulares y barras, los cuales permitirán claramente identificar el nivel de cumplimiento o incumplimiento de los procedimientos de manera porcentual; otorgando al lector, una mejor visión y facilidad de interpretación de la información resumida de esta manera.

Los resultados que arroje la investigación permitirán conocer, evaluar y emitir propuestas en cuanto a la administración contable y el cumplimiento tributario de la Hacienda Bella Jungla; así como también, permitirán establecer las propuestas y sugerir los cambios correspondientes que faciliten a los propietarios un manejo eficiente y eficaz de sus recursos.

## 4.2 INTERPRETACIÓN DE DATOS

### 4.2.1 Resultados de las Encuestas

**B1 001 Ing. Alfredo Espinosa**

**B1 002 Sra. Alba Quiroga**

Tabla 9 Pregunta 1

<b>1. ¿Cuál es la Actividad económica que se desarrolla en la Hacienda?</b>	
<b>Ing. Alfredo Espinosa</b>	<b>Sra. Alba Quiroga</b>
Cultivo de Balsa	Cultivo de Balsa
Producción de Banano	Producción de Banano

Tabla 10 Pregunta 2

<b>2. ¿La Hacienda posee RUC?</b>	
<b>Ing. Alfredo Espinosa</b>	<b>Sra. Alba Quiroga</b>
Si	Si

Tabla 11 Pregunta 3

<b>3. ¿Todo gasto generado en el negocio está respaldado por un comprobante?</b>	
<b>Ing. Alfredo Espinosa</b>	<b>Sra. Alba Quiroga</b>
No	No

Tabla 12 Pregunta 4

<b>4. ¿Sabe Ud. los requisitos para que un comprobante sea válido?</b>	
<b>Ing. Alfredo Espinosa</b>	<b>Sra. Alba Quiroga</b>
Si	No

Tabla 13 Pregunta 5

<b>5. ¿Sabe que documentos reducen el pago de Impuesto a la Renta?</b>	
<b>Ing. Alfredo Espinosa</b>	<b>Sra. Alba Quiroga</b>
No	No



Tabla 14 Pregunta 6

6. ¿Cuántas personas Laboran en la Hacienda?	
<b>Ing. Alfredo Espinosa</b>	<b>Sra. Alba Quiroga</b>
8	8

Tabla 15 Pregunta 7

7. ¿A cuánto ascienden los costos de dicho personal?	
<b>Ing. Alfredo Espinosa</b>	<b>Sra. Alba Quiroga</b>
3000 mensuales	4000 mensuales

Tabla 16 Pregunta 8

8. ¿Emite Liquidaciones de Compra a sus trabajadores o se respaldan en un contrato de Trabajo?	
<b>Ing. Alfredo Espinosa</b>	<b>Sra. Alba Quiroga</b>
Solo se cancela los sueldos en cheque.	Del sueldo que se cancela por el trabajo no existe ningún respaldo, únicamente el cheque cuando se les paga de esa forma, el pago de todos modos es quincenal o por embarque.

Tabla 17 Pregunta 9

9. ¿Lleva la Hacienda un libro de Ingresos y Egresos o un registro de operaciones Contables?	
<b>Ing. Alfredo Espinosa</b>	<b>Sra. Alba Quiroga</b>
<b>No</b>	<b>No</b>

Tabla 18 Pregunta 10

10. ¿Sabe Ud. cuáles son sus Obligaciones Tributarias?	
<b>Ing. Alfredo Espinosa</b>	<b>Sra. Alba Quiroga</b>
No	Si

Tabla 19 Pregunta 11

<b>11. ¿Sabe Ud. A cuánto asciende la cuantía de sus tributos?</b>	
<b>Ing. Alfredo Espinosa</b>	<b>Sra. Alba Quiroga</b>
No	No

Tabla 20 Pregunta 12

<b>12. ¿Sabe Usted Qué porcentaje de Impuesto a la Renta debe cancelar?</b>	
<b>Ing. Alfredo Espinosa</b>	<b>Sra. Alba Quiroga</b>
No	No

Tabla 21 Pregunta 13

<b>13. ¿El dinero adquirido como préstamo para el cultivo de su hacienda tiene un seguimiento?</b>	
<b>Ing. Alfredo Espinosa</b>	<b>Sra. Alba Quiroga</b>
No	No

Tabla 22 Pregunta 14

<b>14. ¿Se puede justificar el valor del préstamo con los gastos realizados?</b>	
<b>Ing. Alfredo Espinosa</b>	<b>Sra. Alba Quiroga</b>
No	No

Tabla 23 Pregunta 15

<b>15. ¿Piensa Ud. exportar la Madera al momento de la explotación?</b>	
<b>Ing. Alfredo Espinosa</b>	<b>Sra. Alba Quiroga</b>
N/A	N/A

Tabla 24 Pregunta 16

<b>16. ¿Conoce la situación financiera de la Hacienda?</b>	
<b>Ing. Alfredo Espinosa</b>	<b>Sra. Alba Quiroga</b>
No	No

**Tabla 25 Pregunta 17**

17. ¿Conoce a cuánto asciende su patrimonio?	
<b>Ing. Alfredo Espinosa</b>	<b>Sra. Alba Quiroga</b>
No	Si

**Tabla 26 Pregunta 18**

18. ¿Conoce a cuánto asciende el costo de la inversión de la plantación?	
<b>Ing. Alfredo Espinosa</b>	<b>Sra. Alba Quiroga</b>
No	No

**B2 003 Ing. Aldo Sánchez**

<b>1. ¿Específicamente cuáles son sus obligaciones y atribuciones en la Hacienda?</b>	
Supervisar el Trabajo de los Empleados	Verificar que el cultivo se encuentre en buenas condiciones
Verificar la existencia de plagas	Dar asesoría de Fumigación
Indicar los productos de Fertilización	Adquirir lo necesario en ausencia de los Jefes
Transportar al personal	Asignar tareas

<b>2. ¿Cuál es la relación entre el personal y Ud.?</b>
Satisfactoria

<b>3. ¿Todo gasto generado en el negocio está respaldado por un comprobante?</b>
No

<b>4. ¿Los desembolsos realizados requieren una orden por escrito?</b>
No

<b>5. ¿Posee Ud. una lista de los costos y gastos u otro registro contable en la Hacienda?</b>
No

<b>6. ¿Cuáles son los gastos más elevados en los que debe incurrir la Hacienda mensualmente?</b>	
Mano de Obra	Insumos de Fertilización Transporte

<b>7. ¿Qué otros Costos y Gatos se realizan?</b>	
Alimentación	Asesoría Técnica

Gasolina	Repuestos
Fumigaciones	Control de Plagas
Funiculares	Regadío
Gastos de Embarque	Gastos Administrativos

<b>8. ¿Qué normas de conservación ambiental aplica la hacienda?</b>	
Viveros	Fumigación Foliar

<b>9. ¿Maneja Ud. el efectivo?</b>	
si	

#### **4.2.2 Interpretación de las Encuestas**

Obtenidas las respuestas de cada una de las encuestas procedemos a dividir las preguntas en dos grupo: el primero se referirá a las preguntas cerradas las cuales las presentaremos en forma grafica e interpretativa, para dar paso al análisis de las preguntas abiertas:

**Tabla 27 Frecuencias Absolutas de Encuestas**

<b>N.-</b>	<b>Pregunta</b>	<b>si</b>	<b>no</b>	<b>N/A</b>
<b>2</b>	¿La Hacienda posee RUC?	2		
<b>3</b>	¿Todo gasto generado en el negocio está respaldado por un comprobante?		2	
<b>4</b>	¿Sabe Ud. los requisitos para que un comprobante sea válido?	1	1	
<b>5</b>	¿Sabe que documentos reducen el pago de Impuesto a la Renta?		2	
<b>9</b>	¿Lleva la Hacienda un libro de Ingresos y Egresos o un registro de operaciones Contables?		2	
<b>10</b>	¿Sabe Ud. cuáles son sus Obligaciones Tributarias?	1	1	
<b>11</b>	¿Sabe Ud. A cuánto asciende la cuantía de sus tributos?		2	
<b>12</b>	¿Sabe Ud. Qué porcentaje de Impuesto a la Renta debe cancelar?		2	
<b>13</b>	¿El dinero adquirido como préstamo para el cultivo de su hacienda tiene un seguimiento?		2	
<b>14</b>	¿Se puede justificar el valor del préstamo con los gastos realizados?		2	
<b>15</b>	¿Piensa Ud. exportar la Madera al momento de la explotación?			2
<b>16</b>	¿Conoce la situación financiera de la Hacienda?		2	
<b>17</b>	¿Conoce a cuánto asciende su patrimonio?	1	1	
<b>18</b>	¿Conoce a cuánto asciende el costo de la inversión de la plantación?		2	
	<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>21</b>	<b>2</b>
	<b>Porcentual</b>	<b>17,86%</b>	<b>75,00%</b>	<b>7,14%</b>

*Fuente: Encuesta Realizada a los Propietarios Hacienda Bella Jungla*

*Elaborado por: Gabriela Alexandra Mejía Quiroga*



#### **Ilustración 5 Cumplimiento de Obligaciones Tributarias**

*Fuente: Encuesta Realizada a los Propietarios Hacienda Bella Jungla*

*Elaborado por: Gabriela Alexandra Mejía Quiroga*

#### **Interpretación**

De la Muestra en estudio que se relaciona con los propietarios, el 75% representa el desconocimiento e inexistencia de procesos Contables-Tributarios en la Hacienda, y apenas el 17.86% de su realidad financiera es conocida por sus Propietarios.

#### **Análisis**

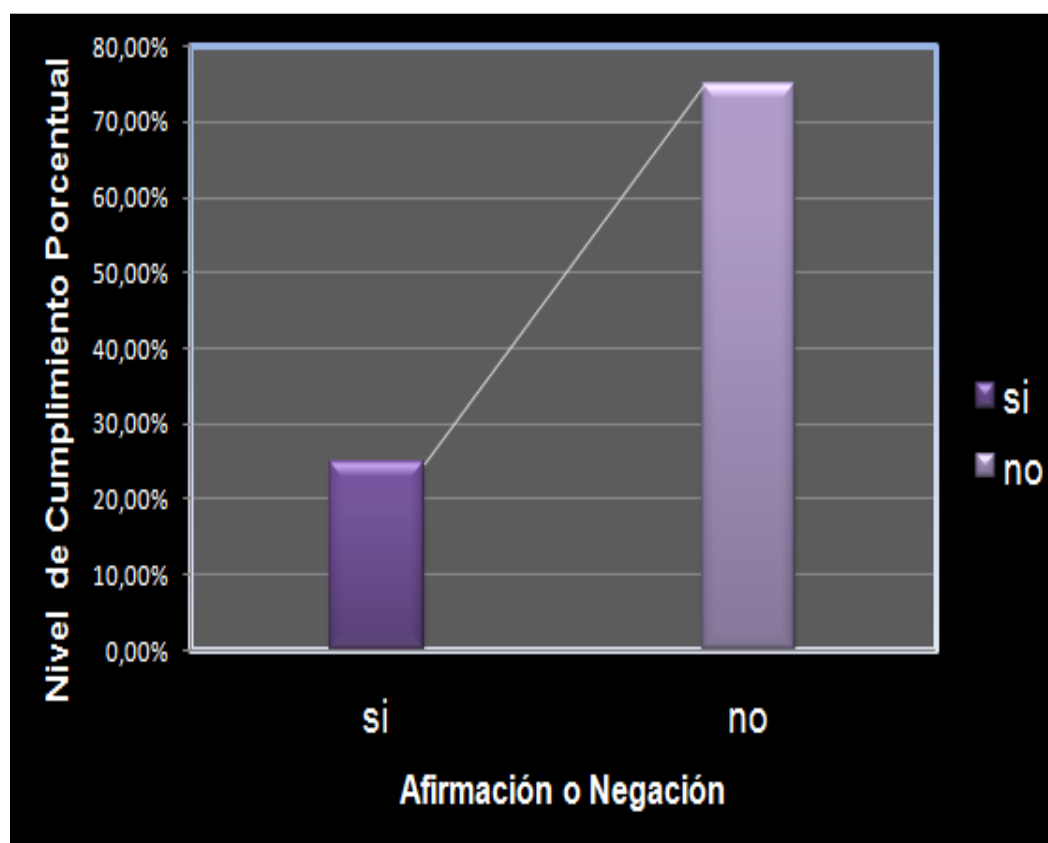
Los procedimientos contables en un giro económico son la esencia de la superación financiera, ya que estos permiten obtener la mayor cantidad de datos con los cuales se toman decisiones gerenciales que facilitan a la entidad llegar a la cumbre del éxito; en cuanto a los procedimientos tributarios, constituyen la funcionalidad legal del giro del negocio, por lo que se considera indispensable el desarrollo de la presente investigación para solucionar estas falencias encontradas dentro de la Hacienda Bella Jungla.

**Tabla 28 Frecuencia Absoluta Encuesta B2 003**

N.-	Pregunta	si	no
3	¿Todo gasto generado en el negocio está respaldado por un comprobante?	0	1
4	¿Los desembolsos realizados requieren una orden por escrito?	0	1
5	¿Posee Ud. una lista de los costos y gastos que se cubren en la Hacienda?	0	1
9	¿Maneja Ud. el efectivo?	1	0
<b>TOTAL</b>		1	3
<b>Porcentual</b>		25,00%	75,00%

Fuente: Encuesta Realizada a los Propietarios Hacienda Bella Jungla

Elaborado por: Gabriela Alexandra Mejía Quiroga



**Ilustración 6 Nivel de Cumplimiento**

Fuente: Encuesta Realizada a los Propietarios Hacienda Bella Jungla

Elaborado por: Gabriela Alexandra Mejía Quiroga



## **Interpretación**

De la Muestra en estudio que se relaciona con el personal, el 75% representa el desconocimiento e inexistencia de procesos Contables-Tributarios en la Hacienda, y apenas el 25% de su realidad financiera es manejada de manera adecuada.

## **Análisis**

El personal Operativo en la Hacienda no debería manejar la parte financiera ya que por su rusticidad y su especialidad, desconocen la manera eficiente de administrar los recursos, pero si este personal está a cargo de la parte económica en ausencia de los propietarios, deberían relacionarse y capacitarse en los temas de mayor relevancia como lo son los comprobantes de venta válidos y deberían llevar un registro de control de los gastos que se realizan en la Hacienda para de esta manera justificar los desembolsos.

## **Análisis Preguntas Abiertas:**

Claramente con la respuesta de los propietarios se puede establecer que el cultivo de Balsa no es el único ingreso; si no, la producción de banano, con lo que se debe establecer claramente los ingresos por este medio de producción.

En cuanto al personal que labora para la Hacienda es factible legalizar los desembolsos mediante facturación, liquidación o contratos de trabajo para que estos gastos sean deducibles en el período contable.

Se debe especificar claramente las atribuciones del Ing. Ambiental, ya que su especialización no le permite una administración correcta de los recursos.

Las políticas ambientales están muy bien estudiadas y establecidas en a Hacienda por lo que no caben observaciones.

## **4.3 Comprobación de la Hipótesis**

### **4.3.1. Planteamiento de la Hipótesis**

La inexistencia de Procesos Contables en la Hacienda Bella Jungla en el año 2009 no ha permitido establecer la Determinación de las Obligaciones Tributarias en los plazos establecidos por la ley.

### **4.3.2. Verificación de la Hipótesis**

A partir de la determinación del problema, se plantea la hipótesis con la correspondiente operacionalización de las variables.

Para proceder a la verificación de la Hipótesis se aplicará un procedimiento estadístico que no adopta ningún supuesto de la distribución de la característica estudiada en la población, a este procedimiento se lo denomina validación de las hipótesis por medio de la prueba de bondad de ajuste ( $X^2$ ).

Para determinar  $X^2$  se han escogida las preguntas de tipo cerradas que permiten el exacto estudio de validación de la hipótesis:

#### **Cálculo en función de los estratos.**

Encuesta dirigida al nivel directivo de la hacienda bella Jungla.

## FRECUENCIA OBSERVADA

Tabla 29 Frecuencia Observada

PREGUNTAS	P 2	P 3	P 4	P 5	P 9	P 10	P 11	P 12	P 13	P 14	P 16	P 17	P 18	TOTAL
RESPUUESTAS														
SI	2	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	5
NO	0	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	21
TOTAL	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	26

Tabla 30 Frecuencia Esperada

PREGUNTAS	P 2	P 3	P 4	P 5	P 9	P 10	P 11	P 12	P 13	P 14	P 16	P 17	P 18	TOTAL
RESPUUESTAS														
SI	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
TOTAL	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	26

Tabla 31 Calculo de X<sup>2</sup>

O	E	(O-E)	(O-E) <sup>2</sup>	(O-E) <sup>2</sup> /E
2	1	1	1	1
0	1	-1	1	1
0	1	-1	1	1
2	1	1	1	1
1	1	0	0	0
1	1	0	0	0
0	1	-1	1	1
2	1	1	1	1
0	1	-1	1	1
2	1	1	1	1
1	1	0	0	0
1	1	0	0	0
0	1	-1	1	1
2	1	1	1	1
0	1	-1	1	1
2	1	1	1	1
0	1	-1	1	1
2	1	1	1	1
0	1	-1	1	1
2	1	1	1	1
1	1	0	0	0
1	1	0	0	0
0	1	-1	1	1
2	1	1	1	1
<b>X<sup>2</sup>=</b>				<b>20</b>

**GRADOS DE LIBERTAD= (NC-1) (NF-1)**

$$GL = (13-1) (2-1)$$

$$GL = 12 * 1 = 12$$

### **Valor Tabular Crítico para 12 GL y 92% de confianza= $X^2$**

$X^2= 20.00$

El valor de  $X^2$  calculado es mayor al valor crítico para 92% de confianza, por ende la hipótesis se valida enunciando que “Existe asociación estadísticamente significativa entre la inexistencia del proceso Contable que no permitió determinar las Obligaciones Tributarias en la Hacienda Bella Jungla, Cantón la Maná, Provincia de Cotopaxi, año 2009”. Por lo que se desecha  $H_0$  y se acoge y afirma  $H_1$ .

**$H_0$ :** La inexistencia de Procesos Contables en la Hacienda Bella Jungla en el año 2009 han permitido establecer la Determinación de las Obligaciones Tributarias en los plazos establecidos por la ley.

**$H_1$ :** La inexistencia de Procesos Contables en la Hacienda Bella Jungla en el año 2009 no han permitido establecer la Determinación de las Obligaciones Tributarias en los plazos establecidos por la ley.

El análisis presentado de las encuestas definitivamente es una base sólida con lo que se afirma que la Hipótesis es perfectamente comprobable, ya que la falta de procesos contables no ha permitido determinar la cuantía de las obligaciones tributarias de la Hacienda Bella Jungla por parte del sujeto pasivo, definitivamente la desorganización contable-tributaria motiva la presente investigación para establecer la solución efectiva y viable para subsanar la recesión de la Hacienda, nivelarla y solidificar sus bases para obtener el impulso económico que le hace falta.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1. CONCLUSIONES**

La importancia de la organización contable y administrativa en una empresa es una herramienta indispensable para el crecimiento económico y social de la misma, el estudio profundo y los conocimientos profesionales de los futuros ingenieros en contabilidad y auditoría son sumamente necesarios en el desarrollo empresarial del Ecuador, y esto se demuestra claramente con el estudio de la situación en la Hacienda Bella Jungla, plazas de trabajo existen muchas, ya que los individuos que han emprendido un negocio, lo hacen simplemente con un conocimiento empírico; la función del profesional, será entonces orientar a los seres humanos hacia el camino correcto, como lo es la aplicación de la normativa contable, que permitirá a largo plazo la correcta toma de decisiones y administración eficiente y eficaz de los recursos.

La incorporación de las técnicas contables en el ámbito agrario, además requiere el compromiso de los propietarios quienes son los conocedores del know how de sus negocios con los profesionales; quienes poseen las estrategias adecuadas para la ejecución de planes de acción que permitan implantar procesos sólidos y de crecimiento continuo en las organizaciones, mutuamente, se respaldaran y lograrán enfocar las directrices para estabilizar los negocios.

Es indispensable contar con una planificación para incorporar cada proceso contable ajustado a la visión y requerimientos de los propietarios del negocio, con el objetivo de ver en ese proceso, reflejado el espíritu de cada organización.

Una vez que se cuente con los procesos contables adecuados en la Hacienda, se procederá a aplicar los pasos necesarios para la correcta

determinación tributaria, esto requerirá la aplicación de controles rigurosos en lo que se refiere a ingresos, gastos y retenciones tributarias que le han sido efectuadas al sujeto pasivo en estudio.

El proceso de determinación tributaria por el sujeto pasivo es de vital importancia en el desarrollo económico de la hacienda, ya que, a largo plazo representara menos gastos y evitara sanciones de tipo administrativo emanadas de los agentes controladores de los tributos, multas, clausuras y prisiones por fraudes tributarios.

## **5.2. RECOMENDACIONES**

Los propietarios de la Hacienda Bella Jungla deberán asistir a una reunión con la Investigadora en la cual se delimitara las funciones de cada uno de ellos y se explicara a fondo cuales son las obligaciones tributarias y el proceso que se seguirá desde que acepte la implantación de la propuesta de la presente investigación, además se celebrara un compromiso que permite ejecutar las acciones pertinentes en beneficio del desarrollo económico y personal de quienes dependen de esta actividad económica.

La Hacienda Bella Jungla deberá contar con un manejo de información contable totalmente transparente y cronológicamente ordenada, encomendada a una sola persona, quien recibirá tareas únicamente de su superior jerárquico, las cuales se encontraran debidamente respaldadas en una orden de trabajo autorizada; esta información, deberá registrarse oportunamente en los libros de la Hacienda.

Se llevara un registro permanente de ingresos, con sus respectivas retenciones, organizado por fechas, y a la vez se registrar un anexo de ellas para realizar el respectivo tramite de devolución de paga indebido si al final del periodo contable tuviera lugar.

El reporte de gastos será sumamente necesario e indispensable, se solicitara facturas de cada una de las transacciones en las que se incurra

sin importar el monto de la transacción, para ello se contara con los datos necesarios en cada comprobante como son: el RUC, dirección, razón social, teléfono y fecha en la que se origino el comprobante.

Tanto de los Ingresos que se generen, como de los gastos en que se incurra, se establecerá el formato de un libro de Ingresos y Egresos, el cual será la base para efectuar la determinación tributaria en las fechas legalmente establecidas por la ley.

La información contable que será organizada, llevara un sistema cronológico de registro desde que se inicie la implementación del procedimiento, y tendrá un encargado exclusivo para el efecto, quien rendirá cuentas al investigador en conjunto con los propietarios para el respectivo registro.

Es importante que se celebren reuniones periódicas para determinar e informar el avance y los logros conseguidos con la presente investigación hasta su total aplicación y ejecución.

## **CAPÍTULO VI PROPUESTA**

### **6.1. Datos informativos**

#### **6.1.1. Título**

Determinación Tributaria por parte del Sujeto Pasivo

#### **6.1.2. Unidad Ejecutora**

Hacienda Bella Jungla.

#### **6.1.3 Beneficiarios**

- Propietarios de la Hacienda
- Trabajadores
- El Estado como Sujeto Activo
- Agricultores en general
- Investigadora
- Alumnos de la Facultad de Contabilidad y Auditoría y Afines

#### **6.1.4 Ubicación**

**Provincia:** Cotopaxi.  
**Cantón:** La Mana.  
**Sector:** Manguilita

#### **6.1.5 Tiempo estimado**

4 meses

#### **6.1.6. Inicio de la Propuesta**

9 de septiembre de 2010



### 6.1.7. Equipo Técnico Responsable

#### HACIENDA BELLE JUNGLA

<b>Propietarios</b>	Sra. Alva Mariela Quiroga Soria Ing. Cristobal Alfredo Espinosa Vinueza
<b>Trabajadores</b>	Ing. Aldo Francisco Sánchez Espín
<b>Tutor</b>	Dr. Fabián Mera
<b>Investigadora</b>	Gabriela Alexandra Mejía Quiroga
<b>Actividad Económica Principal</b>	Cultivo y Venta de Banano Cultivo de Madera Balsa

### 6.1.8 Costo

#### 6.1.8.1 Recursos Económicos

**Tabla 32 Tabla de Costos**

CONCEPTO	CANTIDAD	P.U.	P.T.
Movilización	8	10	80
Alimentación	48	2	96
Investigador	1	240	240
Tutor	1	144	144
Copias	200	0,02	4
Internet	30	1	30
Pen Drive	1	25	25
Empastados	2	25	50
Anillados	4	1	4
Impresiones	400	0,05	20
Resma de Papel	2	4,8	9,6
Subtotal			702,6
10% Imprevistos			70,26
<b>TOTAL</b>			<b>772,86</b>

### 6.1.8.2 Presupuesto de Operación

**Tabla 33 Presupuesto de la Propuesta**

<b>RECURSOS</b>	<b>VALOR</b>
MATERIALES	379,46
HUMANOS	384
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>763,46</b>

### 6.2. Antecedentes de la propuesta

La presente propuesta se sustenta en el análisis de la situación actual de la hacienda, el mismo que ha permitido realizar un diagnóstico contable-tributario y administrativo a través de la organización, registro, implementación de formatos de determinación de gastos, ingresos y retenciones y demás procedimientos contables y administrativos tendientes a evaluar la estructura de la Hacienda y presentar los resultados obtenidos para tomar las medidas correctivas necesarias, encaminar a la hacienda al éxito financiero esperado y al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La Hacienda Bella Jungla, a pesar de las dificultades que atraviesa ha permanecido en el mercado por aproximadamente 45 años, su crecimiento ha sido constante aunque no en gran escala por las políticas económicas del país con respecto al precio del banano, y por otro lado por el crecimiento de los exportadores directos que abastecen el mercado y provocan que los pequeños productores se dediquen a otra línea de producción y dejen sus cultivos abandonados o los arrienden a terceras personas.

Este crecimiento genera la necesidad inmediata de tomar mayor y mejor atención a los diferentes procesos agrícolas, negociaciones y tratamiento del cultivo, alternativas de fertilización, incentivos fiscales, y capacitación

permanente; estos procesos implican necesariamente la toma de decisiones financieras.

Por otro lado, unas veces el Modelo administrativo deficiente y otras el inexistente procedimiento contable-tributario provoca que se tomen decisiones tanto a nivel organizacional como económico sin contar con el sustento necesario especialmente sobre las inversiones.

En conclusión, no se puede dejar de mencionar que la falta de conocimiento y capacitación en las diferentes técnicas de control, herramientas contables-tributarias y financieras han provocado dificultades para cumplir con las obligaciones tributarias e implementar estrategias para lograr mayor estabilidad para la Hacienda.

### **6.3. Justificación**

La presente investigación “El Proceso Contable y su incidencia en la determinación tributaria por parte del sujeto pasivo Hacienda Bella Jungla” es el punto de partida para obtener la información confiable y de calidad sobre el entorno que involucra el proceso productivo, estableciendo adecuados controles y reuniendo la información apropiada que sirva a éste para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, su inmediata aplicación facilitará la correcta toma de decisiones.

La implementación de procesos contables para la determinación tributaria tiene como fin ayudar al propietario a planificar el mejoramiento de la infraestructura, inversión, crecimiento continuo y sobre todo a darle un realce de eficiencia y eficacia de los recursos inmersos en el proceso desde su inicio, hasta su total cosecha y reingeniería de producción para el siguiente ciclo fructífero lo que proporcionará a los propietarios un nuevo enfoque organizacional generará estabilidad y sosiego tanto a los propietarios de la hacienda como a sus obreros, proveedores y clientes, con lo que los propietarios generarán mayor conocimiento sobre la gestión

económica y la rentabilidad del negocio, de acuerdo a los beneficios obtenidos en la explotación. Asimismo, se podrían abrir nuevos mercados internacionalmente llegando a ser exportadores directos con lo que se obtendría un gran beneficio para nuevas inversiones ya que el sistema financiero abriría mas sus puertas para trámites de créditos de inversión.

En la actualidad la implementación de contabilidad y aplicación de procedimientos tributarios son la respuesta a las necesidades que tienen las y en esencialmente la Hacienda Bella Jungla para cumplir estrictamente sus Obligaciones Tributarias.

#### **6.4. Objetivos.**

##### **6.4.1. Objetivo General**

- Proponer un esquema de determinación tributaria que permita establecer la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo para el pago de Impuestos de la Hacienda Bella Jungla al Estado.

##### **6.4.2 Objetivos específicos**

- Establecer la determinación Tributaria mediante la implantación de un proceso contable que permita calcular la base imponible del IVA y del Impuesto a la Renta de la Hacienda para dar cumplimiento a las normas Tributarias del País y evitar sanciones por parte de la Administración Tributaria.
- Estudiar los costos y gastos, mediante un esquema contable para establecer las posibles deducciones que sustenten reducción en el Impuesto el Renta.
- Presentar los resultados Contables y Tributarios mediante un informe que permita tomar las medidas correctivas que eviten la determinación

Activa para lograr fortalecer de esta manera el desarrollo efectivo y eficiente de la hacienda.

- Plantear un manual de usuario para la declaración de impuestos para facilitar el trabajo de determinación tributaria a los propietarios de la Hacienda y a las futuras generaciones de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

## **6.5. Análisis de Factibilidad**

Dentro de Nuestro País es de vital importancia la capacitación de los productores en todos los sectores de la producción en la denominada conciencia tributaria, este principio es uno de los principales pilares de la administración pública, además de ser un deber formal de todos los individuos que generan cualquier tipo de actividad económica dentro del territorio ecuatoriano.

La evasión de impuestos ha sido considerada por muchos años un problema social a nivel mundial, y con más énfasis en nuestro país en el que los profesionales lo único que buscan es burlar al Estado y de esta manera mitigar su pago de tributos correspondiente a cada ejercicio económico, nunca han tomado en cuenta que quien paga dichos impuestos es el consumidor final y que no genera un gasto empresarial como tal, ya que este puede ser deducido con el impuesto pagado en las adquisiciones lo que en tributación toma el nombre de gastos deducibles y también se reduce con las retenciones que le han sido efectuadas al sujeto pasivo, viéndolo así es como los empresarios deben implantar en sus empresas la conciencia social, ya que el valor recaudado por la administración tributaria es de todos los ciudadanos ecuatorianos quienes se ven beneficiados con trabajos de vialidad, educación, salud, vivienda y mejoramiento de servicios públicos en general.

Entonces es así como el profesional contable debe despertar el interés en la práctica empresarial.

Las políticas implantadas por el legislativo no han sido suficientes para conseguir lealtad y transparencia en la declaración de impuestos, aun con la aplicación de la amnistía tributaria en la que se buscó únicamente su declaración y el impuesto quedaba exonerado, no se logró el control total de todos los que ejercen actividades económicas en el País, tampoco se logro una respuesta favorable con los incentivos por conservación ambiental, pero cabe recalcar que el legislativo y el ejecutivo trabajan fuerte en las campañas de recaudación tributaria que a la larga, siempre estarán en las manos de los profesionales contables y auditores quienes estamos en la obligación de transparentar los procesos determinativos para la correspondiente declaración y pago de tributos.

A nivel tecnológico se puede destacar la creación de software contables que permiten facilitar el proceso de determinación al final de un ciclo contable, pero lamentablemente para algunos productores, el valor de estos sistemas se torna un tanto oneroso, el profesional contable debe estableces soluciones para estos inconvenientes, como la contabilidad computarizada a través de hojas electrónicas, de fácil implementación, bajo costo de mantenimiento y adquisición ya que Microsoft Excel es una herramienta que todos los computares compatibles con Windows poseen.

## **6.6. Fundamentación**

La investigación que se presenta, se desarrollará en base a la normativa del paradigma crítico propositivo, porque tiene como finalidad comprender e interpretar la realidad dinámica, así como los significados de las actuaciones de las personas, sus percepciones, intenciones y acciones.

En el trabajo que se propone la relación sujeto-objeto es de dependencia la investigación orientará a descubrir la interacción de las variables.

En esta investigación predominan los métodos cualitativos y descriptivos, que permitirán determinar la relación teórico-práctico, concibiéndola como

un proceso de retroalimentación, permanentemente y mutuo entre el sujeto y el objeto de investigación.

La lógica de este análisis se orientará al descubrimiento exploratorio del de los procesos en el estudio de campo ya que el desarrollo de la hipótesis es limitadas en un tiempo, espacio y en los valores del investigador.

### **6.6.1. Soporte de la Propuesta**

ANDRADE Leonardo Profesor de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador en su libro “El procedimiento determinativo de la obligación tributaria” establece que:

#### **6.6.1.1 Consecuencia de la Potestad Tributaria**

El Estado imbuido de su poder de imperio, dicta leyes y normas en el orden tributario; leyes en las cuales se establece el presupuesto del hecho imponible del cual se deriva la obligación tributaria. La ley tributaria crea la obligación, esta ley contiene mandatos indeterminados, por lo que es necesario que ésta se particularice en las personas, en los sujetos pasivos de la imposición.

Entre el sujeto activo y el sujeto pasivo, se establece un nexo o "vínculo" con pretensión de algo, a un objeto de la imposición que debe ser determinado; y si consideramos que giramos en torno a un orden monetario, es indispensable que la obligación tributaria se traduzca a expresiones monetarias. Ya que la obligación tributaria es esencialmente patrimonial y las personas que están en referencia con ella deben ser sujetos titulares de patrimonio.

Entonces, se puede establecer que: La determinación tributaria consiste en el acto o la serie de actos que tiene que desplegar la Administración

Tributaria para la constatación y valoración de la deuda tributaria, lo que da por resultado el señalamiento del monto al que alcanza ésta.

Los actos de determinación de los tributos son siempre actos de la Administración, preestablecida en la Ley y cuyo objetivo es determinar la existencia y la cuantía del crédito fiscal.

### **6.6.2 La fase de determinación**

En Ecuador Determinación Tributaria en términos generales es para quien el crédito fiscal se vuelve exigible, es necesario un proceso de determinación previo que lo convierta en líquido, una vez que esto ha sucedido procede su cobro y puede ser ejecutado coactivamente por el ente público competente. Al hablar de la fase de determinación también se debe referir al hecho imponible, materia imponible, base imponible y alícuota del tributo.

### **6.6.3. El Hecho Imponible**

Es el hecho generador del impuesto, es el conjunto de circunstancias o de hechos, presupuestos fácticos a cuyo apreciamiento, la ley vincula el nacimiento de la obligación tributaria.

Puede ser un hecho material. Ejemplo: La importación de un vehículo; Un acto jurídico. Ejemplo: Celebración de un contrato; El ejercicio de una actividad económica. Ejemplo: El comercio; Una actividad lucrativa. Ejemplo: Obtención de renta. El hecho imponible debe ser establecido por la propia ley.

#### **6.6.3.1. La materia imponible**

Es el elemento que va a ser valorado en la forma y modo que se determine de acuerdo a la ley.



#### **6.6.4 La base imponible**

Es la materia imponible depurada, cuando se ha aplicado las rebajas y deducciones consideradas en la ley.

#### **6.6.5 La cuantía del tributo**

También se la designa como tipo impositivo o tarifa del impuesto, es aquella cantidad o tanto por ciento que se lo aplica a la base imponible para determinar la cuantía del impuesto. Según sea el caso.

La naturaleza constitutiva de la determinación tributaria, se fundamenta en que sólo se constituye y es exigible luego del acto de determinación, en virtud de que la deuda en ésta adquiere la característica de ser líquida.

Si la Ley establece los presupuestos de hecho, pero esto no basta, precisa de un acto expreso de la Administración que establezca la existencia de la obligación y su monto, fijando la cuantía.

En cambio la naturaleza declarativa de la determinación, acepta que la obligación nace al producirse los supuestos de hechos acotados por la ley, nacimiento que es anterior e independiente de toda actividad de Administración y por tanto de la determinación que es posterior. La deuda tributaria existe no por haberse determinado el tributo, sino por haberse producido el hecho generador.

La actividad de determinación del tributo tiene carácter de declarativa, lo reconoce, más no lo crea.

Sobre lo expuesto, se ha esclarecido la distinción entre el momento que nace la obligación y el momento en que es exigible, punto de partida para tomar a la determinación con eficacia meramente declarativa respecto a la cuantía de ese crédito ya nacido.

### **6.6.6. Los sujetos de la determinación tributaria**

Los sujetos que intervienen en la determinación tributaria son: el sujeto activo y el sujeto pasivo; analizaremos el sujeto activo para luego definir el sujeto pasivo con sus personas naturales y jurídicas. De una manera general se puede decir que el sujeto activo es el sujeto del crédito fiscal y son sujetos activos del crédito fiscal: El Estado, los Municipios y demás entes públicos que tienen la facultad de determinar y recaudar los tributos.

En la expresión "Estado" debe entenderse o mejor dicho ésta representado por el Fisco. En nuestra legislación se lo conceptúa al Fisco como "la personalización financiera del Estado, o sea el Estado mismo, en su función financiera. Y en las diferentes leyes dice: "El Fisco, el Municipio y las Entidades de derecho público", al igual que en otras actuaciones se especifica al Fisco, y demás personas jurídicas de derecho público, los Municipios y Consejos Provinciales son también sujetos activos, en los que, según el Sistema Jurídico puede o no coincidir la potestad tributaria, pero gozan de autoridad financiera, que se la podría denominar delegada; al igual que otros entes públicos a quienes el Estado ha conferido esta facultad, por finalidades y consideraciones específicas. Nuestro Código Tributario, en el Art. 23 se refiere al sujeto activo y dice: "Es el ente acreedor del Tributo y salvo lo dispuesto expresamente en leyes especiales compete a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Corporación Aduanera Ecuatoriana".

#### **6.6.6.1 Función que desempeñan los sujetos activos de la determinación tributaria**

Una vez que se ha determinado quienes pueden ser sujetos activos de la determinación tributaria, procederemos a ver la función que desempeñan:

**6.6.6.1.1. Determinan los tributos.-** Es decir reconocen la existencia de una obligación tributaria con relación a un contribuyente.

**6.6.6.1.2. Recaudan los tributos.-** Como agentes de Percepción o de retención. Siendo facultad especial en esta fase, la coercitiva, que está determinada en el Art. 64 del Código Tributario, se establece: La dirección de la Administración Tributaria en el ámbito nacional corresponde al Presidente de la República, quien ejercerá a través de los organismos que la ley establezca. En materia Aduanera la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE. La Administración Tributaria Central estará a cargo del Servicio de Retas Internas SRI. La administración Seccional según sus Municipios.

#### **6.6.6.2. El sujeto pasivo**

Genéricamente es el sujeto de la obligación Tributaria en el cual se involucran todas las personas naturales o jurídicas que se encuentran sometidas a la potestad financiera del Estado o de los otros entes públicos debidamente facultados.

El Código Tributario se refiere, en su Art. 24 al Sujeto Pasivo de la obligación y dice: "Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sean como contribuyente o como responsable".

Al hablar de las personas naturales y jurídicas es menester hacer un breve análisis de ellas: El contribuyente que se encuentra en relación directa con el hecho imponible, es el sujeto pasivo. La situación del sujeto pasivo, dentro del orden inmediato, se produce porque este sujeto está en relación con los bienes, actos, contratos, renta que son objeto de la imposición.

En el sujeto pasivo existen dos integrantes, el deudor tributario o sujeto pasivo en estricto sentido y el responsable tributario. El responsable tributario, justifica su existencia quizás para garantizar la recaudación fiscal e impedir la evasión de impuestos.

En nuestra legislación tributaria los sujetos pasivos pueden ser por deuda u obligación propia o por deuda u obligación ajena.

En el libro el autor especifica el proceso de determinación tributaria y como antecedentes, el conocimiento previo de sujeto activo (Fisco), sujeto pasivo (contribuyente). Hecho generador (actividad que realiza el contribuyente), Base Imponible (materia depurada luego de rebajas y exoneraciones); para llegar finalmente a determinar la cuantía del Tributo que necesita todos estos elementos constitutivos para realizar su cálculo, cabe recalcar que para llegar a ello, se requiere del conocimiento de la normativa Tributaria vigente que nos permita establecer claramente la base imponible y las posibles deducciones y exoneraciones.

Acotando los aportes de JINESTA LOBO, Ernesto (Letrado de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia) en su obra LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, 2001., se puede emitir otro punto de vista a cerca del proceso de Determinación Tributaria:

### **6.6.7. Definición**

**6.6.7.1. Obligación Tributaria** Después de nacida la obligación tributaria, ésta debe pasar por un procedimiento liquidatorio pues la ley enuncia de manera abstracta los presupuestos del tributo y los criterios de su determinación, por lo cual es menester establecer concretamente si ha surgido una deuda impositiva y su importe.

Fue Giannini, quien definió la determinación del siguiente modo: es "el acto o la serie de actos necesarios para la comprobación y la valoración de los diversos elementos constitutivos de la deuda impositiva (presupuesto material y personal, base imponible), con la consiguiente aplicación del tipo gravamen y la concreta determinación cuantitativa de la deuda del contribuyente"

En efecto, la norma tributaria abstracta (ley en sentido formal) establece el presupuesto hipotético generador de la sujeción al tributo; no obstante tal supuesto debe adaptarse a la situación particular y concreta de cada sujeto pasivo, a ese proceso se le denomina determinación de la obligación tributaria. Podríamos definirla como la forma de concretar la indeterminación genérica y abstracta de la norma tributaria, para aplicarla a la situación particular de cada sujeto pasivo

A la luz de nuestro Código de Normas y Procedimientos, la determinación de la obligación tributaria, puede definirse, como el acto o conjunto de actos emanados de la Administración Tributaria o de los administrados para establecer en cada caso concreto, el sujeto pasivo, la base imponible y el importe de la obligación.

En los tributos fijos consistirá en un acto para constatar el hecho generador, calificarlo e indicar el importe del tributo, en tanto que en los variables habrá una concatenación de actos a través de los cuales se identifica el hecho imponible, se fija la base de cálculo y finalmente, por aplicación de la alícuota o tarifa, se establece el *quantum*.

En resumen, la determinación está referida a un caso singular, dado que el supuesto hipotético debe concretarse ante su acaecimiento fáctico, para determinar así el sujeto pasivo, la base imponible y el importe del tributo.

#### **6.6.8. Naturaleza jurídica**

##### **6.6.8.1 Efecto declarativo**

La determinación de la obligación tributaria consiste en el acto o en la serie de actos necesarios para la constatación y valoración tributarias de los varios elementos constitutivos del débito tributario (presupuestos

materiales y personales, base imponible o de cálculo), con la consiguiente aplicación de la tarifa y la concreta determinación cuantitativa de la deuda tributaria.

De acuerdo con Giannini el núcleo central de esta teoría consiste en lo siguiente: "la obligación tributaria surge en el momento en que se verifica el supuesto legislativamente previsto", esto es, al concurrir los dos factores que la determinan: la norma legislativa y la verificación empírica del supuesto.

Por consiguiente, la determinación de la obligación tributaria no la constituye ni la hace existir, pero sí la hace cierta, líquida y exigible, al permitir la cuantificación final del débito tributario. Como resultado de lo anterior, la obligación tributaria nace al producirse el supuesto de hecho previsto en la ley, por ello, esta postura doctrinal es la más consecuente con el carácter *ex lege* de la obligación tributaria, pues ni el contribuyente ni la administración tributaria pueden constituir una obligación nacida por imperio de la ley.

**En resumen**, para el nacimiento de la obligación tributaria se precisa de la conjunción de dos elementos genéticos *sine qua non*: la norma jurídica tributaria y el hecho generador. El supuesto de hecho o los hechos jurídicos incorporados en la norma, son los medios que ésta utiliza para la producción de los efectos jurídicos.

Para guardar una coherencia científica, metodológica y legislativa, si la obligación tributaria nace al momento de producirse en la realidad el hecho generador previsto por la norma - carácter *ex lege*-, debe concluirse ineludiblemente que el acto de determinación o liquidación tiene una "doble función declarativa".

1. De reconocimiento de la existencia, a cargo de un determinado sujeto, de la obligación antedicha; y

2. De fijación de la cuantía del expresado débito.

Consecuentemente, al realizarse el presupuesto de hecho, nace el crédito tributario y su correlativa deuda.

#### **6.6.9. Ordenamiento jurídico**

En nuestro ordenamiento jurídico, la obligación tributaria nace al producirse el presupuesto de hecho del tributo (hecho generador) previsto por la ley, teniendo la determinación un efecto declarativo, pues a través de la misma se reconoce formalmente y documentalmente una obligación tributaria preexistente, fijándose la base calculada, propia de la situación particular, sobre la cual se aplica la tarifa y se obtiene el quantum de la deuda.

El fundamento de la afirmación anterior lo encontramos en varios preceptos del Código Tributario cuya claridad resulta elocuente, además de no prestarse para equívocos o interpretaciones ambiguas.

#### **6.6.10 Procedimientos de determinación**

En doctrina suele hacerse una clasificación tripartita de los procedimientos de determinación.

##### **6.6.10.1 Determinación por el sujeto pasivo (autodeterminación o autoliquidación)**

La tendencia moderna del derecho tributario preconiza el cumplimiento espontáneo, por el sujeto pasivo, de las obligaciones y deberes que impone la norma tributaria, lo que no descarta una actividad aplicativa del Fisco para asegurar el cumplimiento real y efectivo de los deberes legales de aquél, o bien, para ajustarlos a una forma y tiempo de pago determinados.

En tal sentido Sainz de Bujanda señala: "en todo caso, la actividad administrativa dirigida a la actuación, en concreto, de las normas legales tributarias ha de situarse, dentro de la ordenación jurídica del tributo, en un plano secundario o instrumental:

1. Porque dicha actividad puede ser innecesaria, y, en todo caso, ha de quedar reducida a aspectos accesorios y formales del cumplimiento de las obligaciones, y
2. Porque, a través de la misma, no puede modificarse el nacimiento, el contenido ni la extinción de las obligaciones tributarias, aspectos sustantivos que han de venir predeterminados por la ley, en aquellos ordenamientos positivos en que rija el principio constitucional de legalidad tributaria".

La autodeterminación se realiza con fundamento en las declaraciones juradas presentadas por el sujeto pasivo (contribuyente o responsable), teniendo la Administración Tributaria posibilidades de verificación y rectificación.

En este caso el declarante llena el formulario de la declaración jurada especificando los aspectos relacionados con el hecho generador, y luego, partiendo de la base imponible y de la aplicación de la alícuota determina el importe del tributo.

Cuando el sujeto pasivo cumple espontáneamente hay voluntad de cumplir la obligación impuesta por la ley, en tanto la voluntad de la Administración Financiera busca reafirmar la voluntad de la ley frente a los administrados.

Se debe entender por declaración jurada al señalar: es la determinación de la obligación tributaria efectuada por los contribuyentes o responsables bajo juramento y presentada en la forma y el tiempo establecidos por la Administración Tributaria.



Indudablemente en la determinación por el sujeto pasivo no existe un pronunciamiento administrativo ni tácito ni presunto sobre el importe de la obligación tributaria, pero no por ello deja de haber determinación. Podría reputarse como un acto debido de colaboración, sometido a comprobación y rectificación por el Fisco por ello el Código Tributario eleva a la categoría de deber formal del sujeto pasivo la presentación de las declaraciones juradas, por su contenido se presume fiel reflejo de la verdad.

#### **6.6.10.2 Determinación de oficio**

Aquí la Autoridad Tributaria despliega una actividad orientada al conocimiento y cualificación del presupuesto, para concretar y hacer exigible la obligación ya nacida.

La determinación por la Administración Tributaria es el acto que declara la existencia y cuantía de un crédito tributario o su inexistencia"; esta noción viene a reforzar el carácter declarativo de la determinación.

La determinación de oficio es la practicada por el Fisco en los tres supuestos, a saber:

- a) cuando el sujeto pasivo no ha presentado la declaración jurada;
- b) por haber sido objetada la presentada, al considerarla falsa, ilegal o incompleta,
- c) cuando habiéndola presentado no aporta la información y documentos para la apreciación exacta del hecho imponible.

La Administración Tributaria está facultada para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por los medios y procedimientos legales, quedando expresamente autorizada para "Cerciorarse de la veracidad del contenido de las declaraciones juradas

por los medios y procedimientos de análisis e investigación legales que estime convenientes, a efecto de determinar la verdadera magnitud del hecho imponible y el tributo correspondiente", someten las declaraciones juradas a comprobación o rectificación, para lo cual el Fisco puede requerir registros, libros, informes, correspondencia, comprobantes de las operaciones realizadas y cualquier documento relacionado con la situación impositiva del sujeto pasivo. En ausencia de tales documentos o cuando sean insuficientes o contradictorios el Fisco debe tener en cuenta los indicios que permitan estimar la magnitud del hecho imponible, la base de cálculo y del importe del tributo

Por ello la determinación de oficio puede hacerla la Administración Tributaria sobre base cierta o presunta. La determinación sobre base presunta suele denominarse "presuntiva o inductiva" y se efectúa cuando no se ha declarado del todo o habiéndose declarado es necesario determinar la efectiva capacidad contributiva del sujeto pasivo, a través de indicios precisos y concordantes reveladores del desfase existente entre lo declarado o lo no declarado y lo efectivamente percibido.

Realmente es un método de determinación excepcional en cuanto permite presumir la magnitud de la base imponible, por ello el Tribunal Distrital de lo Fiscal TDF, ha manifestado que al efectuar una determinación sobre base presunta la Administración Tributaria no puede proceder discrecionalmente en la apreciación de los indicios, ni tampoco limitarse a su mención sin mayores explicaciones y debe en todo caso usar promedios y coeficientes generales y acercarse, en lo posible a los hechos reales, tornando en cuenta todos los elementos disponibles, y a falta de índices probatorios, apoyarse en coeficientes experimentales.

La determinación de oficio suele ser un procedimiento de naturaleza accesoria y excepcional, en cuanto generalmente complementa o suple la determinación por el sujeto pasivo (declaración jurada a través de formulario o vía internet) su excepcionalidad deriva de que la regla es la

determinación del tributo por el propio contribuyente a través de la declaración)

### **6.6.10.3 Determinación mixta**

Se realiza merced a la gestión concurrente (cooperación y colaboración) del Fisco y del sujeto pasivo. En ella el último aporta los datos solicitados por el primero, el cual fijará el importe del tributo.

#### **En Resumen:**

Existe determinación de la obligación tributaria aun cuando no medie un acto o pronunciamiento de la Administración Tributaria.

La determinación produce un efecto declarativo en relación a la obligación tributaria preexistente.

Nuestro ordenamiento jurídico sigue la tesis de declarativa de la determinación, siendo ello totalmente consecuente con el principio de reserva de ley en materia tributaria establecido por nuestra Constitución, y con el carácter ex lege de la obligación tributaria.

### **6.7. Metodología**

La presente propuesta se llevará a cabo según los siguientes pasos detallados tomados desde la perspectiva de varios autores y el criterio personal de la investigadora para dar énfasis en el proceso de determinación tributaria por el sujeto pasivo.

**Tabla 34 Metodología**

<b>FASE</b>	<b>METAS</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
<b>1. DETERMINAR EL HECHO GENERADOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer si la Hacienda Bella Jungla Realiza actividades económicas, cuales son y desde que fecha está obligada a declarar.</li> <li>• Determinar si existe un Hecho generador del IVA o de Impuesto a la Renta.</li> <li>• Clasificar sus actividades económicas como tarifa 12% o tarifa 0%.</li> <li>• Determinar si existe un Hecho generador del Impuesto a la Renta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento general de la Hacienda Bella Jungla. Extensión de terreno.</li> <li>• Productos de siembra y estado del cultivo</li> <li>• Verificación in situ, de las actividades que se desarrollan dentro de la Hacienda Bella Jungla.</li> <li>• Clasificar sus actividades según su naturaleza.</li> <li>• Verificar que el presupuesto que la ley determina se esté cumpliendo para que el sujeto se obligue.</li> </ul>
<b>2. ESTABLECER EL SUJETO OBLIGADO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Legalizar la situación económica</li> <li>• Notificar a los Propietarios sus obligaciones como contribuyentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscribir a la Hacienda en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).</li> <li>• Establecer un proceso de Facturación.</li> </ul>
<b>3. CALCULAR LA BASE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calcular la Base Imponible de IVA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer un sistema contable de Ingresos y Egresos.</li> <li>• Sugerir puntos de control Interno.</li> </ul>

<b>IMPONIBLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calcular la Base Imponible de Renta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudiar y establecer gastos Deducibles.</li> <li>• Socializar la Importancia de la Contabilización de la información financiera.</li> </ul>
<b>4. DETERMINAR LA CUANTÍA DEL TRIBUTO</b>	Establecer el impuesto por pagar o el crédito tributario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concientizar a los propietarios de la situación financiera de la hacienda por su desorganización contable-tributaria.</li> <li>• Ejecutar el proceso para establecer la cuantía del tributo.</li> </ul>
<b>5. DECLARACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</b>	Extinguir la Obligación Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso de declaración de IVA 2009. Formulario 104A. mediante DIMM formularios.</li> <li>• Proceso de declaración de Impuesto a la Renta. Formulario 102A año 2009 mediante DIMM formularios.</li> <li>• Instructivo de Declaraciones.</li> <li>• Socialización de la Información.</li> </ul>

### **6.7.1. Técnica**

La realización del presente trabajo investigativo, es totalmente factible ya que en la Hacienda Bella Jungla proporcionará condiciones favorables para que el trabajo tenga el éxito esperado y se alcancen los objetivos tanto general como específicos, además existen los conocimientos técnicos y las facilidades necesarias para el acceso a la información requerida.

La factibilidad de este proyecto cuenta con el respaldo teórico que se obtuvo como resultado de la investigación bibliográfica.

En el aspecto técnico, se sustenta en los diferentes métodos de investigación aplicados así como también en los resultados de las encuestas, su respectiva tabulación y análisis de los datos obtenidos.

Las facilidades brindadas por los propietarios de la Hacienda para tener acceso a la información y documentación necesarias hacen factible la realización de la presente propuesta.

### **6.7.2. Legal**

La factibilidad legal de este proyecto se halla debidamente respaldada por el Reglamento de graduación de la facultad de contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato, el mismo que permite a los alumnos ampararse en la información de bibliográfica que se considere necesaria para la realización del trabajo final previo a la graduación.

## **6.8. Administración**

### **6.8.1. Filosofía de la Hacienda Bella Jungla**

#### **6.8.1.1. Principios**

Los principios por los cuales se rige la Hacienda son:

- Respetar y cumplir las normas éticas y morales.
- Mantener y fomentar el respeto a las personas.
- Competir en el mercado.
- Contribuir al desarrollo del país.

#### **6.8.1.2. Clientes**

Sus clientes actuales son:

##### **Empresas del sector Privado**

- Compañía Exportadora SILVER FUIT S.A.
- AGROPRESTIGIO S.A

##### **Empresas del Sector Público**

- BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Pero las posibilidades no están cerradas a retomar sus contratos con otras empresas del sector privado y con varias alternativas como: Distribuidores Mayoristas o Consumidores Finales.

#### **6.8.1.3. Precios**

Los precios son fijados por el Instituto Nacional del Banano a través del Ministerio de Agricultura y se basan en:

- Peso
- Color
- Semanas de cosecha
- Espesor de la fruta.

#### **6.8.1.4 Plazos de Pago**

Son definidos por la propietaria y están en función de:

- Volúmenes.
- Tipos de clientes.
- La Competencia

#### **6.8.1.5 Políticas de Personal**

La selección de obreros se la realiza luego de que los aspirantes han demostrado experiencia en el campo deseado, pero lamentablemente son rotativos e inestables, por lo que se aumentan los gastos en la inducción del nuevo personal cada mes o quincena.

Los Obreros de la Hacienda Bella Jungla reciben el siguiente proceso de Inducción:

- **Inducción.-** Conocimiento de la hacienda con respecto a sus límites, linderos y caminos, puesto de trabajo y supervisión.
- **Capacitación.-** técnica sobre el conocimiento de los productos Abonos y plagas.
- **Motivación.-** Desarrollo Personal.
- **Específicos.-** Según el área de trabajo.

#### **6.8.1.6 Competencia**

El número de empresas dedicadas al cultivo de banano en general del país es elevado, pero ha ido decreciendo notablemente en los últimos años, más aún, el cultivo de balsa, no genera muchos competidores, por lo que se aspira obtener un excelente ingreso a posteriori al cosechar la balsa en el 2011, al igual que la hacienda bella Jungla en sus inicios, muchas empresas comercializan estos productos naturales de manera informal y con el fin de captar clientes, reducen precios y extienden plazos para la cobranza.

Las principales empresas bananeras que compiten en el mercado son:



- EXPORTADORA BANANERA NOBOA (EBN)
- CHIQUITA BANANA
- DEL MONTE
- DOLE FOOD COMPANY
- BIOECUADOR S.A.
- BANANA EXCHANGE DEL ECUADOR S.A. ECUAEXBAN
- AVIMAQ CÍA. LTDA.
- EXCELBAN

Las principales empresas balseras que compiten en el mercado son:

- BALSERAS SUDAMERICANA BALSASUD S.A.
- ALABORACION BALSERA GERMANO ECUATORIANA EBAGEC C.A.
- Balsa EURO
- BALSERA DEL PACIFICO BALSAPAC

Como se mencionó anteriormente, también participan en el mercado algunas empresas sub-distribuidoras pero que no llegan a tener una significativa incursión en el medio o comercializan sus productos naturales de manera informal y no se lleva un registro de su producción.

No se puede determinar con exactitud en el ámbito balsero la existencia de una empresa que lidere el mercado, debido especialmente, al gran hermetismo de información que se presenta en el sector, sin embargo, la competencia entre las empresas existentes se volverá más fuerte, en un medio en el que con seguridad, solo los mejores permanecerán.

#### **6.8.1.7. Productos**

- Banano
- Balsa
- Viveros de Balsa

#### **6.8.1.8. Tecnología.**

Los productos que comercializa La Hacienda Bella Jungla son netamente cultivados en la sierra ecuatoriana en la provincia de Cotopaxi en el cantón la Mana, con insumos, semillas y mano de obra ecuatoriana y el know how propio de la dueña de la Hacienda instruida por su Padre, estrictos parámetros de control de calidad a cargo de su ingeniero ambiental y con tecnología, asegurando de esta forma la calidad del producto que se entrega.

#### **6.8.1.9. Proveedores**

La hacienda Bella Jungla pone especial cuidado en sus relaciones comerciales, por lo que el cumplimiento de sus pagos es muy oportuno.

Este comportamiento ha merecido el reconocimiento general de sus proveedores de insumos agrícolas, fertilizantes, fumigación y transporte entre los que podemos mencionar:

##### **❖ Materiales del agro**

- AEROMANA S.A.
- CEINAGRO
- GANAGRO
- Químicos Argemil
- Marjorie Patricia Mendoza Palma
- AGRIMEN
- AGRIPAC

##### **❖ Fumigación**

- AEROMANA S.A.
- FERTILISA

- FAPSA
- P&P agroquímicos y fumigaciones

#### ❖ **Sembríos**

- Barriga Manatoa Geovanny Gleiston
- Olea Mora José Feliciano

El éxito de la producción requiere una gran inversión en insumos agrícolas permanentes, por esta razón, la cooperación de los obreros con el ingeniero ambiental es de vital importancia para mejorar cada día el cultivo y proteger la balsa y el banano de las plagas que por su naturaleza sufren este tipo de sembríos.

Esta organización está a cargo de la Propietaria quien etiqueta los racimos con cintas de colores para determinar en cuantas semanas se puede cosechar cada hectárea de terreno según los pedidos realizados por los clientes para el mes, se requiere de exactitud en esta organización ya que los retrasos en la entrega de la fruta podrían ocasionar una maduración excesiva y por ende, el embarque sería rechazado totalmente por los aforadores de calidad de la empresa receptora o en el puerto de embarque, esto provocaría una posible pérdida del cliente, pues en este mercado es muy difícil lograr la fidelidad de los mismos.

### **6.8.2. Análisis Interno**

#### **6.8.2.1. Área Administrativa**

Los Propietarios son quienes conducen propiamente el negocio; bajo su responsabilidad se considera el manejo total de su empresa, proveedores, administración de embarques, fumigaciones, cosechas, chapias,

deshojos, deshijes, mantenimiento general de vías, regadío, personal, aspectos legales y decisiones en relación a los planes de inversión.

Ing. Ambiental quien está a cargo del control de calidad, tanto de la fruta, como del crecimiento de la balsa, inducción y asignación de tareas de los obreros y aplicación de conocimientos específicos para mejorar los cultivos y la responsabilidad ambiental.

### **6.8.3. Análisis FODA**

#### **6.8.3.1 Fortalezas**

- Permanencia en el mercado.
- Conocimiento total del mercado y el negocio.
- Buenas relaciones con proveedores y clientes.
- Aceptación con el sistema financiero.
- Amplios terrenos de Cultivo.
- Clima privilegiado.
- Responsabilidad Ambiental.

#### **6.8.3.2. Oportunidades**

- Crecimiento del mercado con la diversificación de productos.
- Reducción de las tasas de interés.
- Niveles de inflación controlados.
- Eliminación de algunos intermediarios.
- Incentivos fiscales por cultivo natural.
- Poca competencia en el sector balsero.

### **6.8.3.3. Debilidades**

- Modelo administrativo deficiente.
- Carencia de Organización contable-tributaria.
- No existe un análisis financiero permanente.
- Márgenes de rentabilidad muy reducida.
- Competencia desleal.
- Excesiva competencia informal.
- Deficiente análisis de gastos
- No existe un manual de descripción de puestos y funciones.

### **6.8.3.4. Amenazas**

- Cambio en las políticas de comercio exterior.
- Incremento del precio internacional de bienes naturales.
- Cambios en la política laboral por parte del gobierno.
- Establecimiento de nuevos aranceles.
- Personal inestable

## **6.9. Previsión de la evaluación**

Con el fin de realizar la evaluación de la propuesta se contará con el siguiente marco referencial para la evaluación y monitoreo de la propuesta:

**Tabla 35 Previsión de la Evaluación**

<b>CARGOS</b>	<b>ACTORES</b>	<b>OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>MOMENTO DE LA EVALUACIÓN</b>
Asesor	Dr. Fabián Mera	Conocer si los instrumentos de evaluación cubren las expectativas para ejecutar la propuesta.	Una vez planteados los instrumentos de evaluación.
Propietarios	Sra. Alva Quiroga Ing. Alfredo Espinosa	Verificar el nivel de conocimiento y aplicación de técnicas administrativas, contables, tributarias y financieras en la Hacienda.	En la aplicación de encuestas, Inmediatamente después de la aprobación de ejecución
Colaboradores	Ing. Ambiental	Verificar información y determinar responsabilidades	Durante toda la ejecución
Investigadora	Srta. Gabriela Mejía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar los modelos contables tributarios propuestos para lograr la estabilidad y el crecimiento económico de la hacienda.</li> <li>• Capacitar a los Propietarios en los procedimientos aplicados</li> <li>• Socializar los Resultados</li> </ul>	Informe al socializar los resultados de la Investigación Planteada.

### **6.9.1 Apoyo**

Se considera como fuentes de apoyo a la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato por las facilidades bibliográficas brindadas, a la Hacienda Bella Jungla y sus propietarios, al Servicio de Rentas Internas en especial al Dr. Fabián Mera quien ha mostrado el interés y dedicación necesaria en la presente investigación.

## 6.9.2. Tabla de Evaluación

**Tabla 36 Ejecución**

PARA QUÉ	QUÉ	CÓMO	CUÁNDO	CON QUÉ
Establecer el Hecho Imponible del IVA y de Impuesto a la Renta	Documentos que sustenten ingresos	Verificación de Productos que se Expenden.	IVA semestral, Impuesto a la Renta Anualmente.	Ficha de observación
Diferenciar la Deducción de Gastos	Documentos fuente	Analizar los gastos deducibles para cada impuesto y determinar el Crédito Tributario.	IVA semestral, Impuesto a la Renta Anualmente	Ficha de observación
Determinar la Base Imponible	Documentos Contables	Cálculos el Investigador	IVA semestral, Impuesto a la Renta Anualmente	Ficha de Observación
Establecer la Cuantía del tributo	Esquema de ingresos y Gastos	Mediante cálculos comparativos de determinación	IVA semestral, Impuesto a la Renta Anualmente	Hoja de cálculos
Verificar la Importancia de la Investigación	Datos Históricos 2009	Cuadros en Microsoft Excel	IVA semestral, Impuesto a la Renta Anualmente	Hoja de Cálculo



## **CAPÍTULO VII DESARROLLO DE LA PROPUESTA**

### **HACIENDA BELLA JUNGLA**

#### **DETERMINACIÓN TRIBUTARIA POR PARTE DEL SUJETO PASIVO**

##### **7.1. EL HECHO GENERADOR**

El en caso concreto que se estudia, en la Hacienda Bella Jungla, es la ejecución de una actividad económica agrícola.

- Venta al Por mayor y menor de banano.
- Cultivo de madera Balsa.
- A futuro se prevé la extracción de dicha manera con lo que su actividad económica deberá ampliarse a Cultivo y Extracción de Madera Balsa

Nuestra legislación es extremadamente clara al establecer los presupuestos del hecho que se mencionó anteriormente:

##### **7.1.1. Hecho generador del IVA**

El hecho generador del IVA se verificará en el siguiente momento:

1. En las transferencias locales de dominio de bienes.

Se cumple con el numeral 1 transferencias locales de dominio de bienes, por lo que claramente vemos que existe un hecho generador, ahora debemos analizar el contexto de nuestra legislación ya que actualmente hay bienes y servicios que se encuentran gravados con tarifa 0%, 12% de IVA y otros en los cuales no se causa IVA.

### 7.1.2 Transferencias e importaciones con tarifa cero

Las transferencias e importaciones que tienen la tarifa 0% de IVA se encuentran las siguientes:

- Productos alimenticios de origen agrícola, y forestales,
- Semillas certificadas, bulbos, plantas,
- Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra

Referencia: Artículo 55, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Se puede concluir que en cuanto a las ventas que Realiza la Hacienda Bella Jungla, son productos tarifa cero 0%.

En el caso de estudio se procede a establecer una matriz para las compras o adquisiciones para que los propietarios de la hacienda tengan un conocimiento de cierto de los productos que adquieren. Se dividirá esta clasificación en artículos tarifa 0% y 12% para facilitar sus declaraciones.

**Tabla 37 Productos y Servicios Tarifa 0% y 12% Hacienda Bella Jungla**

<b>GASTOS</b>	<b>12%</b>	<b>0%</b>	<b>B/S</b>
Peaje		x	S
<b>Repuestos</b>			
Bomba Jacto		x	B
Boquilla Abanico	x		B
Boquilla Graduable	x		B
Calibrador	x		B
Corner 250CE	x		B
Empaque para Silenciador		x	B
Llave de Gasolina		x	B
Repuestos Automotores	x		B
<b>Mano de Obra</b>	x		S
<b>Materiales del agro</b>			
Amidas		x	B
Bayfolan Especial		x	B

Bioemulglobe		x	B
Bravo 720		x	B
Bumper		x	B
Calimorph		x	B
Calixin OL		x	B
Carbonato de Calcio		x	B
Cerenade		x	B
Cinta Amarilla		x	B
Cinta Azul		x	B
Cinta Blanca		x	B
Cinta Café		x	B
Cinta Lila		x	B
Cinta Negra		x	B
Cinta Roja		x	B
Cinta Verde		x	B
Corbatin Amarillo		x	B
Corbatin azul		x	B
Echo 720		x	B
Ecuafix		x	B
Emulad		x	B
Fenix 600		x	B
Funda Natural		x	B
Furadan 4F		x	B
Glifomat		x	B
Green Excel		x	B
Hervax		x	B
Manton X1-N		x	B
Mexclafix ZR		x	B
Mezclafix		x	B
Moctador		x	B
Oriomax		x	B
Pea Bex		x	B
Protector 5mm x 35cm	x		B
Raizal		x	B
Sulfato de Aluminio	x		B
Suncho Agrícola		x	B
Titron x45		x	B
Topex		x	B
<b>Gasolina</b>	x		B
<b>Fumigación</b>			S
Aceite Agrícola		x	B
Emubric		x	B
Futi-k por kilos		x	B
Singanex		x	B
Turbo 250 CE		x	B
<b>Servicio de Fumigación</b>		x	S

<b>Materiales de Construcción</b>			
Tornillo Autoperforante	x		B
Zing	x		B
<b>Servicios Básicos</b>			
Agua		x	S
Luz		x	S
Teléfono	x		S
<b>Fletes y Transporte</b>		x	S
<b>Sembríos</b>		x	S

### 7.1.3. Hecho generador del Impuesto a la Renta

En general, los ingresos que deben considerarse para determinar el Impuesto a la Renta son:

- Los que se perciban por actividades agropecuarias,
- Las utilidades provenientes de la venta de bienes muebles.

Referencia: Artículo 8, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Desde el Punto de Vista del Impuesto a la Renta, claramente se establece el hecho generador con las actividades a las que se dedica la Hacienda Bella Jungla.

Por lo que se plantea el siguiente formato para presentar su libro de ingresos y egresos como instrumento de determinación de los impuestos.



#### 7.1.4. Registro Único de Contribuyentes (RUC)

Cabe recalcar que al momento de la aprobación de la presente investigación por parte de los Propietarios de la Hacienda, La investigadora realizó los trámites de apertura del RUC, por lo que se debe determinar la posibilidad de que la hacienda lo actualice antes de la explotación de balsa con el fin de comercializarla legalmente. Para lo cual La Hacienda tendrá la obligación de actualizar la información registrada en la inscripción de su RUC en un plazo no mayor a 30 días de que inicie su explotación, presentando los siguientes requisitos:

**Tabla 41 Actualización de RUC**

REQUISITOS GENERALES	
Trámite Personal	
Identificación del contribuyente:	Original de la cédula de identidad vigente.
	Original del certificado de votación.
Original y copia del documento que respalde el cambio de información que desea realizar (deben guardar relación con los requisitos de inscripción)	

#### 7.2. EL SUJETO OBLIGADO

La Hacienda Bella Jungla, es una persona Natural no obligada a llevar contabilidad y sus obligaciones tributarias se determinan de la siguiente manera:

- Declaración semestral de IVA, Ya que los bienes que expende son Tarifa 0%
- Declaración de Impuesto a la Renta

Las Obligaciones Tributarias se crean desde que existe el Hecho Generador y por lo tanto la Hacienda debe cumplir con los deberes

formales de los contribuyentes como lo determina el Art. 96 del Código Tributario.

- Inscribirse en el RUC
- Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI
- Presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.
  - IVA semestral
  - Renta

La Hacienda Bella Jungla al iniciar su explotación de Balsa, puede sobrepasar los límites que establece la Ley para ser Obligado a llevar Contabilidad.

Se encuentran obligadas a llevar contabilidad todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones: tener ingresos mayores a \$ 100.000, o que inician con un capital propio mayor a \$60.000, o sus costos y gastos han sido mayores a \$80.000.

En estos casos, están obligadas a llevar contabilidad, bajo la responsabilidad y con la firma de un contador público legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos.

### **7.2.1 Facturación**

De manera general, los comprobantes de venta serán emitidos y entregados en el momento en el que se efectúe la transacción. De acuerdo al artículo 17 del Reglamento de Comprobantes de Venta:

## Comprobantes de venta que Puede Emitir La Hacienda:

**Tabla 42 Comprobantes de Venta**

<b>Facturas.-</b>	En todas las Ventas.
<b>Liquidación de compra de bienes o prestación de servicios.-</b>	En el caso de Obreros que no sean profesionales, no sean estables en las actividades de la Hacienda y por su rusticidad no posean RUC para emitir facturas propias que justifiquen el servicio que prestan.
<b>Notas de Crédito-</b>	Cuando existan Devoluciones.

Las Retenciones que reciba la Hacienda Bella Jungla se considera un Crédito Tributario, es decir, podrá deducir este valor de su impuesto por pagar al final de cada período de declaración

La factura que emita la Hacienda debe ser pre impresa y pre numerada, autorizada por el SRI, y deberá contener los siguientes datos del cliente:

1. Nombres y Apellidos completos o razón social.
2. Número del RUC.
3. Domicilio o Dirección.
4. Fecha de Emisión.
5. Concepto de la Transacción realizada (Venta de Banano y su cantidad).
6. Valor de la Venta.
7. Firma de la Propietaria.
8. Firma del Cliente

En el original será entregado al cliente, y la propietaria de la Hacienda deberá conservar la copia de este documento.



**Tabla 43 Fechas de Declaración de IVA**

Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

En el caso de la Hacienda Bella Jungla su noveno dígito del RUC es e 6, por lo tanto sus declaraciones de IVA debe presentar hasta el 20 de julio del año materia de estudio, y hasta el 20 de enero del siguiente año.

### **7.3. Base imponible del Impuesto a la Renta**

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtenga la Hacienda en el ejercicio impositivo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas.

Las personas naturales tributarán según los montos que para el efecto establezca la ley cada año. Para el año 2009 la Hacienda debía Tributar sobre la siguiente tabla:

Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
0,00	8.570,00	--	0%
8.570,00	10.910,00	--	5%
10.910,00	13.640,00	117,00	10%
13.640,00	16.370,00	390,00	12%
16.370,00	32.740,00	718,00	15%
32.740,00	49.110,00	3.173,00	20%
49.110,00	65.480,00	6.447,00	25%
65.480,00	87.300,00	10.540,00	30%
87.300,00	<b>En adelante</b>	17.086,00	35%

### Ilustración 7 Impuesto a la Renta 2009

En el 2010 se aplicará:

Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
0,00	8.910,00	--	0%
8.910,00	11.350,00	--	5%
11.350,00	14.190,00	122,00	10%
14.190,00	17.030,00	406,00	12%
17.030,00	34.060,00	747,00	15%
34.060,00	51.080,00	3.301,00	20%
51.080,00	68.110,00	6.705,00	25%
68.110,00	90.810,00	10.963,00	30%
90.810,00	<b>En adelante</b>	17.773,00	35%

### Ilustración 8 Impuesto a la Renta 2010

Si la Hacienda Explota su Balsa y por esta razón se Obliga a Llevar contabilidad, el porcentaje de Impuesto a la Renta será del 25% de sus ingresos netos después de la repartición de los Trabajadores.

La Determinación se hará en base a su contabilidad, es decir, se realizara un Estado de Pérdidas y Ganancias con el cual se determinara su Base Imponible del Impuestos a la Renta.

Para efectos del Impuesto a la Renta se debe tomar en cuenta las exoneraciones de Impuestos determinados en el Código de la Producción

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

**Tabla 44 Fechas de Declaración Renta**

<b>Noveno Dígito</b>	<b>Personas Naturales</b>	<b>Sociedades</b>
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

En el caso de la Hacienda Bella Jungla su noveno dígito del RUC es e 6, por lo tanto sus declaraciones de Impuesto a la Renta deberán ser presentadas hasta el 20 de Marzo del siguiente año.

#### **7.4. LA CUANTÍA DEL TRIBUTO**

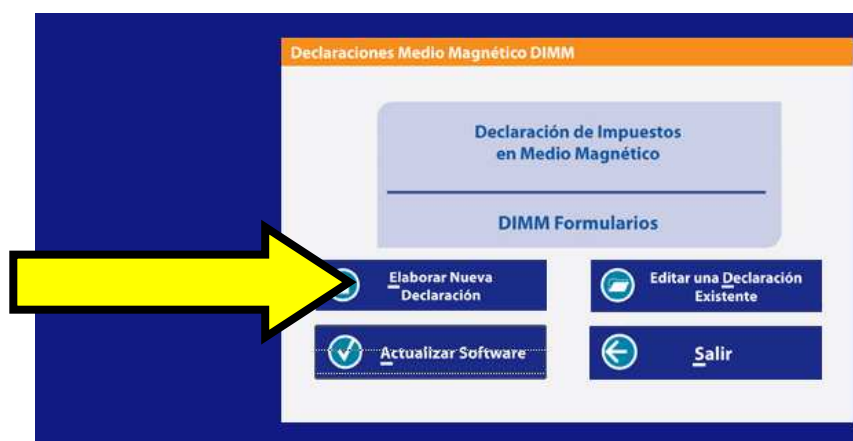
También se la designa como tipo impositivo o tarifa del impuesto, es aquella cantidad o tanto por ciento que se lo aplica a la base imponible para determinar la cuantía del impuesto.

## 7.5. LA DECLARACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Una vez que se cuenta con los datos necesarios para calcular la cuantía del tributo, se procede a llenar el formulario en el programa DIMM facilitado por el Servicio de Rentas Internas, de la siguiente manera:

Se ingresa al programa DIMM Formularios suministrado por el SRI, o bajado del portal web de la misma Institución [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec), se muestra la siguiente ventana:

Se elige la opción elaborar una nueva declaración.



Se hace clic en crear editar o eliminar un nuevo contribuyente.



Se realiza click en el botón nuevo, se procede a llenar los datos requeridos y presiona grabar.

Identificación de usuario  No

Razón Social

Identificación del Contribuyente o Representante Legal

Número de Identificación

**Nuevo** **Grabar** **Eliminar** **Cerrar**

En la esta pantalla se elije el contribuyente al cual se procederá a determinar como sujeto pasivo de la imposición tributaria. Continuar.

Crear editar o eliminar RUC del Contribuyente

	No DOCUMENTO	RAZON SOCIAL
1	1801147453001	MEJIA VILLACIS CARLOS GERMANICO
2	1801135011001	CENTRO DE REHABILITACION LA ESTANCIA LE' CRAD
3	1803529013001	MEJIA QUIROGA PAUL VINICIO
	1801273861001	HACIENDA BELLA JUNGLA

**Atrás** **Continuar**

En esta pantalla se elige el tipo de formulario a declarar. Para el presente estudio, elegimos el formulario 104 A IVA de personas no obligadas a llevar contabilidad. Continuar.

**DIMM Selección de Formularios**

- FORMULARIO 102 .- Impuesto a la Renta Personas Naturales
- FORMULARIO 102A .- Impuesto a la Renta Personas Naturales (No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 103 .- Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta
- FORMULARIO 104 .- Impuesto al Valor Agregado
- FORMULARIO 104A .- Impuesto al Valor Agregado (No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 105 .- Impuesto a los Consumos Especiales
- FORMULARIO 108 .- I.R. sobre ingresos de herencias, legados y donaciones

**Inicio**   **Atrás**   **Continuar**

Escogemos el tipo de declaración, en nuestro caso es semestral, y elegimos enero-julio. Año 2009. Continuar.

**DIMM Periodicidad**

Anticipada

Mensual    Semestral

Año: [ ]   Año: 2009

Mes: [ ]   Semestre: ENE-JUN  
JUL-DIC

**Inicio**   **Atrás**   **Continuar**

Esta opción permite elegir si la declaración que se va a realizar es original o sustitutiva.

Elegimos Original y presionamos continuar.

The image shows a web form titled "DIMM Tipo de declaración". It features two radio buttons: "Original" (which is selected) and "Sustitutiva". Below these is a text input field labeled "No. Formulario que sustituye:". At the bottom of the form are three blue buttons: "Inicio", "Atrás", and "Continuar". A yellow arrow points to the "Original" radio button, and a red arrow points to the "Continuar" button.

A continuación se muestra el formulario para proceder al llenado del mismo con los datos mencionados anteriormente en los libros de ingresos y egresos respectivamente. Antes de ingresar los datos, se debe verificar que el RUC, nombre del sujeto pasivo y las fechas de declaración del formulario sean las correctas.

Se detallara como parte de la investigación cada uno de los campos que se utilizarán en la presente declaración con el fin de proporcionar la facilidad a las futuras generaciones de utilizar el presente trabajo como mecanismo de información para su vida estudiantil y profesional.

Los casilleros marcados con azul, son auto llenados por el programa, vale la pena ir verificando cada uno de los datos para evitar errores de cualquier índole que provoquen un falso cálculo en la declaración.

## 7.5.1. FORMULARIO 104 A

SRI DIMM Versión 14 (JUNIO 2009) - [Ingreso De Declaraciones]

**SRI.gov.ec** Inicio Atrás Grabar Imprimir

FORMULARIO 104A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR  
Resolución No. NAC-DGER2008-1520

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN  
SEMESTRE 103 ENE/JUN AÑO 102 2009 (O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031 ORIGINAL  
No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO  
RUC 201 1801273861001 202 HACIENDA BELLA JUNGLA

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
	(Valor Bruto - N/C)		
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	401 0.00	411 0.00	421 0.00
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	402 0.00	412 0.00	422 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 0.00	413 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404 0.00	414 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 40,473.80	415 40,473.80	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406 0.00	416 0.00	
<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>	<b>409 40,473.80</b>	<b>419 40,473.80</b>	<b>429 0.00</b>
Transferencias no objeto de IVA		431 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)		432 0.00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)		433 0.00	443 0.00
Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)		434 0.00	444 0.00

## 7.5.2. PARTE I INGRESOS

La Hacienda Bella Jungla tiene como ingreso para el período 2009 únicamente la venta de banano, y como se especificó anteriormente en la tabla 23 de ingresos, este producto es tarifa 0% de IVA:

**Casillero 405:** Ventas Locales (excluye activos fijos) gravados con tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario. \$40.473,80

**Casillero 415:** Incluimos el mismo valor ya que no existen Notas de Crédito. \$ 40.473,80.

**Casillero 409, 419, 429:** Total Ventas y Otras operaciones. Por cálculo automático se genera el valor de las ventas totales, cabe recalcar que si se llena otro casillero, estas se sumarían para obtener el total.



Dichas transferencias no son objeto de impuesto por lo que claramente no se tiene un impuesto por pagar en los siguientes casilleros.

Procedemos a llenar las adquisiciones, en la naturaleza del negocio, se tiene adquisiciones tanto tarifa 0% como tarifa 12% y se llenará el formulario de la siguiente manera:

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
		(Valor Bruto - N/C)		
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	501	7,414.11	511 7,414.11	521 889.69
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	502	0.00	512 0.00	522 0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	503	0.00	513 0.00	523 0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507	21,328.33	517 21,328.33	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE			518 181.00	
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>	<b>509</b>	<b>28,742.44</b>	<b>519 28,923.44</b>	<b>529 889.69</b>
Adquisiciones no objeto de IVA			531 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)			532 0.00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)			533 0.00	543 0.00
Pagos netos por reembolso como intermediario (informativo)			534 0.00	544 0.00
Factor de proporcionalidad para crédito tributario (411+412+415+416) / 419				553 1.0000
Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad) (521+522) x 553				554 889.69

### 7.5.3. PARTE II EGRESOS

Los egresos constituyes deducibles con respecto al cultivo y procesos de cosecha del banano y la madera balsa.

**Casillero 501:** Adquisición y Pagos (excluye Activos Fijos) gravados con tarifa 12% con derecho a crédito tributario. En este casillero se ingresan todos los valores de las adquisiciones realizadas que directamente afectan al giro del negocio. El valor es tomado de la base de dichos gastos sin IVA, del libro de ingresos y gastos. \$7.414,11.

**Casillero 511:** Se Ingresa el mismo valor ya que no encontramos notas de crédito que afecten a estos valores. \$ 7.414,11.

**Casillero 521:** Casillero de cálculo automático, valor del IVA, debe coincidir con el valor registrado en nuestro libro de egresos. \$889,69.

**Casillero 507:** Adquisiciones (incluye activos fijos) gravados con tarifa 0%. De igual manera este valor se toma del libro de Egresos \$21.328,33.

**Casillero 517:** Procedemos a llenar el mismo valor ya que no se encuentran notas de crédito. \$ 21328,33.

**Casillero 518:** Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE. En este casillero especificamos si las compras realizadas se han efectuados a personas de Régimen simplificado, las Notas de Venta emitidas por estas personas claramente estableces su afiliación y debe llevarse un cuadro de egresos separado para utilizar el total en este casillero. \$181,00

**Casilleros 509, 519, 529:** Total adquisiciones y pagos. Casillo de llenado automático, en todo caso, se debe comprobar que cada uno de los valores cuadre con los auxiliares realizados.

509= \$ 28.742,44

519= \$ 28.923,44

529= \$ 889,69

**Casillero 553:** Factor de Proporcionalidad. Para calcular este valor tomamos los casilleros: 411, 412, 415, 416, sumados entre si y su total, a su vez lo dividimos para el casillero 419.  $(411+412+415+416)/419$ .

411=	0,00
+412=	0,00
+415=	\$40.473,80
+416=	0,00
<hr/>	
=	\$ 40.473,80
<hr/>	
/ 419=	\$40.473,80
<hr/>	

1

Ingresamos entonces el número 1,00 que equivale al 100% del Crédito tributario.

**Casillero 554:** Crédito tributario aplicable a este mes: como en el casillero 553 se nos otorga el 100% del Crédito tributario, por lo tanto, se ingresa el valor total del casillero 529, es decir \$ 889,69. Si el cálculo no es igual a 1, se procede a calcular el porcentaje según el coeficiente que aparezca después del cálculo del casillero 553.

#### 7.5.4. PARTE III RESUMEN IMPOSITIVO.

SRI DIMM Versión 17 (Junio 2010) - [Ingreso De Declaraciones]

**SRI.gov.ec** Inicio Atrás Grabar Imprimir

**RESUMEN IMPOSITIVO**

Impuesto causado (Si 499 - 554 es mayor que cero)	601	0.00
Crédito tributario aplicable en este período (Si 499 - 554 es menor que cero)	602	889.69
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior Por adquisiciones e importaciones (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	0.00
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)	607	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período	609	0.00
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes	611	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones	615	889.69
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	617	0.00
<b>SUBTOTAL A PAGAR (Si 601 - 602 - 605 - 607 - 609 + 611 es mayor que 0)</b>	<b>619</b>	<b>0.00</b>
IVA presuntivo del salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar	621	0.00
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN (619 + 621)</b>	<b>699</b>	<b>0.00</b>
Pago previo (informativo)	890	0.00

**DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)**

Impuesto	897	0.00	Interés	898	0.00	Multa	899	0.00
----------	-----	------	---------	-----	------	-------	-----	------

**VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)**

Total impuesto a pagar (699 - 897)	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multas	904	485.69
<b>TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904)</b>	<b>999</b>	<b>485.69</b>
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago	905	485.69
Mediante compensaciones	906	0.00
Mediante notas de crédito	907	0.00

**Casillero 601.** Impuesto causado, este casillero se procede a llenar siempre y cuando la diferencia del casillero 499-554 es mayor que cero. En el caso de estudio no posee valor.

**Casillero 602.** Crédito Tributario Aplicable en este Período, si la diferencia del casillero 499-554 es menor que cero.

$$\begin{array}{r} 499= \quad 0,00 \\ - 554= \underline{889,69} \\ =602=-889,69 \end{array}$$

Es decir, este valor confiere crédito tributario a favor del contribuyente para los próximos periodos impositivos, el crédito tributario puede ser compensado en futuras imposiciones si la actividad económica generada por la hacienda cambiara de naturaleza y su hecho generador se cambiara a tarifa 12%.

**Casillero 605.** Crédito Tributario por adquisiciones e importaciones de periodos anteriores. Este casillero es llenado si en la declaración inmediata anterior existiera crédito tributario, en el caso quedara en blanco ya no existen declaraciones de periodos anteriores.

**Casillero 615.** Crédito Tributario para el próximo mes, si tenemos crédito tributario en este período en el casillero 602 tomamos este valor para compensar con futuras liquidaciones \$889,69.

**Casillero 903.** Intereses: El artículo 21 del Código Orgánico Tributario dispone para el cálculo de intereses a cargo del sujeto pasivo por mora tributaria lo siguiente “La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.”

La norma señalada establece de esta manera que deberemos calcular intereses siempre que en nuestra declaración hayamos determinado un impuesto a pagar y este no haya sido cancelado hasta la fecha máximo de pago. En estos casos deberemos calcular intereses sobre el impuesto a pagar desde la fecha de exigibilidad hasta la fecha de pago considerando las tasas indicadas anteriormente

En el caso de la Hacienda Bella Jungla, no existe impuesto por pagar por lo tanto no se debe calcular los intereses correspondientes. Por lo tanto este casillero = 0.

**Casillero 904** Multas. La multa será el equivalente al 0,1% por cada mes o fracción de mes de los ingresos brutos del periodo liquidar. Pero en ningún caso excederá el 5% de dichos ingresos Por lo tanto en la declaración pertinente debemos calcularlo de la siguiente manera.

$$M = 40.473,80(0,1\%)$$

$$M = 40,47$$

Este valor se multiplica por cada mes o fracción de retraso, para el caso en estudio los cálculos de la presente determinación se realizaron en julio de 2010, del primer semestre de 2009, por lo tanto son 12 meses de retraso, se procede a multiplicar la cantidad obtenida anteriormente por 12.

$$M = 40,47(12)$$

$$M = \$485,69$$

899= 485,69, se debe verificar que el monto total de la multa no exceda el 5% de los ingresos brutos, es decir que la multa máximo debe ascender a \$2.023,69.

**Casillero 999.** Total Pagado, en este casillero se suman: 902, 903 y 904.

902= 0,00

903= 0,00

904= 485,69

999= 485,69

## 7.5.5 PARTE IV CANCELACIÓN DEL IMPUESTO.

SRI DIMM Versión 17 (Junio 2010) - [Ingreso De Declaraciones]

**SRI.gov.ec** Inicio Atrás Grabar Imprimir

Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago 905 485.69

Mediante compensaciones 906 0.00

Mediante notas de crédito 907 0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

N/C No. 908	N/C No. 910	N/C No. 912	N/C No. 914
Valor USD 909 0.00	Valor USD 911 0.00	Valor USD 913 0.00	Valor USD 915 0.00

DETALLE DE COMPENSACIONES

Resolución No. 916	Resolución No. 918
Valor USD 917 0.00	Valor USD 919 0.00

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)

No. ID SUJETO PASIVO 198 1801273861

FORMA DE PAGO 921 Otras Formas de Pago

BANCO 922 RED BANCARIA

**Casillero 905.** Mediante cheque, debito bancario u otras formas de pago: en este casillero se traslada el valor anterior para proceder a cancelarlo. \$485,00.

**Casillero 198.** ID del sujeto pasivo, en este casillero se verifica que el numero de cedula de ciudadanía del sujeto pasivo sea el correcto.

**Casillero 921.** Forma de Pago. En este se elige el medio por el que se va a cancelar, muestra 3 opciones:

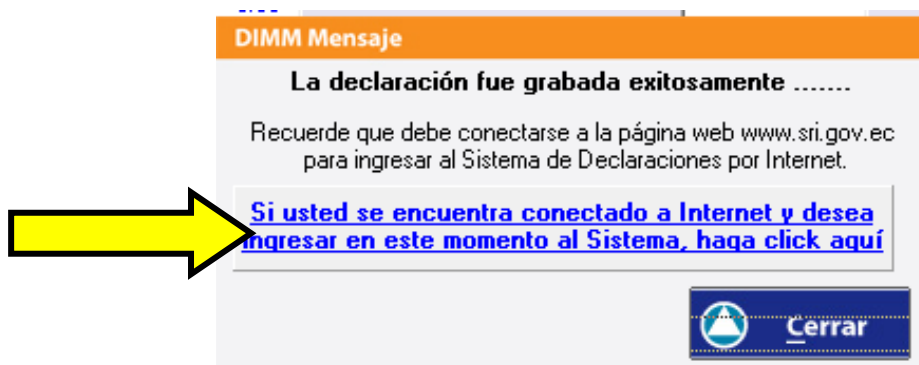
- Convenio de Debito.- Se utiliza cuando previamente se ha firmado un contrato con una institución Bancaria para el debito automático de una cuenta sea esta corriente o de ahorros.

- Otras Formas de Pago.- Es necesario cuando el Sujeto pasivo se acercara a las ventanillas de la Red Bancaria a realizar el pago del impuesto.
- Declaración sin valor a Pagar.- Cuando no queda ningún valor pendiente después de la determinación tributaria.

En el presente estudio se escogerá la segunda opción, Otras formas de pago.

Presionamos guardar. Una vez elegida la ubicación donde se guardará la declaración aparece el siguiente vínculo que permite cargarlo a la página web del SRI y completar la declaración del tributo.

No olvidemos imprimir el formulario para nuestro respaldo.



Se requiere conexión a internet para cargar el archivo declarado siguiendo el link anteriormente mencionado.

Siguiendo el vínculo damos paso al siguiente paso.

#### 7.5.6. PARTE V DECLARACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN

Una vez cargado el vínculo se presenta la siguiente ventana de la página del SRI en la que podemos cargar la declaración con los siguientes pasos.

En esta ventana se procede a ingresar la identificación del contribuyente y la contraseña proporcionada por el Servicio de Rentas Internas SRI.

SERVICIOS EN LÍNEA  
Desconectado

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
SRI  
...le hace bien al país

Servicios en Línea / Ingreso al Sistema

Consultas Públicas

Ingreso al Sistema

No. ID Titular:  (Obligatorio)  
CI Adicional:  Requerido solamente para usuario adicional.  
Contraseña:

**DECLARACIONES**  
▼ Procedimiento  
▼ Condiciones y Términos Legales  
▼ Preguntas Frecuentes  
▼ Descarga software DIMM Formularios

**ANEXOS**  
▼ Condiciones y Términos Legales  
▼ Preguntas Frecuentes  
▼ Descarga software DIMM Anexos

**DEVOLUCIONES**  
▼ Procedimiento

El objetivo de esta clave es proporcionar seguridad en la realización de cualquier transacción que involucre el traspaso de información confidencial. Las declaraciones y anexos son información secreta, razón por la cual el Servicio de Rentas Internas se ha preocupado por desarrollar un sistema confiable que resguarde debidamente los datos que se transmiten a través de su sitio en Internet. No obstante, la confidencialidad de la información depende también de usted, por lo que le solicitamos cuidar y resguardar adecuadamente su Clave Secreta. En caso de que usted decida comunicar su Clave Secreta a un tercero, el SRI asumirá que dicha persona ha sido autorizada por usted para presentar sus declaraciones y anexos, rectificarlos y en general consultar cualquier antecedente relacionado con ellos. Lo anterior, sin perjuicio de la eventual responsabilidad civil o penal que pudiese derivarse de su utilización en forma indebida.

Una vez que ingrese la Clave Secreta, toda la información transmitida y recibida viaja en forma segura a través de un sistema confiable y de una tecnología llamada "Encriptación", que codifica los datos con código secreto de manera que nadie puede encontrar sentido al mensaje mientras se está transmitiendo. Cuando el mensaje llega a su destino, el programa decodifica la información.

Una vez llenado los datos se da clic en aceptar, posteriormente se despliega un Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos el cual podemos aceptar o rechazar indistintamente.

De esta manera se encuentra el portal de cada contribuyente.

Para proceder a cargar la declaración se debe ingresar pestaña GENERAL, posteriormente, Declaraciones, Declaración de Impuestos, y se elige el formulario correspondiente, para el caso de estudio el 104 A semestral así:



**Inicio**

**Favoritos**

Administrar Favoritos

✖ - DECLARACIONES

✖ - Declaración de Impuestos

✖ Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades - Formulario 101

✖ Declaración de Impuesto a la Renta Personas Naturales - Formulario 102

✖ Declaración de Retenciones en la Fuente - Formulario 103

✖ Declaración de Impuesto al Valor Agregado Mensual - Formulario 104

✖ Declaración de Impuesto al Valor Agregado Semestral - Formulario 104

✖ Declaración de Impuesto a los Consumos

**General**

En esta sección podrá encontrar todos los servicios que han sido asignados a su usuario.

Le recomendamos leer la guía de usuario para que se familiarice con esta aplicación.

Ver Guía

Procedemos a elegir el periodo a declarar en el caso de estudio se refiere al primer semestre Enero-Junio, el año 2009, la ubicación en la que fue guardado el archivo, y la forma de pago (otras formas de pago). Presionamos subir archivo.

**Declaración de impuestos - Impuesto al Valor Agregado (Semestral)**

Proceda a seleccionar el período fiscal. A continuación escoja el archivo a cargar.

Seleccione el período fiscal:

Mes :

Año :

Archivo a cargar:

Forma de pago:

Se verifica las observaciones que emite el sistema.

Impuesto:	Impuesto al Valor Agregado (Semestral)
Periodo Fiscal:	6/2009
Valor Impuesto:	\$ 0.00
Valor Multas:	\$ 485.69
Valor Intereses:	\$ 0.00
Valor Efectivo / Débito / Cheques:	\$ 485.69
Valor Notas de Crédito Cartulares:	\$ 0.00
Valor Notas de Crédito Desmaterializadas:	\$ 0.00
Valor Compensaciones:	\$ 0.00
<b>Total a pagar:</b>	<b>\$ 485.69</b>
Forma de pago:	Red bancaria
Banco:	
No. Cuenta:	

Se han producido los siguientes errores leves:

**Advertencia :** 1. Operación incorrecta, campo 617 "Opción corregir"

**Advertencia :** 2. Su declaración ha superado la fecha de vencimiento, de ser el caso debe consignar los valores de intereses y multas por presentación tardía.

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 98 de la L.R.T.I.)



En este caso nos indica el sistema revisar:

*Casillero 617* el crédito tributario por retenciones para el próximo mes, no se encuentra error alguno ya que la en la información contable no se cuenta con retenciones.

*Intereses*, como se especifico antes no se debe calcular ya que no existe impuesto por pagar.

*Multas* han sido calculadas y especificadas adecuadamente por lo que presionamos si, continuar e imprimimos el comprobante electrónico de pago con el cual se puede acercar a la ventanilla de la Red Bancaria para el respectivo pago del impuesto.

De la misma manera se liquida el siguiente semestre julio-diciembre de 2009.

## 7.6. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA:

Los datos para la determinación del impuesto a la renta son evaluados de forma anual.

Para proceder a la correspondiente liquidación se establece el siguiente procedimiento basado en el mismo programa, DIMM Formularios:

Elegimos el formulario 102A Correspondiente a la declaración de Impuesto a la Renta de Personas No Obligadas a Llevar Contabilidad y presionamos continuar.



Se determina en la siguiente ventana desplegada el año correspondiente al período a declarar. Y se realiza clic en continuar:

Se elige el tipo de declaración Original o sustitutiva, en el caso elegimos la primera opción.

A continuación se aparece una nueva ventana con el formato del formulario 102A para proceder con la declaración de todos aquellos valores rescatados por la investigadora para elaborar el presente trabajo.

Cabe recalcar que la desorganización contable que sufre la hacienda, solo ha permitido establecer valores presuntivos ya que no existen comprobantes validos de cada uno de los ingresos y egresos realizados durante este período contable, por lo que el contribuyente teme el pago de los impuestos.

Los ingresos ya fueron expuestos en la declaración de IVA, al igual que los gastos referentes al giro del negocio (deducibles), en este caso se establecerá los gastos personales que son validos para las respectivas deducciones de Impuesto a la Renta. Que seguirán el siguiente Formato:

**Tabla 45 Gastos Personales Deducibles**

<b>LOCALIDAD:</b>	Hacienda Bella Jungla. Cantón la Mana. Provincia de Cotopaxi	<b>Periodo.-</b>	
<b>ÁREA:</b>	Contabilidad-Tributación	<b>Responsable:</b>	
<b>TITULO:</b>	Gastos Personales	<b>Fecha:</b>	

Fecha	Concepto	Proveedor	RUC	Tipo	Base	IVA 12%	IVA 0%	Total

Los gastos Personales puedes ser:

- Salud
- Vivienda
- Alimentación
- Educación
- Vestimenta

### **Resumen de Ingresos**

Enero Julio 2009	40.473,80
Enero Diciembre 2009	<u>28.487,10</u>
<b>Total Ingresos</b>	<b>68.960,90</b>

### **Resumen de Gastos Deducibles**

Enero julio 2009	28.923,44
Enero Diciembre 2009	<u>9.523,46</u>
<b>Total Egresos</b>	<b>38.446,90</b>

### **Resumen de Gastos Personales**

ALIMENTACIÓN	445,03
SALUD	135,41
VESTIMENTA	<u>670,99</u>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1251,437</b>

Una vez que se cuenta con los datos resumidos de la información contable, se procede a llenar el formulario 102A así:

## FORMULARIO 102 A

### 7.6.1. FASE I INGRESOS Y GASTOS DEDUCIBLES

SRI DIMM Versión 14 (JUNIO 2009) - [Ingreso De Declaraciones]

**SRI.gov.ec** Inicio Atrás Grabar Imprimir

FORMULARIO **102A** DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

Resolución No. NAC-DGER2008-1520

---

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN (O) ORIGINAL - (S) SUSTITUTIVA 031 ORIGINAL

AÑO 102 2009 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO No. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA 105

RUC 201 1801273861001 202 HACIENDA BELLA JUNGLA

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	Avalúo	Ingresos	Gastos Deducibles	Renta Imponible
Actividades empresariales con registro de ingresos y egresos	481	68,960.90	491 38,446.90	
Libre ejercicio profesional	511	0.00	521 0.00	
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)	512	0.00	522 0.00	
Arriendo de bienes inmuebles	503	0.00	513 0.00	523 0.00
Arriendo de otros activos	504	0.00	514 0.00	524 0.00
Rentas agrícolas anteriores al año 2008	505	0.00	515 0.00	
Ingreso por regalías			516 0.00	
Ingresos provenientes del exterior			517 0.00	
Rendimientos financieros			518 0.00	
<b>SUBTOTAL</b>	519	<b>68,960.90</b>	<b>529 38,446.90</b>	
<b>RENDA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA (519 - 529)</b>				539 <b>30,514.00</b>
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	541	0.00	551 0.00	559 0.00
<b>SUBTOTAL BASE GRAVADA (539 + 559)</b>				<b>569 30,514.00</b>

**Casillero 481** Actividades Empresariales con registro de Ingresos y Egresos. Se procede a sumar los Ingresos de las dos declaraciones de IVA semestrales como se mencionó anteriormente. Primer semestre \$40.473,80 + Segundo semestre \$28.487,10 = \$68.960,90

**Casillero 491.** Gastos deducibles. Se procede a sumar los egresos de las dos declaraciones semestrales de IVA. Primer semestre \$28.923,44 + Segundo Semestre \$9.523,46 = 38.446,90

**Casillero 519** Subtotal Ingresos. Es la sumatoria de los campos

481+511+512+513+514+515+516+517+518. Ya que solo se posee valor en el campo 481, se pasa el mismo valor: \$68.960,90

**Casillero 529** Subtotal Gastos. Es la sumatoria de los campos 491+521+522+523+524. Ya que solo se posee valor en el campo 491, se pasa el mismo valor: \$38.446,90

**Casillero 539** Renta Imponible antes del Ingreso por relación de dependencia. Este casillero es auto llenado por el sistema pero su naturaleza se origina de la diferencia entre los ingresos y los gastos deducibles; es decir, \$68.960,90 - 38.446,90= \$30.514,00.

## 7.6.2. FASE II OTRAS DEDUCCIONES

Para esta fase, se tomará los datos del cuadro 28 Gastos Personales y el resumen de dichos gastos presentados anteriormente.

SRI DIMM Versión 14 (JUNIO 2009) - [Ingreso De Declaraciones]

**SRI.gov.ec** Inicio Grabar Imprimir

OTRAS DEDUCCIONES		Deducible al período	
Gastos personales - Educación	571		0.00
Gastos personales - Salud	572		135.41
Gastos personales - Alimentación	573		445.03
Gastos personales - Vivienda	574		0.00
Gastos personales - Vestimenta	575		670.99
Rebaja por tercera edad	576		0.00
Rebaja por discapacidad	577		0.00
50% Utilidad atribuible a la sociedad conyugal por las rentas que le corresponda	Identificación del cónyuge: 570		578 0.00
<b>SUBTOTAL DEDUCCIONES</b> (Sumar del 571 al 578)			<b>579 1.251.43</b>
OTRAS RENTAS EXENTAS (Informativo)			
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	Impuesto pagado 581	0.00	Ingresos 583 0.00
Herencias, legados y donaciones	582	0.00	584 0.00
Dividendos percibidos de sociedades			585 0.00
Pensiones jubilares			586 0.00
Otros ingresos exentos			587 0.00
<b>SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS</b>			<b>589 0.00</b>

**Casillero 571** Educación. = 0,00



**Casillero 572** Salud. = 135,41

**Casillero 573** Alimentación.= 445,03

**Casillero 574** Vivienda.= 0,00

**Casillero 575** Vestimenta.= 670,99

**Casillero 579** Subtotal deducciones. Se procede a sumar los casilleros:  
del 571 al 578 = 1251,437

### 7.6.3. FASE III RESUMEN IMPOSITIVO

SRI DIMM Versión 14 (JUNIO 2009) - [Ingreso De Declaraciones]

**SRI.gov.ec** Inicio Grabar Imprimir

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada (569 - 579)	842	29,262.57
Total impuesto causado	849	2,651.89
(-) Anticipo pagado	851	0.00
(-) Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal	852	0.00
(-) Retenciones por dividendos anticipados	853	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior	854	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	855	0.00
(-) Exoneración por leyes especiales	856	0.00
<b>SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>	<b>859</b>	<b>2,651.89</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b>	<b>869</b>	<b>0.00</b>
Anticipo próximo año	879	1,325.95
Pago previo (informativo)	890	0.00

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

Impuesto	897	0.00	Interés	898	0.00	Multa	899	0.00
----------	-----	------	---------	-----	------	-------	-----	------

**Casillero 842** Base imponible Gravada. Este valor se obtiene restando los valores de los casilleros 569 – 579 Así: \$ 30.514,00 – \$1.252,43 = \$29.262,57.

**Casillero 869** Impuesto Causado. Este casillero es calculado automáticamente por el sistema = \$ 2.651,89.

**Casillero 859** Saldo impuesto a la Renta a Pagar. En este caso no tenemos retenciones, anticipos ni crédito tributario de años anteriores, por lo que se procede a copiar el mismo valor del casillero 869: \$ 2.651,89.

Casillero 879 Anticipo próximo año. El valor de este casillero es el 50% del valor del casillero 859.

$$\text{Anticipo} = 2.651,89(50\%)$$

$$\text{Anticipo} = \$1.325,95$$

$$879 = \$ 1.325,95$$

#### 7.6.4. FASE IV VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

SRI DIMM Versión 14 (JUNIO 2009) - [Ingreso De Declaraciones]

**SRI.gov.ec**

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

Total impuesto a pagar (859 - 897)	902	2.651,89
Interés por mora	903	281,15
Multas	904	153,79
<b>TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904)</b>	<b>999</b>	<b>3.086,83</b>

Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago	905	3.086,83
Mediante Compensaciones	906	0,00
Mediante Notas de Crédito	907	0,00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO:

N/C No. 908	<input type="text"/>	N/C No. 910	<input type="text"/>	N/C No. 912	<input type="text"/>	N/C No. 914	<input type="text"/>
Valor USD 909	0,00	Valor USD 911	0,00	Valor USD 913	0,00	Valor USD 915	0,00

DETALLE DE COMPENSACIONES:

Resolución No. 916	<input type="text"/>	Resolución No. 918	<input type="text"/>
Valor USD 917	0,00	Valor USD 919	0,00

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)

No. ID SUJETO PASIVO: 198

FORMA DE PAGO: 921

BANCO: 922

**Casillero 902** Total impuesto a pagar. Se traslada el valor del campo 859= \$2.651,89.

**Casillero 903.** Interés por Mora. De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código Tributario Codificado y en el artículo 1 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, en el que se establece que el interés anual por obligación tributaria no satisfecha equivaldrá a 1,5 veces la tasa activa referencial para noventa días determinada por el Banco Central del Ecuador, la tasa mensual de interés por mora tributaria a aplicarse en el período Marzo-Junio de 2010 es la siguiente:

Según la tabla para la declaración la Hacienda Bella Jungla debía declarar el Impuesto a la Renta 2009 hasta el 24 de Marzo de 2010, por lo que se aplicara cuatro meses de interés por mora en la liquidación del Impuesto. En este caso correspondientes a los meses de marzo a junio de 2010.

**Tabla 46 Tasas de Interés por Mora**

TRIMESTRE	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Enero - Marzo	1,171	1,026	0,736	0,824	0,904	1,340	1,143	1,149
Abril - Junio	1,089	0,994	0,825	0,816	0,860	1,304	1,155	1,151
Julio - Septiembre	1,115	0,931	0,814	0,780	0,824	1,199	1,155	1,128
Octubre - Diciembre	1,035	0,885	0,712	0,804	0,992	1,164	1,144	1,130

Se toma el valor del impuesto por pagar, casillero \$2.651,89. Este es el valor que se toma como base para aplicar el cálculo del interés.

**Tabla 47 Cálculo de Interés por Mora**

MES	TASA BC	1,50%	BASE	INTERES
MARZO	1,149%	2,649%	2651,89	70,25
ABRIL	1,151%	2,651%	2651,89	70,30
MAYO	1,151%	2,651%	2651,89	70,30
JUNIO	1,151%	2,651%	2651,89	70,30
<b>TOTAL INTERES POR MORA</b>				<b>281,15</b>

Por lo tanto el valor del casillero 903 es \$ 281,15.

**Casillero 904** Multas. La multa será el equivalente al 0,1% por cada mes o fracción de mes de los ingresos brutos del periodo liquidar. Pero en

ningún caso excederá el 5% de dichos ingresos Por lo tanto en la declaración pertinente debemos calcularlo de la siguiente manera.

$$M = 38.446,90(0,1\%)$$

$$M = 38,45$$

Este valor se multiplica por cada mes o fracción de retraso, para el caso en estudio los cálculos de la presente determinación se realizaron en julio de 2010, el plazo máximo de impuesto a la renta es en Marzo, por lo tanto son tanto son 04 meses de retraso, se procede a multiplicar la cantidad obtenida anteriormente por 4.

$$M = 38,45(4)$$

$$M = \$153,79$$

904= \$153,79 se debe verificar que el monto total de la multa no exceda el 5% de los ingresos brutos, es decir que la multa máximo debe ascender a \$ 1.922,35.

Casillero 999 Total Pagado. En este casillero se suman los valores de 902+903+904, obteniendo así nuestro impuesto por pagar.

Casillero 902	\$2.651,89.
Casillero 903	\$ 281,15
Casillero 904	<u>\$ 153,79</u>
<b>Casillero 999</b>	<b>\$ 3086,83</b>

**Casillero 905** Mediante Cheque, debito Bancario u otras formas de Pago, se procede a trasladar el valor del campo 999= \$ \$ 3086,83

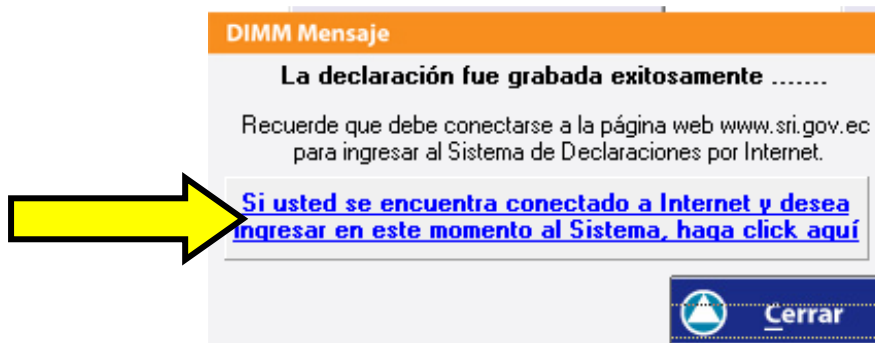
**Casillero 921.** Forma de Pago. En este se elige el medio por el que se va a cancelar, muestra 3 opciones:

- Convenio de Debito.- Se utiliza cuando previamente se ha firmado un contrato con una institución Bancaria para el debito automático de una cuenta sea esta corriente o de ahorros.
- Otras Formas de Pago.- Es necesario cuando el Sujeto pasivo se acercara a las ventanillas de la Red Bancaria a realizar el pago del impuesto.
- Declaración sin valor a Pagar.- Cuando no queda ningún valor pendiente después de la determinación tributaria.

En el presente estudio se escogerá la segunda opción, Otras formas de pago.

Presionamos guardar. Una vez elegida la ubicación donde se guardará la declaración aparece el siguiente vínculo que permite cargarlo a la página web del SRI y completar la declaración del tributo.

No olvidemos imprimir el formulario para nuestro respaldo.



Se realiza clic en el vínculo señalado y automáticamente con la conexión a internet aparece la ventana del SRI de servicios en línea en la que se procede a llenar los datos del contribuyente para acceder al portal de declaraciones como se vio anteriormente. Y se hace clic en aceptar.

**Ingreso al Sistema**

No. ID Titular:  (Obligatorio)

CI Adicional:  Requerido solamente para usuario adicional.

Contraseña:

Esta vez se elige el formulario 102 de Impuesto a la Renta.

**Inicio**

**Favoritos**

Administrar Favoritos

**DECLARACIONES**

- DECLARACIÓN DE IMPUESTOS
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES - FORMULARIO 101
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES - FORMULARIO 102**
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE - FORMULARIO 103
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MENSUAL - FORMULARIO 104
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEMESTRAL - FORMULARIO 104

**Inicio**

El Servicio de Rentas Internas le da la más cordial bienvenida a Serv información a través del Internet.

Le recomendamos leer la guía de usuario para que se familiarice con es

*Usted tiene 0 mensajes sin leer.*

Nueva	Notificación
0	06/10/2010

Señor Contribuyente: Recuerde que cada 60 días las notificaciones no l

Se procede a escoger el período correspondiente a la declaración, para el caso se elige 2009, la ubicación del archivo, y la forma de pago, en la que llenaremos otras formas de pagos.

**Declaración de impuestos - Renta Personas Naturales**

Proceda a seleccionar el período fiscal. A continuación escoja el archivo a cargar.

Seleccione el período fiscal:

Año:

Archivo a cargar:

Forma de pago:

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores) .

Se presiona subir archivo para continuar.

#### Informe de transacción

Impuesto:	Renta Personas Naturales
Periodo Fiscal:	2009
Valor Impuesto:	\$ 2,651.89
Valor Multas:	\$ 153.79
Valor Intereses:	\$ 281.15
Valor Efectivo / Débito / Cheques:	\$ 3,086.83
Valor Notas de Crédito Cartulares:	\$ 0.00
Valor Notas de Crédito Desmaterializadas:	\$ 0.00
Valor Compensaciones:	\$ 0.00
<b>Total a pagar:</b>	<b>\$ 3,086.83</b>
Forma de pago:	Red bancaria
Banco:	
No. Cuenta:	

Su declaración se encuentra correcta, el sistema no reporta ningún error

Desea enviar su declaración ?

**Si, Continuar**

**No, Finalizar**

En este caso el sistema no reporta ningún error en la declaración por lo tanto se presume correcta, presionamos si, continuar e imprimimos el comprobante electrónico de pago para acercarnos a cancelar en la red bancaria.

Aquí se liquida totalmente y se extingue la obligación tributaria del año 2009.

### 7.7. ANÁLISIS DE MANO DE OBRA

La Hacienda bella Jungla posee un gasto muy elevado con respecto a la mano de obra que no ha sido tomado en cuenta en la presente determinación por no encontrarse debidamente justificado.

A continuación se presenta la tabla correspondiente al análisis de dicho rubro que asciende mensualmente A \$3.680,38

**Tabla 48 Análisis de Mano de Obra**

<b>LOCALIDAD:</b>	Hacienda Bella Jungla. Cantón la Mana. Provincia de Cotopaxi	<b>N.-D</b>	001
<b>ÁREA:</b>	Contabilidad-Tributación	<b>Investigador:</b>	
<b>TITULO:</b>	MANO DE OBRA	<b>Fecha:</b>	
<b>PERIODO:</b>	DEL 1 DE ENERO DE 2009 - AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009		

<b>Análisis de Costos de Mano de Obra</b>				
RRHH	S. Persona	S. Eq. Trab	P. Embarque	Total
<b>Embarque</b>				<b>1.170,00</b>
Evaluador	10,00	10,00	10,00	
Cuadrilla Campo (4)	150,00	600,00	600,00	
Cuadrilla Tina (4)	140,00	560,00	560,00	

RRHH	S. Persona	S. Eq. Trab	Mensual	Total
<b>Asalariados</b>				<b>1.850,00</b>
Ing. Ambiental	240,00		240,00	
Deshojador (x2)	120,00	240,00	360,00	
Enfundador (x2)	120,00	240,00	360,00	
Chapia	100,00		100,00	
Apuntalamiento	100,00		100,00	
Herbicidas	200,00		200,00	
Resiembra (x2)	120,00	240,00	360,00	
Deshije	50,00		50,00	
Deschante	80,00		80,00	
<b>Alimentación MO</b>				
<b>TOTAL MANO DE OBRA</b>				<b>3.020,00</b>

<b>COSTO ALIMENTACIÓN</b>				
	C. diario	24 días Lab.	embarque	TOTAL
<b>Desayuno</b>	1,00		1,00	
<b>Almuerzo</b>	1,75		1,75	
<b>Merienda</b>	1,75			
<b>Total Diario</b>	4,50		2,75	
<b>12 Permanentes</b>	54,00	<b>1.296,00</b>	<b>24,75</b>	
<b>TOTAL</b>			1.320,75	
<b>50% Empleador</b>				<b>660,38</b>
<b>COSTO MENSUAL DE MANO DE OBRA Y ALIMENTACIÓN</b>				<b>3.680,38</b>



## **7.8. OTROS ASPECTOS PARA LA DETERMINACIÓN TRIBUTARIA**

Se detallará a continuación los anexos aplicables a la presente investigación con los formatos del Informe de Cumplimiento tributario.

### **7.8.1 EL INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO (ICT)**

El Informe de Cumplimiento Tributario es un documento que muestra la opinión del Auditor Externo respecto del cumplimiento de los contribuyentes auditados como sujetos pasivos de obligaciones tributarias.

### **7.8.2. PRESENTACIÓN DEL ICT**

Los auditores externos deberán presentar el Informe de cumplimiento tributario en las Secretarías Regionales del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional correspondientes a la jurisdicción del sujeto auditado, con la totalidad de sus anexos y de acuerdo al contenido establecido por la Administración Tributaria.

### **7.8.3. ANEXOS ICT**

HACIENDA BELLA JUNGLA.

## **DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN**

Año Fiscal 2009

### **1. Datos del contribuyente sujeto a examen:**

- 1.1 Número de RUC del Contribuyente:  
NOMBRE: HACIENDA BELLA JUNGLA  
RUC: 1801273861001
- 1.2 Domicilio Tributario: Hacienda Bella Jungla, sector Manguilita, Cantón la Mana, Provincia de Cotopaxi.
- 1.3 Apellidos, Nombres y No. de cédula de Identidad, ciudadanía o

Nombres: Quiroga Soria Alva Mariela.

Cédula: 1801273861001.

1.4 Fecha de presentación del informe. Enero 2011.

1.5 Apellidos, Nombres y No. de RUC del Contador de la Compañía:

Nombres: Mejía Quiroga Gabriela Alexandra.

Cedula: 1803528817

1.6 Actividad Económica Principal: Cultivo y Venta de Banano y Madera Balsa.

1.7 Actividad Económica Secundaria: Viveros de Madera Balsa.

1.8. Precios de Transferencia:

a. Obligación de presentar anexo de Operaciones de Partes Relacionadas (marque con una "x")

SI	NO
	x

b. Obligación de presentar Informe de Precios de Transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	x

c. Obligación de realizar ajuste por concepto de precios de transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	x

1.2.2. De conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre de 2008, donde se estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para los años 2010, 2011 y 2012; señale el año de aplicación de NIIF en la entidad:

**(Marque con una “x”)**

<b>Año 2010</b>	<b>Año 2011</b>	<b>Año 2012</b>	<b>No Aplica (describa las razones)</b>
<b>X</b>			El contribuyente no es Obligado a llevar Contabilidad

Sra. .Alva Mariela Quiroga Soria  
 Representante Legal  
 RUC No. 1801273861001  
 HACIENDA BELLA JUNGLA.

Para detectar diferencias y errores en las declaraciones realizadas se presenta a continuación los formatos que la Hacienda debe llevar como parte de sus registros:

## ANEXO E del ICT

HACIENDA BELLA JUNGLA											
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA											
Año fiscal 2009											
(En US Dólares)											
CUADRO No. 1											
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA											
Valores tomados de los libros contables del contribuyente							Impuesto a Pagar				
Este en Ventas según L		Impuesto en Compras según Libros					Según Libros			Declaración	
{1}	{2}	{3}	{4}	{5}	{6}	{7}	{8}	{9}	{10}	{11}	
Mes	Ventas Netas tarifa 0%	Tarifa de Impuesto Vigente	Compras netas con tarifa diferente de 0%	Impuesto causado en compras {3} * {2}	Factor de Proporcion alidad	Crédito Tributario en Compras {4} * {5}	Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior	CT por Retenci on	CT para el Próximo Mes	Total Impuest o a Pagar	Impuesto a Liquidar este mes (casillero 499)
Enero	2.580,00	12,00%	404,88	48,59	100,00%	48,59	0,00		48,59	0,00	0,00
Febrero	14.439,20	12,00%	166,46	19,98	100,00%	19,98	48,59		68,56	0,00	0,00
Marzo	12.544,20	12,00%	525,50	63,06	100,00%	63,06	68,56		131,62	0,00	0,00
Abril	5.162,40	12,00%	1.362,15	163,46	100,00%	163,46	131,62		295,08	0,00	0,00
Mayo	1.798,00	12,00%	240,31	28,84	100,00%	28,84	295,08		323,92	0,00	0,00
Junio	3.950,00	12,00%	4.714,82	565,78	100,00%	565,78	323,92		889,69	0,00	0,00
Julio	6.140,00	12,00%	72,99	8,76	100,00%	8,76	889,69		898,45	0,00	0,00
Agosto	2.500,00	12,00%	0,00	0,00	100,00%	0,00	898,45		898,45	0,00	0,00
Septiembre	1.200,00	12,00%	184,36	22,12	100,00%	22,12	898,45		920,58	0,00	0,00
Octubre	3.908,30	12,00%	409,44	49,13	100,00%	49,13	920,58		969,71	0,00	0,00
Noviembre	5.800,00	12,00%	504,68	60,56	100,00%	60,56	969,71		1.030,27	0,00	0,00
Diciembre	8.938,50	12,00%	374,50	44,94	100,00%	44,94	1.030,27		1.075,21	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>68.960,60</b>		<b>8.960,09</b>	<b>1.075,21</b>		<b>1.075,21</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## 7.9. DETERMINACIÓN ACTIVA VERSUS DETERMINACIÓN DEL SUJETO PASIVO

Si la Hacienda Bella Jungla, ubicada en el Sector Manguilita, Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, no hubiera determinado el impuesto a la Renta Causado en el las fechas y períodos determinados por la Ley, la Administración Tributaria hubiera determinado el impuesto con un recargo del 20% adicional por ejercer su potestad determinadora del sujeto Activa de acuerdo al Art.100 de la Ley de Régimen Tributario Interno que en su parte pertinente expresa:

**Art. 100.- Cobro de multas.-.....**Si el sujeto pasivo no cumpliera con su obligación de determinar, liquidar y pagar las multas, el Servicio de Rentas Internas las cobrará aumentadas en un 20%.

Conllevando de esta manera una pérdida a la Hacienda reflejada de la siguiente manera:

### Total Determinación Sujeto Pasivo:

<b>Impuesto a Pagar:</b>	2.651,89
<b>Multa:</b>	281,15
<b>Intereses:</b>	<u>153,79</u>
<b>Total a pagar:</b>	<b><u>3.086,83</u></b>

### Total Determinación Sujeto Activo:

<b>Impuesto a Pagar:</b>	2.651,89
<b>Multa:</b>	281,15
<b>Intereses:</b>	<u>153,79</u>
<b>Subtotal:</b>	3.086,83
<b>Recargo 20%:</b>	617,37
<b>Total a Pagar:</b>	<b><u>3704,20</u></b>

## **7.10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **7.10.1. Conclusiones**

La hacienda Bella Jungla por encontrarse en una situación contable. Financiera y tributaria inadecuada, no ha podido sustentar los elevados costos de mantenimiento de la hacienda ya que no existen comprobantes de venta de cada una de las actividades realizadas ni de las erogaciones perpetradas en el periodo económico.

Los ingresos son excesivamente elevados y el pago del Impuesto a Renta es un rubro considerable frente a la verdadera situación económica de la hacienda.

No se ha podido sustentar el gasto en mano de obra aunque este es la mayor erogación mensual de la Hacienda, ya que la situación de los obreros es extremadamente inestable lo que imposibilita asegurarlos al IESS Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y el desconocimiento de leyes y normativa tributaria no ha permitido que los propietarios emitan liquidaciones de compra a los trabajadores para justificar estos gastos.

El profundo estudio realizado en la Hacienda ha determinado la necesaria implantación de los sistemas y estrategias contables determinadas en la presente propuesta con el fin de evitar el excesivo pago de tributos indebido.

El Estado como sujeto activo también se ha visto perjudicado ya que el desconocimiento de ley no exime de culpa, por lo que a pesar de las justificaciones emitidas por el sujeto pasivo si la Administración tributaria hubiera aplicado los controles necesarios a este sector, hubiera percibido los valores determinados en la presente investigación

El Contribuyente como sujeto pasivo ha perdido la posibilidad de acumular crédito tributario a su favor en las declaraciones de IVA que podrían serles útiles para el futuro

La realidad financiera reflejada en las declaraciones tributarias no concuerda con la verdadera rentabilidad de la Hacienda por lo que se hace indispensable la aplicación inmediata de las siguientes recomendaciones:

#### **7.10.2. Recomendaciones**

Legalizar la Actividad Comercial, es decir Inscribir la Hacienda al RUC, registro Único de Contribuyentes.

Aplicar las técnicas de Control Interno y Contabilidad necesarias para llegar a una correcta declaración tributaria de cada uno de los impuestos.

Legalizar la situación laboral de los obreros, para lo que se procede a presentar las siguientes alternativas:

- Afiliación al IESS
- Liquidaciones de Compra
- Inscribir a un contratista al RUC y que el emita los correspondientes comprobantes de venta y cancele las quincenas a los obreros.

La propietaria de la hacienda debe tomar una de las alternativas para los siguientes periodos contables ya que de otro modo el gasto de mano de obra no será deducible para sus impuestos.

Archivar cada uno de los comprobantes de venta que justifiquen las transacciones realizadas en el período contable como los comprobantes que sustenten gastos personales.

Exigir comprobantes de venta autorizados a cada uno de los proveedores y verificar la vigencia y la correcta información de cada uno de ellos.

Permitir la completa aplicación de la propuesta presentada por la investigadora por ser de vital importancia para la estabilidad de la Hacienda.

Informar la variación de responsabilidades y delegaciones de funciones de sus empleados.

Celebrar reuniones mensuales con la responsable del control contable y financiero de la hacienda para la correcta toma de decisiones.

Cumplir con sus Obligaciones Tributarias Semestrales (IVA) y anuales (Renta) con el propósito de evitar determinaciones por parte del sujeto activo y el recargo del 20% del valor a pagar incluido multas e intereses, y otro tipo de sanciones tributarias.

Contratar a una persona encargada de llevar la Contabilidad y sus Obligaciones Tributarias y Patronales.



## C MATERIALES DE REFERENCIA

### C1 Bibliografía

- MEDINA SANTANA María Verónica. Instituto de Ciencias Matemáticas. Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) (2007) En su tesis Análisis de las fases del proceso y control de determinación tributaria.
- PIZARRO Verónica. 2008. Control de Gestión y Sistemas de Información Agraria.
- DESCARTES René (1 596-1650) El Método.
- ANDRADE Leonardo Profesor de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador en su artículo “El procedimiento determinativo de la obligación tributaria.
- JINESTA LOBO, Ernesto (Letrado de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia) en su obra LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, 2001
- FERNÁNDEZ MONTT, René, (2001), “Principios Básicos de Contabilidad Práctica”.
- CABANELLAS, Guillermo (2007), “Diccionario Jurídico.”
- “Microsoft Encarta” (2009).
- JARA Luis. 2003. “Economía de Calidad”
- Kotler Steaven. 2005, "Dirección de Marketing".

### Enlaces Web

- <http://www.OCDE2008TendenciasdelconsumodelImpuestos/com/ec>
- <http://www.boletines técnicos para contadores/web2369gt.htm>. On line.
- <http://www.sri.gob.ec/web/10138/31@public>
- [www.portalplanetasedna.com.ar/liberalismo\\_economico.htm](http://www.portalplanetasedna.com.ar/liberalismo_economico.htm)
- <http://sri.gob.ec>. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI (Portal en línea)

### Legislación Aplicada

- Constitución 2008
- Código Tributario

- Ley de Régimen Tributario
- (Decreto 1011 del 22 de junio 2008) “Reglamento de Facturación”.

## C2 ANEXOS

### ANEXO B1

**ENCUESTA** : 001  
**FECHA** :  
**LUGAR** : Hacienda Bella Jungla  
**ENCUESTADO** : Ing. Alfredo Espinosa  
**CARGO** : Propietario  
**ENCUESTADOR** : Gabriela Mejía

**Objetivo.-** Conocer la información con la que cuenta el propietario de la Hacienda con respecto a su actividad económica y sus obligaciones tributarias mediante la recolección de datos para la posterior tabulación, presentación, análisis e interpretación de dichos datos.

**Introducción.-** Mi nombre es Gabriela Mejía, soy egresada de la Facultad de Contabilidad y Auditoría de Universidad Técnica de Ambato.

El motivo de la presente entrevista es para recolectar la mayor información veraz y real posible, de la fuente principal que la conforma Ud. Como propietario de la Hacienda para de este modo, establecer las pautas de la investigación.

A continuación se le formulará algunas interrogantes que pretenden recopilar información acerca de la producción en su Hacienda.

1. ¿Cuál es la Actividad económica que se desarrolla en la Hacienda?
2. ¿La Hacienda posee RUC?
3. ¿Todo gasto generado en el negocio está respaldado por un comprobante?
4. ¿Sabe Ud. los requisitos para que un comprobante sea válido?
5. ¿Sabe que documentos reducen el pago de Impuesto a la Renta?
6. ¿Cuántas personas Laboran en la Hacienda?

7. ¿A cuánto ascienden los costos de dicho personal?
8. ¿Emite Liquidaciones de Compra a sus trabajadores o se respaldan en un contrato de Trabajo?
9. ¿Lleva la Hacienda un libro de Ingresos y Egresos o un registro de operaciones?
10. ¿Sabe Ud. cuáles son sus Obligaciones Tributarias?
11. ¿Sabe Ud. A cuánto asciende la cuantía de sus tributos?
12. ¿Sabe Ud. Qué porcentaje de Impuesto a la Renta debe cancelar?
13. ¿El dinero adquirido como préstamo para el cultivo de su hacienda tiene un seguimiento?
14. ¿Se puede justificar el valor del préstamo con los gastos realizados?
15. ¿Piensa Ud. exportar la Madera al momento de la explotación?
16. ¿Conoce la situación financiera de la Hacienda?
17. ¿Conoce a cuánto asciende su patrimonio?
18. ¿Conoce a cuánto asciende el costo de la inversión de la plantación?

Le agradezco por el tiempo brindado, su ayuda y colaboración permite que el presente trabajo de investigación alcance el éxito esperado.

## ANEXO B1

**ENCUESTA** : 002  
**FECHA** :  
**LUGAR** : Hacienda Bella Jungla  
**ENCUESTADO** : Sra. Alba Quiroga  
**CARGO** : Propietaria  
**ENCUESTADOR** : Gabriela Mejía

**Objetivo.-** Conocer la información con la que cuenta el propietario de la Hacienda con respecto a su actividad económica y sus obligaciones tributarias mediante la recolección de datos para la posterior tabulación, presentación, análisis e interpretación de dichos datos.

**Introducción.-** Mi nombre es Gabriela Mejía, soy egresada de la Facultad de Contabilidad y Auditoría de Universidad Técnica de Ambato.

El motivo de la presente entrevista es para recolectar la mayor información veraz y real posible, de la fuente principal que la conforma Ud. Como propietario de la Hacienda para de este modo, establecer las pautas de la investigación.

A continuación se le formulará algunas interrogantes que pretenden recopilar información acerca de la producción en su Hacienda.

1. ¿Cuál es la Actividad económica que se desarrolla en la Hacienda?
2. ¿La Hacienda posee RUC?
3. ¿Todo gasto generado en el negocio está respaldado por un comprobante?
4. ¿Sabe Ud. los requisitos para que un comprobante sea válido?
5. ¿Sabe que documentos reducen el pago de Impuesto a la Renta?
6. ¿Cuántas personas Laboran en la Hacienda?
7. ¿A cuánto ascienden los costos de dicho personal?

8. ¿Emite Liquidaciones de Compra a sus trabajadores o se respaldan en un contrato de Trabajo?
9. ¿Lleva la Hacienda un libro de Ingresos y Egresos o un registro de operaciones?
10. ¿Sabe Ud. cuáles son sus Obligaciones Tributarias?
11. ¿Sabe Ud. A cuánto asciende la cuantía de sus tributos?
12. ¿Sabe Ud. Qué porcentaje de Impuesto a la Renta debe cancelar?
13. ¿El dinero adquirido como préstamo para el cultivo de su hacienda tiene un seguimiento?
14. ¿Se puede justificar el valor del préstamo con los gastos realizados?
15. ¿Piensa Ud. exportar la Madera al momento de la explotación?
16. ¿Conoce la situación financiera de la Hacienda?
17. ¿Conoce a cuánto asciende su patrimonio?
18. ¿Conoce a cuánto asciende el costo de la inversión de la plantación?

Le agradezco por el tiempo brindado, su ayuda y colaboración permite que el presente trabajo de investigación alcance el éxito esperado.

## ANEXO B2

**ENCUESTA** : 003  
**FECHA** :  
**LUGAR** : Hacienda Bella Jungla  
**ENCUESTADO** : Ing. Aldo Sánchez  
**CARGO** : Ing. Ambiental  
**ENCUESTADOR** : Gabriela Mejía

**Objetivo.-** Conocer la información con la que se cuenta con respecto a los costos y gastos generales de la Hacienda mediante la recolección de datos para la posterior tabulación, presentación, análisis e interpretación de dichos datos.

**Introducción.-** Mi nombre es Gabriela Mejía, soy egresada de la Facultad de Contabilidad y Auditoría de Universidad Técnica de Ambato.

El motivo de la presente entrevista es para recolectar la mayor información veraz y real posible, de la fuente principal que la conforma Ud. Como propietario de la Hacienda para de este modo, establecer las pautas de la investigación.

A continuación se le formulará algunas interrogantes que pretenden recopilar información acerca de la producción en su Hacienda.

1. ¿Específicamente cuáles son sus obligaciones y atribuciones en la Hacienda?
2. ¿Cuál es la relación entre el personal y Ud.?
3. ¿Todo gasto generado en el negocio está respaldado por un comprobante?
4. ¿Los desembolsos realizados requieren una orden por escrito?
5. ¿Posee Ud. una lista de los costos y gastos que se cubren en la Hacienda?

6. ¿Cuáles son los costos y gastos más elevados en los que debe incurrir la Hacienda mensualmente?
7. ¿Qué otros Costos y Gatos se realizan?
8. ¿Qué normas de conservación ambiental aplica la hacienda?
9. ¿Maneja Ud. el efectivo?

Le agradezco por el tiempo brindado, su ayuda y colaboración permite que el presente trabajo de investigación alcance el éxito esperado.



**Tabla 49 anexo C1 001 Ingresos Primer Semestre**

**HACIENDA BELLA JUNGLA  
LIBRO DE INGRESOS  
DE 1 DE ENERO DE 2009 AL 30 DE JUNIO DE 2009  
Ficha de Observación C1 001**

<b>SECUENCIA DE RECIBOS</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>INGRESOS</b>
001	ANULADO	0,00
002	29/01/2009	2.580,00
003	09/02/2009	3.780,00
004	05/02/2009	1.609,20
005	ANULADO	0,00
006	22/02/2009	2.640,00
007	22/02/2009	2.640,00
008	ANULADO	0,00
009	22/02/2009	1.250,00
010	22/02/2009	2.520,00
011	01/03/2009	1.350,00
012	23/03/2009	2.667,60
013	02/03/2009	2.494,80
014	15/03/2009	2.694,60
015	23/03/2009	1.733,40
016	29/03/2009	1.603,80
017	06/04/2009	1.107,00
018	12/04/2009	1.868,40
019	ANULADO	0,00
020	27/04/2009	2.187,00
021	18/05/2009	1.015,00
022	27/05/2009	783,00
023	02/06/2009	1.250,00
024	15/06/2009	972,00
025	22/06/2009	1.080,00
026	25/06/2009	648,00
<b>SUMAN</b>		<b>40.473,80</b>

**Tabla 50 ANEXO C1 002 Gastos Deducibles Primer Semestre**

<b>LOCALIDAD:</b>		Hacienda Bella Jungla. Cantón la Mana. Provincia de Cotopaxi			<b>N.- C1</b>		002	
<b>ÁREA:</b>		Contabilidad-Tributación			<b>Investigador:</b>		Gabriela Mejía	
<b>TÍTULO:</b>		Gastos Deducibles			<b>Fecha:</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Proveedor</b>	<b>RUC</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>IVA 12%</b>	<b>IVA 0%</b>	<b>Total</b>
04-ene-09	Peaje	Panavial	1791317025001	N/V		0,00	1,00	1,00
04-ene-09	Peaje	Panavial	1791317025001	N/V		0,00	1,00	1,00
04-ene-09	Peaje	Panavial	1791317025001	N/V		0,00	1,00	1,00
04-ene-09	Peaje	Panavial	1791317025001	N/V		0,00	1,00	1,00
06-ene-09	Aditamentos y Repuestos	SUMUFA	0991210970001	Factura	74,64	8,96		83,60
06-ene-09	Repuestos y MO	DETECTO	0701923104001	Factura	28,57	3,43		32,00
07-ene-09	Aditamentos y Repuestos	SUMUFA	0991210970001	Factura	28,74	3,45		32,19
07-ene-09	Materiales del agro	AEROMANA S.A.	1291727871001	Factura		0,00	521,25	521,25
07-ene-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	233,10	233,10
08-ene-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	22,08	2,65		24,73
09-ene-09	Peaje	Panavial	1791317025001	N/V		0,00	1,00	1,00
13-ene-09	Gasolina	VIGUESAM	1890152658001	Factura	17,86	2,14		20,00
14-ene-09	Gasolina	Estación de Servicios Ventanas	0200420024001	Factura	18,75	2,25		21,00
15-ene-09	Aditamentos y Repuestos	SUMUFA	0991210970001	Factura	67,54	8,11		75,65
15-ene-09	Materiales del agro	GANAGRO	0501153480001	Factura		0,00	99,00	99,00
19-ene-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	17,86	2,14		20,00
20-ene-09	Aditamentos y Repuestos	CAR WASH	1802684785001	N/V	8,93	1,07		10,00
21-ene-09	Gasolina	CORHOL	1890001714001	Factura	4,46	0,54		5,00
25-ene-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales Pujili	0591700161001	Factura	23,21	2,79		26,00
27-ene-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	23,21	2,79		26,00

27-ene-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	13,39	1,61		15,00
27-ene-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	730,40	730,40
28-ene-09	Fumigacion	AEROMANA S.A.	1291727871001	Factura		0,00	521,25	521,25
28-ene-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	642,00	642,00
29-ene-09	Aditamentos y Repuestos	SUMUFA	0991210970001	Factura	35,09	4,21		39,30
29-ene-09	Servicios Básicos	CNT	0992598468001	N/V		0,00	15,10	15,10
29-ene-09	Servicios Básicos	CNT	0992598468001	N/V		0,00	67,41	67,41
30-ene-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	20,54	2,46		23,00
30-ene-09	Peaje	Panavial	1791317025001	N/V		0,00	1,00	1,00
02-feb-09	Gasolina	Estación de Servicios Coop. Macuchi	0590047945001	Factura	7,14	0,86		8,00
03-feb-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	22,32	2,68		25,00
05-feb-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	8,93	1,07		10,00
08-feb-09	Gasolina	Estación de Servicios Oriente	1801065416001	Factura	23,21	2,79		26,00
11-feb-09	Fletes y Transporte	Niza Cruz Henry Nelson	0502823008001	Factura		0,00	140,00	140,00
11-feb-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	28,57	3,43		32,00
11-feb-09	Materiales del agro	Químicos Argemil	1202866545001	Factura		0,00	300,00	300,00
11-feb-09	Teléfono	Cabinas Telefónicas TELECOM	0501237804001	Factura	2,14	0,26		2,40
12-feb-09	Aditamentos y Repuestos	Ferretería Artesanal	0501390025001	Factura	27,75	3,33		31,08
21-feb-09	Gasolina	Estación de Servicios la Esperanza	1791166914001	Factura	22,77	2,73		25,50
22-feb-09	Fletes y Transporte	Vaca Albarracín Hugo Hernán	0501339634001	Factura		0,00	300,00	300,00
25-feb-09	Aditamentos y Repuestos	Lubricadora Tobar	0901966283001	Factura	3,58	0,43		4,01
25-feb-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	17,86	2,14		20,00
25-feb-09	Sembríos	Barriga Manatoa Geovanny Gleiston	1708448483001	Factura		0,00	400,00	400,00
26-feb-09	Fletes y Transporte	Neto Espinoza Jorge Javier	0502670292001	Factura		0,00	400,00	400,00

26-feb-09	Fletes y Transporte	Vaca Albarracín Hugo Hernán	0501339634001	Factura		0,00	600,00	600,00
27-feb-09	Aditamentos y Repuestos	El Machetazo	0500779202001	Factura	2,19	0,26		2,45
27-feb-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	319,00	319,00
27-feb-09	Materiales del agro	Marjorie Patricia Mendoza Palma	0913327227001	Factura		0,00	1.156,50	1.156,50
01-mar-09	Fletes y Transporte	Zambrano Guevara José Luis	0501200695001	Factura		0,00	420,00	420,00
01-mar-09	Gasolina	PRIMAX	1704881174001	Factura	17,86	2,14		20,00
02-mar-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	8,50	1,02		9,52
03-mar-09	Fletes y Transporte	Ochoa Jácome Hugo Vicente	0501147581001	Factura		0,00	300,00	300,00
03-mar-09	Materiales del agro	Químicos Argemil	1202866545001	Factura		0,00	280,00	280,00
04-mar-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	22,32	2,68		25,00
05-mar-09	Materiales del agro	FERTILISA	0991352937001	Factura		0,00	59,96	59,96
06-mar-09	Aditamentos y Repuestos	MULTILLANTA	0500302963001	Factura	8,93	1,07		10,00
06-mar-09	Peaje	Panavial	1791317025001	N/V		0,00	1,00	1,00
06-mar-09	Sembríos	Olea Mora José Feliciano	1202488563001	Factura		0,00	658,00	658,00
09-mar-09	Aditamentos y Repuestos	Lubricadora Medina	1801265263001	N/V	28,13	3,38		31,50
12-mar-09	Aditamentos y Repuestos	CEROSCENTER CIA. LTDA	1791731964001	Factura	7,93	0,95		8,88
12-mar-09	Aditamentos y Repuestos	DEMACO	0990621691001	Factura	157,10	18,85		175,95
13-mar-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	28,57	3,43		32,00
14-mar-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	10,94	1,31		12,25
14-mar-09	Peaje	Panavial	1791317025001	N/V		0,00	1,00	1,00
15-mar-09	Aditamentos y Repuestos	Comercial Molina Proaño	0500083589001	Factura	10,58	1,27		11,85
15-mar-09	Aditamentos y Repuestos	Ferretería Artesanal	0501390025001	N/V	8,04	0,96		9,00
15-mar-09	Fletes y Transporte	Ninasunta Iza Luis Favian	0501767511011	Factura		0,00	200,00	200,00
15-mar-09	Fletes y Transporte	Ninasunta Iza Luis Favian	0501767511011	Factura		0,00	140,00	140,00

15-mar-09	Fletes y Transporte	Vaca Albarracín Hugo Hernán	0501339634001	Factura		0,00	120,00	120,00
15-mar-09	Fletes y Transporte	Vaca Albarracín Hugo Hernán	0501339634001	Factura		0,00	160,00	160,00
16-mar-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	84,00	84,00
17-mar-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	182,70	182,70
19-mar-09	Fumigacion	FAPSA	0990529515001	Factura		0,00	577,10	577,10
19-mar-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	13,39	1,61		15,00
19-mar-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	1.105,00	1.105,00
27-mar-09	Gasolina	Estación de Servicios Ballesteros Dos	1800146761001	Factura	17,86	2,14		20,00
28-mar-09	Fletes y Transporte	Morales Jácome Juan Carlos	0502241896001	Factura		0,00	210,00	210,00
29-mar-09	Aditamentos y Repuestos	CEINAGRO	0502393481001	Factura	18,75	2,25		21,00
29-mar-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	23,75	2,85		26,60
29-mar-09	Materiales del agro	GANAGRO	0501153480001	Factura		0,00	4,70	4,70
31-mar-09	Fletes y Transporte	Flores Solano Guillermo Rodrigo	0502060361001	Factura	142,86	17,14		160,00
01-abr-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	23,21	2,79		26,00
03-abr-09	Fumigacion	FAPSA	0990529515001	Factura		0,00	500,97	500,97
06-abr-09	Aditamentos y Repuestos	Accesorios el Diamante	0502396484001	N/V	7,95	0,95		8,90
06-abr-09	Aditamentos y Repuestos	Accesorios el Diamante	0502396484001	N/V	13,62	1,63		15,25
08-abr-09	Aditamentos y Repuestos	Accesorios el Diamante	0502396484001	N/V	21,43	2,57		24,00
10-abr-09	Aditamentos y Repuestos	Accesorios el Diamante	0502396484001	N/V	7,50	0,90		8,40
10-abr-09	Fletes y Transporte	COMANDATO	0990009732001	Factura	2,73	0,33		3,06
11-abr-09	Fletes y Transporte	Ninasunta Iza Luis Favian	0501767511011	Factura		0,00	25,00	25,00
13-abr-09	Fletes y Transporte	Morales Jácome Juan Carlos	0502241896001	Factura		0,00	140,00	140,00
14-abr-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	866,40	866,40
14-abr-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	1.052,65	1.052,65
14-abr-09	Materiales del agro	FERTILISA	0991352937001	Factura		0,00	33,72	33,72

15-abr-09	Fumigacion	FAPSA	0990529515001	Factura		0,00	577,10	577,10
15-abr-09	Fumigacion	FAPSA	0990529515001	Factura		0,00	577,10	577,10
20-abr-09	Fletes y Transporte	Morales Jácome Juan Carlos	0502241896001	Factura		0,00	140,00	140,00
20-abr-09	Fletes y Transporte	Ninasunta Iza Luis Favian	0501767511011	Factura		0,00	140,00	140,00
23-abr-09	Aditamentos y Repuestos	CEINAGRO	0502393481001	Factura	175,56	21,07		196,63
23-abr-09	Aditamentos y Repuestos	Comercial Molina Proaño	0500083589001	Factura	20,98	2,52		23,50
23-abr-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	17,86	2,14		20,00
24-abr-09	Aditamentos y Repuestos	INCAVIT	1791968158001	Factura	358,93	43,07		402,00
24-abr-09	Aditamentos y Repuestos	SUMUFA	0991210970001	Factura	63,24	7,59		70,83
24-abr-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	68,00	68,00
24-abr-09	Repuestos y MO	Motos Cristofer	0501787212001	N/V	46,88	5,63		52,50
25-abr-09	Aditamentos y Repuestos	Vaca Albarracín Hugo Hernán	0501339634001	Factura	142,86	17,14		160,00
27-abr-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	15,64	15,64
28-abr-09	Aditamentos y Repuestos	INCAVIT	1791968158001	Factura	448,66	53,84		502,50
28-abr-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	10,76	1,29		12,05
04-may-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	1.445,50	1.445,50
05-may-09	Fumigacion	FAPSA	0990529515001	Factura		0,00	577,10	577,10
05-may-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	8,93	1,07		10,00
07-may-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	1.160,25	1.160,25
08-may-09	Gasolina	CEBSI Estación de Servicios VELIZ	1705398715001	Factura	8,93	1,07		10,00
08-may-09	Gasolina	SALVAGGIO	0990986231001	Factura	8,93	1,07		10,00
14-may-09	Materiales del agro	GANAGRO	0501153480001	Factura		0,00	5,00	5,00
18-may-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	6,25	0,75		7,00
19-may-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	60,75	60,75

20-may-09	Fletes y Transporte	Niza Cruz Henry Nelson	0502823008001	Factura	0,00	0,00	140,00	140,00
20-may-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	20,98	2,52		23,50
21-may-09	Aditamentos y Repuestos	Accesorios el Diamante	0502396484001	N/V	12,41	1,49		13,90
21-may-09	Mantenimiento	Motos Cristofer	0501787212001	Factura	75,89	9,11		85,00
25-may-09	Aditamentos y Repuestos	Verdezoto Autolubricadora	0201724937001	Factura	28,13	3,38		31,50
26-may-09	Gasolina	CORHOL	1890001714001	Factura	13,39	1,61		15,00
27-may-09	Fumigacion	FAPSA	0990529515001	Factura		0,00	577,10	577,10
27-may-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	28,35	3,40		31,75
27-may-09	Materiales del agro	AGRIMEN	0913327227001	Factura		0,00	65,43	65,43
28-may-09	Mantenimiento	Taller Gonzales JR.	0201724937001	Factura		0,00	30,00	30,00
31-may-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	7,14	0,86		8,00
31-may-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales Valencia	1290042492001	Factura	20,98	2,52		23,50
31-may-09	Mantenimiento	Taller Gonzales JR.	1201812706001	Factura		0,00	10,00	10,00
01-jun-09	Materiales del agro	AGRIPAC	0990006687001	Factura		0,00	26,20	26,20
01-jun-09	Materiales del agro	ECUAQUIMICA	0990018707001	Factura		0,00	54,52	54,52
02-jun-09	Materiales del agro	AGRIMEN	0913327227001	Factura		0,00	33,00	33,00
02-jun-09	Materiales del agro	ECUAQUIMICA	0990018707001	Factura		0,00	27,26	27,26
03-jun-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	25,89	3,11		29,00
04-jun-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	40,00	40,00
10-jun-09	Aditamentos y Repuestos	Comercial Molina Proaño	0500083589001	Factura	1.286,67	154,40		1.441,07
10-jun-09	Fletes y Transporte	Sánchez Milton Iban	1801623032001	Factura		0,00	200,00	200,00
11-jun-09	Mantenimiento	Motos Cristofer	0501787212001	Factura	135,71	16,29		152,00
12-jun-09	Aditamentos y Repuestos	Ferretería Valencia	1709850901001	N/V	146,43	17,57		164,00
13-jun-09	Aditamentos y Repuestos	CEINAGRO	0502393481001	Factura	50,89	6,11		57,00
14-jun-09	Aditamentos y	Ferretería Valencia	1709850901001	N/V	5,36	0,64		6,00

	Repuestos							
14-jun-09	Aditamentos y Repuestos	INCAVIT	1791968158001	Factura	2.263,13	271,58		2.534,71
14-jun-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	13,39	1,61		15,00
14-jun-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	334,10	334,10
15-jun-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	740,00	740,00
16-jun-09	Aditamentos y Repuestos	ECUAQUIMICA	0990018707001	Factura	41,36	4,96		46,32
16-jun-09	Fumigacion	FAPSA	0990529515001	Factura		0,00	500,97	500,97
17-jun-09	Aditamentos y Repuestos	ECUAQUIMICA	0990018707001	Factura	21,04	2,53		23,57
17-jun-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	13,39	1,61		15,00
21-jun-09	Fletes y Transporte	Ninasunta Iza Luis Favian	0501767511011	Factura		0,00	120,00	120,00
21-jun-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	17,86	2,14		20,00
23-jun-09	Aditamentos y Repuestos	comercial LUI	1202946677001	Factura	609,38	73,13		682,50
23-jun-09	Gasolina	Comercial FON FAI COMERFON	0992426802001	Factura	26,79	3,21		30,00
24-jun-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	85,00	85,00
26-jun-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	31,25	3,75		35,00
28-jun-09	Aditamentos y Repuestos	CEINAGRO	0502393481001	Factura	12,28	1,47		13,75
29-jun-09	Fletes y Transporte	Proaño Cela Luis Alfonso	0500819438001	N/V		0,00	5,10	5,10
30-jun-09	Legales	Zambrano Fernández David	0500794847001	N/V	14,00	1,68		15,68
<b>SUMAN</b>					<b>7.414,11</b>	<b>889,69</b>	<b>21.328,33</b>	<b>29.632,14</b>

<b>CONTRIBUYENTES RISE</b>								
07-ene-09	Aditamentos y Repuestos	Cedeño Cedeño Gregorio Antonio	1204448516001	<b>RISE</b>		0,00	85,00	85,00
29-may-09	Fletes y Transporte	López Gonzales Allende	1719015107001	RISE		0,00	96,00	96,00
<b>SUMAN</b>					<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>181,00</b>	<b>181,00</b>



<b>NO DERECHO A CT</b>								
25-feb-09	Fletes y Transporte	Coop. de Trans. Carga pesada Oro Verde		Recibo		0,00	250,00	250,00
<b>SUMAN</b>					<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>250,00</b>	<b>250,00</b>

## Ingresos

Tabla 51 ANEXO C1 003 Ingresos Segundo Semestre

**HACIENDA BELLA JUNGLA**  
**LIBRO DE INGRESOS**  
**DE 1 DE JULIO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2009**  
**Ficha de Observación C1 003**

<b>SECUENCIA DE RECIBOS</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>INGRESOS</b>
027	13/07/2009	2.540,00
028	15/07/2009	3.600,00
029	22/08/2009	2.500,00
030	29/09/2009	1.200,00
031	08/10/2009	2.667,80
032	22/10/2009	1.240,50
033	13/11/2009	3.270,00
034	22/11/2009	2.530,30
035	20/12/2009	1.750,00
036	21/12/2009	3.890,00
037	22/12/2009	3.298,50
<b>SUMAN</b>		<b>28.487,10</b>

## Egresos

### Tabla 52 ANEXO C1 004 Gastos Deducibles Segundo Semestre

LOCALIDAD:		Hacienda Bella Jungla. Cantón la Mana. Provincia de Cotopaxi			N.- C1		004	
AREA:		Contabilidad-Tributación			Investigador:		Gabriela Mejía	
TITULO:		Gastos Deducibles			Fecha:			
Fecha	Concepto	Proveedor	RUC	Tipo	Base	IVA 12%	IVA 0%	Total
12-jul-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	35,71	4,29		40,00
12-jul-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	33,93	4,07		38,00
13-jul-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	3,35	0,40		3,75
07-sep-09	Peaje	Panavial	1791317025001	N/V		0,00	1,00	1,00
08-sep-09	Peaje	Panavial	1791317025001	N/V		0,00	1,00	1,00
09-sep-09	Aditamentos y Repuestos	SUMUFA	0991210970001	Factura	56,00	6,72		62,72
10-sep-09	Repuestos y MO	DETECTO	0701923104001	Factura	20,00	2,40		22,40
11-sep-09	Aditamentos y Repuestos	SUMUFA	0991210970001	Factura	20,00	2,40		22,40
12-sep-09	Materiales del agro	AEROMANA S.A.	1291727871001	Factura		0,00	350,00	350,00
13-sep-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	200,00	200,00
14-sep-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	8,50	1,02		9,52
15-sep-09	Peaje	Panavial	1791317025001	N/V		0,00	1,00	1,00
16-sep-09	Gasolina	VIGUESAM	1890152658001	Factura	8,93	1,07		10,00
17-sep-09	Gasolina	Estación de Servicios Ventanas	0200420024001	Factura	8,93	1,07		10,00
18-sep-09	Aditamentos y Repuestos	SUMUFA	0991210970001	Factura	10,00	1,20		11,20

19-sep-09	Materiales del agro	GANAGRO	0501153480001	Factura		0,00	58,00	58,00
20-sep-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	12,00	1,44		13,44
21-sep-09	Aditamentos y Repuestos	CAR WASH	1802684785001	N/V	10,00	1,20		11,20
27-sep-09	Fumigacion	AEROMANA S.A.	1291727871001	Factura		0,00	577,10	577,10
28-sep-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	30,00	30,00
29-sep-09	Aditamentos y Repuestos	SUMUFA	0991210970001	Factura	30,00	3,60		33,60
30-sep-09	Servicios Básicos	CNT	0992598468001	N/V		0,00	15,10	15,10
01-oct-09	Servicios Básicos	CNT	0992598468001	N/V		0,00	20,00	20,00
02-oct-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	26,79	3,21		30,00
03-oct-09	Peaje	Panavial	1791317025001	N/V		0,00	1,00	1,00
04-oct-09	Gasolina	Estación de Servicios Coop. Macuchi	0590047945001	Factura	26,79	3,21		30,00
05-oct-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	8,93	1,07		10,00
06-oct-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	8,93	1,07		10,00
07-oct-09	Gasolina	Estación de Servicios Oriente	1801065416001	Factura	8,93	1,07		10,00
08-oct-09	Fletes y Transporte	Niza Cruz Henry Nelson	0502823008001	Factura		0,00	120,00	120,00
09-oct-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	8,93	1,07		10,00
10-oct-09	Materiales del agro	Químicos Argemil	1202866545001	Factura		0,00	50,00	50,00
11-oct-09	Teléfono	Cabinas Telefónicas TELECOM	0501237804001	Factura	5,36	0,64		6,00
12-oct-09	Aditamentos y Repuestos	Ferretería Artesanal	0501390025001	Factura	20,00	2,40		22,40
13-oct-09	Gasolina	Estación de Servicios la Esperanza	1791166914001	Factura	8,93	1,07		10,00
14-oct-09	Fletes y Transporte	Vaca Albarracín Hugo Hernán	0501339634001	Factura		0,00	200,00	200,00
15-oct-09	Aditamentos y Repuestos	Lubricadora Tobar	0901966283001	Factura	28,00	3,36		31,36
16-oct-09	Fletes y Transporte	Ninasunta Iza Luis Favian	0501767511011	Factura		0,00	140,00	140,00

17-oct-09	Fletes y Transporte	Morales Jácome Juan Carlos	0502241896001	Factura		0,00	140,00	140,00
18-oct-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	200,00	200,00
19-oct-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	600,00	600,00
20-oct-09	Materiales del agro	FERTILISA	0991352937001	Factura		0,00	10,00	10,00
21-oct-09	Fumigacion	FAPSA	0990529515001	Factura		0,00	577,10	577,10
22-oct-09	Fumigacion	FAPSA	0990529515001	Factura		0,00	500,97	500,97
23-oct-09	Fletes y Transporte	Morales Jácome Juan Carlos	0502241896001	Factura		0,00	25,00	25,00
24-oct-09	Fletes y Transporte	Ninasunta Iza Luis Favian	0501767511011	Factura		0,00	210,00	210,00
25-oct-09	Aditamentos y Repuestos	CEINAGRO	0502393481001	Factura	50,00	6,00		56,00
26-oct-09	Aditamentos y Repuestos	Comercial Molina Proaño	0500083589001	Factura	90,00	10,80		100,80
27-oct-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	17,86	2,14		20,00
28-oct-09	Aditamentos y Repuestos	INCAVIT	1791968158001	Factura	100,00	12,00		112,00
05-nov-09	Aditamentos y Repuestos	SUMUFA	0991210970001	Factura	200,00	24,00		224,00
06-nov-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	20,00	20,00
07-nov-09	Repuestos y MO	Motos Cristofer	0501787212001	N/V	30,00	3,60		33,60
08-nov-09	Aditamentos y Repuestos	Vaca Albarracín Hugo Hernán	0501339634001	Factura	140,00	16,80		156,80
08-nov-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	25,00	25,00
08-nov-09	Aditamentos y Repuestos	INCAVIT	1791968158001	Factura	20,00	2,40		22,40
08-nov-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	17,86	2,14		20,00
08-nov-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	85,00	85,00
08-nov-09	Fumigacion	FAPSA	0990529515001	Factura		0,00	521,25	521,25
08-nov-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	17,86	2,14		20,00
08-nov-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	74,00	74,00

17-nov-09	Gasolina	CORHOL	1890001714001	Factura	8,93	1,07		10,00
17-nov-09	Fumigacion	FAPSA	0990529515001	Factura		0,00	500,97	500,97
17-nov-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	13,39	1,61		15,00
17-nov-09	Materiales del agro	AGRIMEN	0913327227001	Factura		0,00	300,00	300,00
18-nov-09	Mantenimiento	Taller Gonzales JR.	0201724937001	Factura		0,00	50,00	50,00
19-nov-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	17,86	2,14		20,00
20-nov-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales Valencia	1290042492001	Factura	13,39	1,61		15,00
21-nov-09	Mantenimiento	Taller Gonzales JR.	1201812706001	Factura		0,00	60,00	60,00
22-nov-09	Materiales del agro	AGRIPAC	09900066687001	Factura		0,00	50,00	50,00
23-nov-09	Materiales del agro	ECUAQUIMICA	0990018707001	Factura		0,00	20,00	20,00
24-nov-09	Materiales del agro	AGRIMEN	0913327227001	Factura		0,00	12,00	12,00
25-nov-09	Materiales del agro	ECUAQUIMICA	0990018707001	Factura		0,00	55,00	55,00
26-nov-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	13,39	1,61		15,00
27-nov-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	56,00	56,00
28-nov-09	Aditamentos y Repuestos	Comercial Molina Proaño	0500083589001	Factura	12,00	1,44		13,44
29-nov-09	Fletes y Transporte	Sánchez Sánchez Milton Iván	1801623032001	Factura		0,00	160,00	160,00
30-nov-09	Mantenimiento	Motos Cristofer	0501787212001	Factura		0,00	80,00	80,00
01-dic-09	Aditamentos y Repuestos	Ferretería Valencia	1709850901001	N/V	52,00	6,24		58,24
02-dic-09	Aditamentos y Repuestos	CEINAGRO	0502393481001	Factura	30,00	3,60		33,60
03-dic-09	Aditamentos y Repuestos	Ferretería Valencia	1709850901001	N/V	20,00	2,40		22,40
04-dic-09	Aditamentos y Repuestos	INCAVIT	1791968158001	Factura	30,00	3,60		33,60
05-dic-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	17,86	2,14		20,00
06-dic-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	98,00	98,00

07-dic-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	78,00	78,00
08-dic-09	Aditamentos y Repuestos	ECUAQUIMICA	0990018707001	Factura	30,00	3,60		33,60
09-dic-09	Fumigacion	FAPSA	0990529515001	Factura		0,00	500,00	500,00
10-dic-09	Aditamentos y Repuestos	ECUAQUIMICA	0990018707001	Factura	58,00	6,96		64,96
11-dic-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	13,39	1,61		15,00
12-dic-09	Fletes y Transporte	Ninasunta Iza Luis Favian	0501767511011	Factura		0,00	210,00	210,00
13-dic-09	Gasolina	Sindicato de Choferes Profesionales La Mana	0590061654001	Factura	13,39	1,61		15,00
14-dic-09	Aditamentos y Repuestos	comercial LUI	1202946677001	Factura	47,00	5,64		52,64
15-dic-09	Gasolina	Comercial FON FAI COMERFON	0992426802001	Factura	17,86	2,14		20,00
16-dic-09	Sembríos	Barriga Manatoa Geovanny Gleiston	1708448483001	Factura		0,00	320,00	320,00
17-dic-09	Fletes y Transporte	Neto Espinoza Jorge Javier	0502670292001	Factura		0,00	210,00	210,00
18-dic-09	Fletes y Transporte	Vaca Albarracín Hugo Hernán	0501339634001	Factura		0,00	160,00	160,00
19-dic-09	Aditamentos y Repuestos	El Machetazo	0500779202001	Factura	45,00	5,40		50,40
20-dic-09	Materiales del agro	CEINAGRO	0502393481001	Factura		0,00	45,00	45,00
21-dic-09	Materiales del agro	Marjorie Patricia Mendoza Palma	0913327227001	Factura		0,00	120,00	120,00
22-dic-09	Fletes y Transporte	Zambrano Guevara José Luis	0501200695001	Factura		0,00	140,00	140,00
<b>SUMAN</b>					<b>1.545,97</b>	<b>185,52</b>	<b>7.977,49</b>	<b>9.708,97</b>

**Tabla 53 ANEXO C1 005 Gastos Personales**

<b>LOCALIDAD:</b>	Hacienda Bella Jungla. Cantón la Mana. Provincia de Cotopaxi	<b>N.- C1</b>	005
<b>ÁREA:</b>	Contabilidad-Tributación	<b>Investigador:</b>	Gabriela Mejía
<b>TITULO:</b>	Gastos Personales	<b>Fecha:</b>	

Fecha	Concepto	Proveedor	RUC	Tipo	Base	IVA 12%	IVA 0%	Total
06-ene-09	MEDICINA	Farmacia Comunitario Los Ríos	1708683741001	Factura		0,00	16,9	16,90
11-ene-09	VESTIMENTA	TOTTO	0601462906001	Factura	49,11	5,89		55,00
13-ene-09	ALIMENTACIÓN	CALIDAD	1800605774001	N/V		0,00	13,4	13,40
17-ene-09	ALIMENTACIÓN	Chifa Pekín	1720467073001	N/V	3,30	0,40		3,70
22-ene-09	MEDICINA	Casa HEEL	1801515162001	Factura		0,00	20	20,00
22-ene-09	ALIMENTACIÓN	PICANTERÍA EL PICUDO BLANCO	1203254204001	N/V	5,759	0,69		6,45
25-ene-09	ALIMENTACIÓN	CALIDAD	1800605774001	N/V		0,00	7,3	7,30
27-ene-09	ALIMENTACIÓN	Restaurant ROSSY	1204173528001	N/V	1,79	0,21		2,00
03-feb-09	ALIMENTACIÓN	SU COMISARIATO	1202177349001	Factura		0,00	7,4	7,40
03-feb-09	VESTIMENTA	Almacén Soraya	1000606887001	N/V	4,02	0,48		4,50
04-feb-09	MEDICINA	Farmacia La Salud	1717301954001	Factura		0,00	11,52	11,52
07-feb-09	ALIMENTACIÓN	SU COMISARIATO	1202177349001	N/V		0,00	6,5	6,50
09-feb-09	VESTIMENTA	Angel's Fashions	0917288334001	N/V	16,07	1,93		18,00
09-feb-09	VESTIMENTA	Angel's Fashions	0917288334001	N/V	40,18	4,82		45,00
10-feb-09	ALIMENTACIÓN	Casa Comercial "CRESPO"	0501433726001	Factura		0,00	9,5	9,50
14-feb-09	ALIMENTACIÓN	Snack Bar La Nevada	1801047745001	N/V	8,57	1,03		9,60
20-feb-09	MEDICINA	Farmacia San Luis	1717301954001	Factura		0,00	16,45	16,45
23-feb-09	ALIMENTACIÓN	PICANTERÍA EL PICUDO BLANCO	1203254204001	N/V	5,804	0,70		6,50
26-feb-09	VESTIMENTA	Comercial Caterine	0501890008001	Factura	57,42	6,89		64,31
26-feb-09	VESTIMENTA	Comercial Caterine	0501890008001	Factura	1,6	0,19	3,22	5,01
02-mar-09	MEDICINA	Farmacia La Salud	1717301954001	Factura		0,00	7	7,00
04-mar-09	ALIMENTACIÓN	PICANTERÍA EL PICUDO BLANCO	1203254204001	N/V	6,70	0,80		7,50
05-mar-09	ALIMENTACIÓN	Vélez Camacho Silva Eugenia	1205323197001	Factura	69,80	8,38		78,18
05-mar-09	ALIMENTACIÓN	Pollos a la Braza ADRIANITA	0501108278001	N/V	3,57	0,43		4,00



13-mar-09	ALIMENTACIÓN	FORTALEZA	1200973764001	Factura	12,96	1,56		14,52
15-mar-09	MEDICINA	Farmacia Cruz Azul	1708301336001	Factura		0,00	2,47	2,47
15-mar-09	ALIMENTACIÓN	FORTALEZA	1200973764001	Factura		0,00	2,69	2,69
15-mar-09	ALIMENTACIÓN	Comercial Caterine	0501890008001	N/V		0,00	3,4	3,40
20-mar-09	ALIMENTACIÓN	Turismo restaurant	1802309003001	N/V	27,77	3,33		31,10
25-mar-09	VESTIMENTA	Ofertas Coronel	1891735355001	N/V	4,46	0,54		5,00
27-mar-09	MEDICINA	Farmacia Comunitario Los Ríos	1708683741001	Factura		0,00	8,75	8,75
02-abr-09	MEDICINA	Hospital Nuestra Señora de la Merced	1865020270001	Factura		0,00	29,98	29,98
28-abr-09	ALIMENTACIÓN	Restaurant ROSSY	1204173528001	N/V	3,13	0,38		3,50
04-may-09	ALIMENTACIÓN	Comercial Caterine	0501890008001	Factura	8,79	1,05	6,98	16,82
07-may-09	VESTIMENTA	Estética Taizba	1802919454001	Factura	17,77	2,13		19,90
11-may-09	ALIMENTACIÓN	La Huek	1802197895001	N/V	13,71	1,65		15,36
19-may-09	VESTIMENTA	Comercial Caterine	0501890008001	Factura	9,3	1,12	3,22	13,64
26-may-09	ALIMENTACIÓN	La Favorita	1790016919001	Factura	36,48	4,38	39,7	80,56
02-jun-09	ALIMENTACIÓN	Asadero Jaulita	1200719399001	N/V	15,25	1,83		17,08
03-jun-09	ALIMENTACIÓN	Tienda de Abarrotes EL CISNE	1202081434001	N/V		0,00	7,15	7,15
20-jun-09	ALIMENTACIÓN	Deposito de Pollos "Niño Richard"	0200585545001	Factura	13,84	1,66		15,50
24-jun-09	ALIMENTACIÓN	Pollos a la Braza ADRIANITA	0501108278001	N/V	7,14	0,86		8,00
24-jun-09	ALIMENTACIÓN	FORTALEZA	1200973764001	Factura	1,16	0,14		1,30
24-jun-09	ALIMENTACIÓN	FORTALEZA	1200973764001	Factura		0,00	2,03	2,03
26-jun-09	ALIMENTACIÓN	Restaurant SOMAGG	0501168330001	N/V	3,57	0,43		4,00
27-jun-09	MEDICINA	Farmacia La Salud	1717301954001	Factura		0,00	5	5,00
29-jun-09	ALIMENTACIÓN	Centro Comercial La Central	0501714729001	Factura	3,96	0,48		4,44
09-jul-09	ALIMENTACIÓN	Comercial Caterine	0501890008001	Factura		0,00	33,17	33,17
08-ago-09	VESTIMENTA	Angel's Fashions	0917288334001	N/V	50,7	6,08		56,78

09-ago-09	MEDICINA	Farmacia La Salud	1717301954001	Factura		0,00	17,34	17,34	
25-sep-09	VESTIMENTA	Angel's Fashions	0917288334001	N/V	20,1	2,41		22,51	
26-sep-09	VESTIMENTA	Angel's Fashions	0917288334001	Factura	180	21,60		201,60	
06-nov-09	VESTIMENTA	Angel's Fashions	0917288334001	Factura	120,8	14,49		135,24	
20-dic-09	ALIMENTACIÓN	Pollos a la Braza ADRIANITA	0501108278001	N/V	20	2,40		22,40	
23-dic-09	VESTIMENTA	Comercial Caterine	0501890008001	N/V	21,88	2,63		24,50	
<b>SUMAN</b>						<b>866,40</b>	<b>103,97</b>	<b>281,07</b>	<b>1251,44</b>

